



Informe de verificación para PMCC en el sector uso de la tierra

Nombre del PMCC	Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro
Cliente	Human Forest S.A.S.
ID del PMCC	146
ID del informe	VERSA-P-0174 Planeta agradecido 1
Ordinal de verificación	Segunda verificación
Criterios de auditoría	Resolución 1447 de 2018 Resolución 831 de 2020 Decreto 926 de 2017 Decreto 446 de 2020 ISO 14064-2:2019 ISO 14064-3:2019 Protocolo CERCARBONO versión 3.1 Metodología REDD+ Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1 Herramienta de Cercarbono para la demostración de la adicionalidad de iniciativas de mitigación del cambio climático, Versión 1.1
Metodología	Metodología REDD+ Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1
Duración del PMCC	30 años que van desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2057.

Área o procesos verificados	465.247,60 hectáreas.
Período de verificación	Período especificado en el reporte de monitoreo de 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022
Reducciones totales de emisiones de GEI generadas en el período verificado	2.668.597 tCO ₂ e totales generadas en el período de monitoreo verificado.
Reducciones netas de emisiones de GEI generadas en el período verificado	2.343.028 tCO ₂ e netas generadas en el período de monitoreo verificado.
Fecha de elaboración del informe de verificación	22 de febrero de 2024
Documento elaborado por	VERSA expertos en Certificación S.A.S.
Información de contacto	Correo electrónico: directorgeneral@equipoversa.com Número de teléfono: +57 315 6388021 Sitio web del OVV: https://equipoversa.com/
Aprobado por	Camilo Andrés Montaña Salamanca Director General
Trabajo realizado por	Diana Rauchwerger-Auditora líder

Contenido

Siglas y acrónimos.....	5
1 Introducción.....	6
1.1 Objetivo.....	6
1.2 Estado legal del OVV.....	6
1.3 Imparcialidad del OVV	7
1.4 Responsabilidades atendidas por el OVV	8
1.5 Alcance y límites espaciales y temporales.....	8
1.6 Término de compromiso	10
1.7 Nivel de aseguramiento y materialidad.....	10
2 Proceso de verificación.....	12
2.1 Plan de verificación	12
2.2 Criterios de evaluación.....	14
2.3 Plan de recopilación de evidencias.....	15
2.4 Visitas al sitio o área del PMCC	20
2.5 Solicitudes requeridas por el OVV	24
2.6 Sistema de información, manejo y control de datos.....	25
2.7 Equipo de auditoría	25
3 Resultados de la verificación.....	27
3.1 Componentes del PMCC.....	27
3.1.1 Información del titular del PMCC.....	27
3.1.2 Información de otros participantes institucionales del PMCC	27
3.1.3 Descripción del PMCC	27
3.1.4 Ámbito sectorial y tipo de PMCC	28
3.1.5 Ubicación y límites del PMCC	28
3.1.6 Área total o procesos del PMCC	29
3.1.7 Titularidad o derecho de uso del área	30
3.2 Elementos metodológicos	31
3.2.1 Metodología seleccionada.....	31
3.2.2 No doble contabilidad	31
3.2.3 Escenario de línea base	34
3.2.4 Escenario de proyecto	35
3.2.5 Fuentes de emisión de GEI	36
3.2.6 Reservorios de carbono.....	36
3.2.7 Desviaciones metodológicas.....	37
3.2.8 Período de acreditación	37
3.2.9 Cuantificación de emisiones y remociones de GEI en el escenario de línea base	37
3.2.10 Cuantificación de emisiones y remociones de GEI o reducciones de emisiones de GEI en el escenario de proyecto.....	39
3.2.11 Fugas.....	40
3.2.12 Remociones netas de GEI o reducciones netas de emisiones de GEI	42
3.2.13 Reevaluación del escenario de línea base.....	44
3.2.14 Perturbaciones naturales y otros eventos catastróficos.....	44
3.2.15 No permanencia	45
4 Aspectos legales y documentales.....	50
4.1 Requisitos legales	50

4.2	Vínculo con las NDC	64
4.3	Documentación del PMCC	64
5	Consulta a las partes interesadas.....	68
6	Salvaguardias	70
7	Riesgos, incertidumbre y no permanencia	84
8	Contribuciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.....	86
9	Proyecto agrupado	88
10	Monitoreo del PMCC.....	89
10.1	Responsable del monitoreo del PMCC	89
10.2	Desarrollo del monitoreo del PMCC.....	89
11	Gestión de la información	91
12	Evaluación del estado del PMCC.....	93
13	Evaluación de la conformidad con los requerimientos	93
14	Conclusión de la verificación.....	94
14.1	Resolución de hallazgos.....	94
14.2	Soporte y relación de información	128
14.3	Opinión de verificación.....	128
14.4	Hechos descubiertos después de la verificación.....	130
15	Referencias	130
16	Historia del documento (Informe de verificación)	131
17	Historia de la plantilla.....	131

Siglas y acrónimos

AFOLU	Agricultura, floresta u otro uso del suelo
C	Carbono
FSR	Fuentes, sumideros y depósitos
GEI	Gases de Efecto Invernadero
NDC	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional
NREF	Nivel de Referencia de Emisiones Forestales
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONAC	Organismo Nacional de Acreditación (Colombia)
PDD	Documento de Descripción del Proyecto
PMCC	Programa o Proyecto de Mitigación del Cambio Climático
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OVV	Organismo de Validación y Verificación
PMCC	Programa o Proyecto de Mitigación del Cambio Climático
RM	Reporte de monitoreo
SMByC	Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono
t	Tonelada
t/ha	Toneladas por hectárea
tCO2e	Toneladas de dióxido de carbono equivalente
UNFCCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
VV	Validación y Verificación

1 Introducción

1.1 Objetivo

El proceso de verificación llevado a cabo por la auditora de VERSA para el Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro, se llevó a cabo mediante una evaluación minuciosa y detallada de toda la evidencia proporcionada por el responsable del PMCC, junto con visitas de campo que cubrieron la totalidad de las comunidades que hacen parte del proyecto de GEI.

Los objetivos para esta verificación fueron:

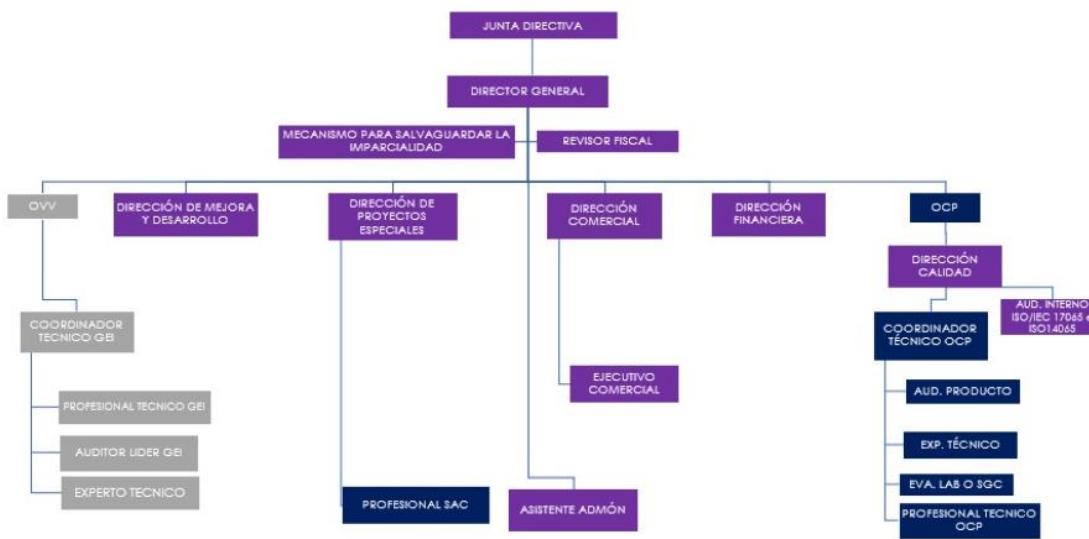
1. Proporcionar una evaluación independiente de tercera parte sobre el estado de implementación y desarrollo de las actividades delineadas para el segundo periodo de monitoreo, tal como se describe en el Documento de Diseño del Proyecto (DDP) y se ejecuta en el segundo Reporte de Monitoreo (RM) del proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro.
2. Determinar la conformidad del proyecto, con los principios y criterios de verificación definidos la normativa colombiana legal aplicable a los mercados de carbono, el Protocolo de CERCARBONO en su versión 3.1 y de la Metodología REDD+ Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, en su versión 1.1.
3. Confirmar la precisión material de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) reportadas para el segundo periodo de monitoreo (01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022).
4. Identificar y evaluar cualquier cambio significativo en los procedimientos o criterios del proyecto de GEI desde la validación del PDD y del primer periodo de verificación.

1.2 Estado legal del OVV

VERSA EXPERTOS EN CERTIFICACIÓN SAS es una empresa legalmente constituida con un equipo de trabajo especializado en la evaluación de la conformidad. Los servicios proporcionados garantizan seguridad y respaldo a los clientes y otras partes interesadas, asegurando que los productos y servicios cumplen con los requisitos especificados en la normativa y/o referente aplicable.

El equipo de VERSÁ EXPERTOS EN CERTIFICACIÓN SAS opera bajo el compromiso de ofrecer un servicio íntegro, caracterizado por la independencia, imparcialidad, transparencia y confidencialidad de la información. Se trabaja constantemente en la optimización de los tiempos y en la garantía de la competencia, con el fin de ser un aliado confiable para los clientes y sus procesos.

Figura 1. Organigrama VERSA



Fuente: VERSA Expertos en Certificación S.A.S, 2023.

Actualmente, VERSA Expertos en Certificación S.A.S está acreditado como organismo de Acreditación de la Conformidad por el Organismo de Acreditación Colombia (ONAC), de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17029:2019. Esta acreditación es aplicable al esquema de validación/verificación de proyectos de GEI ISO 14065:2020, ISO 14064-2:2019 e ISO 14064-3:2019, específicamente para el sector de Forestación y Restauración, conforme al documento normativo del Programa CERCARBONO (Certificadora de Carbono). Más información al respecto se puede encontrar en el enlace: <https://onac.org.co/servicios/ovv-acreditacion-para-organismos-de-validacion-y-verificacion/>

1.3 Imparcialidad del OVV

VERSA Expertos en Certificación S.A.S, de acuerdo con la acreditación emitida por el ONAC, está estructurada y opera de manera que se garantizan los principios de independencia, imparcialidad, transparencia, objetividad y confidencialidad. A través de procesos de selección y capacitación, el personal posee la competencia necesaria para asegurar la satisfacción de los clientes y la confianza en las actividades de evaluación.

La empresa cuenta con mecanismos para tomar medidas cuando se recibe información, por ejemplo, a través de una queja, sobre enlaces inapropiados o anuncios de cualquier organización de consultoría que afirmen o insinúen que el proceso de validación/verificación sería más simple, rápido o menos costoso si se contrata como OVV. Además, cuenta con un acuerdo legalmente vinculante (FOR-108 Asignación Servicio para garantizar la imparcialidad durante el servicio), mediante el cual el equipo auditor se compromete a:

1. Cumplir con los procesos e instrucciones de VERSA, incluyendo aquellos relacionados con la imparcialidad y la confidencialidad.

2. Declarar cualquier asociación previa o presente por su parte, o por parte de otra persona u organización con la que tengan una relación (por ejemplo, un familiar o su empleador), con un cliente del OVV.
3. Revelar cualquier situación conocida por ellos que pueda presentar una amenaza percibida o real de conflicto de intereses para ellos o para el OVV, ya sea interno o externo, que pueda influir en las actividades de validación/verificación, lo cual garantiza que se actúe de manera imparcial

Las fuentes de financiación provienen únicamente de las actividades de evaluación de la conformidad y, cuando sea necesario, de créditos de entidades financieras. La empresa no presta servicios de consultoría ni asesoría.

Cualquier persona natural o jurídica puede acceder a los servicios de certificación dentro del alcance establecido. El acceso a los servicios de certificación no depende del tamaño del cliente, membresías, asociaciones o grupos, ni del número de certificaciones ya emitidas.

1.4 Responsabilidades atendidas por el OVV

En la actualidad, VERSA dispone del PRO-106 Estimación de Póliza para Validación y Verificación de GEI, el cual establece el método para estimar la póliza a ser suscrita por VERSA Expertos en Certificación S.A.S. Esta póliza asegura las actividades de validación y verificación de GEI realizadas en el marco de la acreditación conforme a los lineamientos de la norma ISO/IEC 17029:2019. En este contexto, Versa Expertos en Certificación S.A.S. ha adquirido la póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual número 01000645143 con la aseguradora SURA, vigente hasta el 08 de octubre de 2024, por un monto de COP \$1.000.000.000.

Además de lo mencionado, durante el proceso de auditoría, VERSA ha presentado el FOR-109 Plan de Auditoría de Validación y Verificación de GEI. En este documento, el auditor, tras completar la etapa de planificación estratégica, realiza la evaluación de los riesgos inherentes, de control y de detección. El objetivo es establecer medidas de gestión para prevenir o mitigar estos riesgos, así como formular el plan de muestreo correspondiente.

1.5 Alcance y límites espaciales y temporales

El Proyecto REDD+ "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro" se enmarca dentro del sector AFOLU y está integrado en el mecanismo REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degrado de Bosques, así como conservación, manejo sostenible de bosques y aumento de reservas de carbono forestal). Este mecanismo tiene como objetivo abordar la deforestación y degradación forestal, al mismo tiempo que promueve la conservación y el manejo sostenible de los bosques y ecosistemas presentes en el proyecto.

En este contexto, el proceso de auditoría realizado por el equipo de VERSA para la verificación del proyecto de GEI tuvo como alcance evaluar varias áreas clave. En primer lugar, se evaluaron las actividades implementadas durante el período de verificación para determinar su impacto significativo en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la pérdida de ecosistemas naturales.

Además, se verificó el estado de implementación de las actividades propuestas en el plan de monitoreo y se evaluó si estas promovían el desarrollo sostenible. También se estableció el cumplimiento del proyecto con los criterios definidos para el mismo, así como con las regulaciones legales aplicables a los mercados de carbono.

Se examinaron las metodologías utilizadas para calcular las reducciones de emisiones y la efectividad de los métodos definidos por el proponente del proyecto. Todo esto garantizó el cumplimiento de los principios que rigen el proceso de auditoría y aseguró la integridad y credibilidad de los resultados obtenidos durante la verificación del proyecto de GEI.

El proyecto "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro" se sitúa en la jurisdicción del municipio de Inírida, en los corregimientos de San Felipe, Puerto Colombia y La Guadalupe, dentro del departamento de Guainía, Colombia. Limita al noreste con el resguardo indígena "Curripaco del medio Río Guainía Serranía del Naquén" en territorio colombiano, mientras que sus otros límites corresponden a las fronteras internacionales de Colombia con Venezuela al noreste y con Brasil al sur y al oeste.

El área del proyecto abarca una extensión de 465,247.60 hectáreas ubicadas dentro del Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, como se puede observar en la Tabla 1.

Tabla 1. Límites espaciales y segmentación del proyecto

Tipo de área	Área (ha)	Porcentaje (%)
Área Proyecto	465.247,61	69,16
Área de Fugas	49.056,68	7,29
Área de Referencia	672.734,22	
Segmentos		
Área Elegible	453.526,11	
Deforestación	446.591,62	98,47
Degradoación	6.934,50	1,53

Fuente: Human Forest, 2023

Conforme con el contrato de mandato y la evidencia suministrada por el responsable del PMCC fue posible establecer que el proyecto tiene una vigencia de 40 años (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2057), dividido en dos períodos de acreditación de 20 años, en donde el primer periodo de acreditación del proyecto inicia el 01 de enero de 2018 y finaliza el 31 de diciembre del año 2037. El primer y segundo informe de monitoreo con los períodos de cuantificación se presenta en la Tabla 2 a continuación.

Tabla 2. Periodos de verificación proyecto Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro

Periodo de verificación	Inicio	Finaliza
1	01 de enero de 2018	31 de diciembre de 2020
2	01 de enero de 2021	31 de diciembre de 2022

Fuente: Human Forest, 2023

El proceso de auditoría realizado por el equipo de VERSA para la verificación del Proyecto "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro" de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) implica una evaluación objetiva de la reducción y/o eliminación de emisiones resultantes de las actividades del proyecto durante el período de evaluación, conforme a los requisitos establecidos por las normas ISO 14064-2:2019 e ISO 14064-3:2019.

El proyecto demuestra su alineación exitosa con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de la deforestación y degradación forestal. Además, busca generar beneficios adicionales para la comunidad propietaria del proyecto mediante la implementación de una serie de actividades enfocadas en la conservación y mitigación del cambio climático. Estas actividades están diseñadas para prevenir la deforestación, degradación y transformación de los ecosistemas naturales dentro del área del proyecto.

1.6 Término de compromiso

Los términos del compromiso del proceso de Verificación de proyectos de GEI realizado por VERSA EXPERTOS EN CERTIFICACIÓN S.A.S. asegura la conformidad con los lineamientos de la norma ISO 14064-2 en su versión más reciente, programas de GEI seleccionados y legislación local.

Este servicio garantiza la seguridad y confianza en las declaraciones de reducciones, remociones y emisiones de GEI, contribuyendo al logro de objetivos de reducción de GEI, desarrollo sostenible y neutralidad de carbono. En la Verificación, se examina la conformidad con criterios, cambios en el proyecto, emisiones y controles del proyecto GEI.

La propuesta contempla que los servicios sean llevados a cabo por personal competente de VERSA EXPERTOS EN CERTIFICACIÓN S.A.S. Una vez que se incluyan las firmas de las partes involucradas, el FOR 129-P PROPUESTA COMERCIAL VALIDACIÓN VERIFICACIÓN PROYECTO GEI se convierte en el contrato que establece las condiciones para la ejecución del servicio contratado. La ejecución del servicio seguirá lo estipulado en el Sistema de Gestión de Calidad de VERSA EXPERTOS EN CERTIFICACIÓN S.A.S. y su respectiva acreditación ante el ONAC.

1.7 Nivel de aseguramiento y materialidad

El proceso de verificación realizado por VERSA se llevó a cabo de forma independiente y cuidadosamente documentada, siguiendo los objetivos y el alcance establecido por el equipo

auditor para el proceso de verificación, tal como se detalla en las secciones 1.1 Objetivos, 1.5 Alcance y límites espaciales y temporales, y 2.2 Criterios de evaluación descritos en este documento. Este análisis, se basó en la evaluación de riesgos, siguiendo las pautas especificadas en la sección 5.1.7 de Umbrales de Materialidad de la norma ISO 14064-3-2019 (para una comprensión detallada, consulte la sección 7.7 Riesgos, incertidumbre y no permanencia de este documento).

Como resultado, el nivel de confianza acordado con el proponente del proyecto para la declaración de verificación es del 95%, junto con la metodología y el cronograma para la recolección de evidencia o pruebas para alcanzar un nivel de confianza razonable, en cumplimiento con los requisitos relevantes. Además, se logró determinar que la materialidad es inferior al 5% para el proyecto.

De acuerdo con lo anterior, se llevó a cabo una evaluación que confirma que las acciones de mitigación del proyecto, orientadas a la reducción del cambio climático, la gestión de la degradación y deforestación, y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de cambios en el uso del suelo, son genuinas, efectivas, cuantificables, verificables, complementarias, transparentes y aseguran su impacto sostenido en el tiempo. Esta evaluación se ajusta a los criterios detallados en la sección 2.2 Criterios de evaluación de este documento. Como resultado, el equipo de auditoría de VERSA confirmó que el proyecto de GEI cuenta con procedimientos coherentes y transparentes para abordar omisiones y/o errores que afectan la declaración de GEI, considerando un umbral de materialidad inferior al 5%.

2 Proceso de verificación

2.1 Plan de verificación

El proceso paso a paso de verificación para el Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro, llevado a cabo por el equipo de auditoría de VERSA se detalla a continuación:

1. Acuerdo previo y acuerdo económico entre VERSA y la empresa Human Forest: en esta etapa, las dos empresas definieron el tipo de compromiso para el desarrollo del proceso de verificación del proyecto. El contrato estableció el nivel de garantía, objetivos, criterios, alcance y umbral de materialidad de acuerdo a las necesidades del usuario previsto. Este proceso tuvo lugar el 08 de septiembre de 2023.
2. Planificación estratégica: Esto incluyó análisis estratégico, evaluación de riesgos y diseño del plan de auditoría. Este proceso tuvo lugar desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2023 cuando se le entregó al cliente el plan de auditoría.
3. Ejecución de actividades de verificación: Debido a la complejidad del proyecto identificada durante las actividades de análisis estratégico y evaluación de riesgos, se realizó una visita en sitio de acuerdo con el Plan de Auditoría FOR 109 para Validación y Verificación de VERSA versión 4.0, que incluye el plan de muestreo. Este proceso tuvo lugar desde el 26 de septiembre de 2023 hasta el 03 de octubre de 2023.
4. Finalización de actividades de verificación: Se evaluó la suficiencia y adecuación de la evidencia con respecto a los criterios de verificación previamente establecidos. La evidencia proporcionada por el Proponente del Proyecto fue revisada cuidadosamente para establecer el cumplimiento de las actividades previstas en el RM para este periodo de verificación. Este proceso tuvo lugar desde el 25 de octubre 2023.
5. Revisión técnica: Este proceso fue llevado a cabo por un profesional competente e independiente del equipo de auditoría responsable de las actividades de auditoría, designado por VERSA y aprobado por el cliente, siguiendo las directrices de ISO IEC 17029:2019 No: 7 y 9.6, ISO 14065:2020 No: 7 y 9.6, ISO 14066:2014 No: 3.1 y 7, e ISO 14064-3:2019 No: 8.
6. Emisión del informe final de verificación, redacción de la opinión de verificación de acuerdo con los requisitos de la sección 5.3.7 de ISO IEC 17029:2019, y presentación de la solicitud de registro al estándar de CERCARBONO.

Para comprender de manera integral las actividades y procedimientos desarrollados en el RM del REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro y establecer su conexión con las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), el equipo de auditoría designado por VERSA (cuya designación se detalla en la Tabla 2 de la sección 2.7 de este documento), se enfocó en las actividades de verificación durante la planificación estratégica. Esta evaluación se llevó a cabo considerando la evidencia proporcionada por el titular del proyecto.

Durante esta fase, se analizaron los posibles tipos de errores materiales asociados con la manera en que el proyecto GEI aborda las acciones durante esta que sean reales, efectivas, me-

dibles, verificables, adicionales, transparentes y permanentes en el tiempo. El equipo de auditoría evaluó la probabilidad de ocurrencia de estos errores materiales para establecer un camino efectivo de recopilación de evidencia.

Para alcanzar los objetivos establecidos en las actividades de verificación, el equipo de auditoría de VERSA llevó a cabo una revisión exhaustiva y detallada del 100% de la evidencia proporcionada por el Proponente del Proyecto. Esta revisión se realizó en concordancia con los criterios definidos para el proceso de verificación, tomando como referencia la Resolución 1447 de 2018, la norma ISO 14064-3:2019, Protocolo CERCARBONO versión 3.1 Metodología REDD+ Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1 y la Herramienta de Cercarbono para la demostración de la adicionalidad de iniciativas de mitigación del cambio climático, Versión 1.2, con el fin de asegurar el cumplimiento de los criterios de verificación y los objetivos previstos del usuario de manera documentada.

La evaluación de la información se llevó a cabo con las siguientes características:

1. Completa: Se verificó que el contenido esperado estuviera presente en el documento.
2. Precisa: Se aseguró de que el contenido estuviera alineado con fuentes confiables, como estándares y regulaciones.
3. Coherente: Se revisó la consistencia del documento tanto internamente como con documentos relacionados (evidencia).
4. Actualizada: Se constató que el contenido estuviera actualizado y cumpliera con las últimas regulaciones aplicables al mercado de carbono colombiano, así como con la interpretación nacional de las salvaguardias sociales y ambientales para proyectos REDD+ en Colombia, además de la última versión de ISO 14064-2:2019 y los documentos estándar de BCR en general.

Durante esta actividad, es importante destacar que el Auditor Líder, durante la actividad de Planificación Estratégica, realizó una revisión documental que abarcó:

1. Una revisión exhaustiva del Documento del Proyecto, incluyendo la metodología aplicada, herramientas utilizadas, módulos, plan de monitoreo y procedimientos de aseguramiento y control de calidad.
2. Una evaluación de la implementación del proyecto a través del Informe de Monitoreo.
3. Una verificación de la integridad de los datos e información presentados.
4. Una evaluación del cumplimiento del marco normativo relacionado con la gestión del carbono y las regulaciones aplicables para validar la regularidad de la actividad.
5. Una revisión de los documentos que respaldan la tenencia de la tierra y/o los derechos de carbono del proyecto.
6. Una evaluación de los controles establecidos para garantizar la calidad de la información y el control documental del proyecto.
7. Revisión de otros documentos justificativos, como mapas y hojas de cálculo.

Con base en toda la evidencia recopilada, se puede concluir que los criterios definidos para esta verificación fueron adecuados y que las actividades se implementaron de manera consistente a lo largo del tiempo. Las emisiones y remociones son significativas, y la evidencia proporcionada por la Human Forest es completa, correcta, coherente, actualizada y respalda

el alcance de la auditoría, siendo suficiente para sustentar las reducciones y/o remociones de gases de efecto invernadero reportadas.

El proyecto cuenta con trazabilidad de pruebas y registros, validando que el Proponente del Proyecto suministró el 100% de los datos utilizados en los cálculos para obtener la cantidad final de reducciones de emisiones reportadas. Los datos crudos provienen de fuentes confiables y están incluidos en el Reporte de Monitoreo (RM).

2.2 Criterios de evaluación

De acuerdo con la Propuesta No. GEI-P-234 San Felipe 1 y el Contrato Legal No. VERSA-P-0174 Planeta Agradecido 1, los criterios de auditoría acordados fueron los siguientes:

1. Resolución 1447 de 2018
2. Resolución 831 de 2020
3. Decreto 926 de 2017
4. Decreto 446 de 2020
5. Ley 2294 de 2023
6. ISO 14064-2:2019
7. ISO 14064-3:2019
8. Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales para Proyectos REDD+, 2018.
9. Protocolo CERCARBONO versión 3.1

El proyecto fue verificado bajo el Protocolo CERCARBONO versión 3.1, y se implementaron las siguientes metodologías y herramientas:

10. Metodología REDD+ Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1
11. Herramienta de Cercarbono para la demostración de la adicionalidad de iniciativas de mitigación del cambio climático, Versión 1.1
12. Lineamientos de Cercarbono para reportar aportes de iniciativas de mitigación del cambio climático a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Versión 1.2
13. Estimación de la degradación de bosques de Colombia a través de un análisis de fragmentación, Versión 1.0

Además de lo mencionado anteriormente, también se consideraron los siguientes documentos relacionados con normas y programas de los mercados de carbono en Colombia:

1. Ley 2169 de 2021
2. POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO de 2017
3. Ley 2169 de 2021
4. Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
5. Aprobación de la Convención RAMSAR (Ley 357), año 1999.
6. Plan Nacional de Desarrollo Forestal, año 2000
7. Plan Nacional de Lucha contra la desertificación, año 2005

8. Política Nacional de Gestión de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos, año 2012
9. Estrategia de desarrollo bajo en carbono, año 2012
10. Estrategia “Bosques Territorios de Vida”, año 2017
11. Actualización NDC, año 2020
12. Estrategia largo plazo climático – E2050, año 2020
13. Política para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, año 2021
14. Programa Nacional de Pago por Servicios ambientales (PSA), año 2021.
15. Promoviendo tratos justos en proyectos REDD+ para gente, año 2022.
16. Modelo financiero para el cálculo de rentabilidades tipo de un proyecto REDD+ en la Amazonía Colombiana, 2022.

2.3 Plan de recopilación de evidencias

Durante esta fase, se analizaron los posibles tipos de errores materiales asociados con la forma en que el proyecto GEI aborda e implementa acciones que sean reales, efectivas, medibles, verificables, adicionales, transparentes y permanentes en el tiempo. El equipo de auditoría evaluó la probabilidad de ocurrencia de estos errores materiales para establecer un camino efectivo de recopilación de evidencia.

En este contexto, se examinó el 100% de la evidencia proporcionada por el titular del proyecto de GEI, asegurando su cumplimiento con los criterios definidos para las actividades de verificación. Además, se evaluó la integridad ambiental de las medidas implementadas para mitigar el cambio climático, controlar la deforestación y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de los cambios en el uso de la tierra en el área del Proyecto de GEI. En la Figura 2, se presentan las variables clave que el proceso de auditoría tuvo en cuenta al evaluar la coherencia y la consistencia de las acciones desarrolladas por el proyecto de GEI para garantizar el cumplimiento de la integridad ambiental como eje estructurante de los proyectos REDD+.

Figura 2. Proceso de auditoría proyecto REED+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro.



A continuación, en la Tabla 3, encontrará una descripción de los procedimientos desarrollados para la recopilación de evidencia llevada a cabo por el equipo de auditoría en el servicio de verificación del Proyecto REED+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro. Estos procedimientos están alineados con los criterios definidos por las normas ISO 14064-2:2019, ISO IEC 17029:2019, ISO 14065:2020 e IAF MD 6:2023.

Tabla 3. Plan de Muestreo de Evidencia para el Proyecto REED+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro.

Parámetro o Requisito	Evidencia	Plan de Muestreo	Cumplimiento de Integridad Ambiental
Evaluar la conformidad de los criterios definidos para el proceso de verificación el proyecto de GEI	Indagación y confirmación	<p>La verificación se llevó a cabo mediante una revisión del 100% de la evidencia presentada por el responsable del proyecto.</p> <p>Enfoque de muestreo: El enfoque de auditoría fue no estadístico y basado en el riesgo, analizando el 100% de la información proporcionada por el proponente del proyecto.</p>	<p>1. Línea de base: Se realizó una evaluación detallada sobre cómo el proyecto describe y fundamenta, con evidencia, el escenario territorial abordando quiénes son los actores responsables de la deforestación, qué los motiva y las prácticas históricas asociadas.</p> <p>Además, se llevó a cabo una evaluación sobre cómo el proyecto compara el escenario actual versus el escenario plantado a futuro de deforestación en el área del proyecto para establecer si las prácticas históricas de deforestación persisten en el tiempo.</p>
Evaluación de la coherencia y consistencia de la información y la documentación relacionadas con la planificación del proyecto, abordando aspectos como los procedimientos, la línea base, los impactos ambientales y sociales, el control y aseguramiento de la calidad, el riesgo, el monitoreo y la presentación del informe.	Indagación, entrevistas y confirmación	<p>El equipo de auditoría revisó el 100% de la documentación proporcionada por el proponente de la iniciativa para identificar posibles desviaciones o incumplimientos con los criterios definidos (sección 2 de este documento). Además de lo anterior, este riesgo también fue evaluado a través de entrevistas con todas las comunidades beneficiarias del proyecto para determinar su interés en la implementación de las actividades del proyecto.</p> <p>Enfoque de muestreo: El enfoque de auditoría fue no estadístico y basado en el riesgo, analizando el 100% de la información proporcionada por el proponente del proyecto y entrevistando al 100% de las comunidades.</p>	<p>2. Contabilidad: La evaluación se centró en determinar la cantidad de toneladas de dióxido de carbono que el proyecto declara para el periodo de monitoreo.</p> <p>En línea con esto, el equipo de auditoría revisó cómo el proyecto desarrolló e implementó las pautas delineadas por la metodología , respectivamente. Durante la revisión documental se identificaron los hallazgos 13, 16 y 19.</p> <p>Además, se validaron los procedimientos desarrollados por el proyecto de GEI para evitar posibles superposiciones con otras iniciativas de GEI (proyectos de GEI y programas de GEI). En el análisis se identificaron los hallazgos 5, 3 y 2.</p>
Identificación de cualquier cambio significativo en los procedimientos o en los criterios del proyecto de GEI desde la última verificación o validación del PDD.	Indagación y confirmación	<p>El equipo de auditoría revisó el 100% de la documentación proporcionada, el PDD y el RM del proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro, los reportes de validación y verificación realizados por empresa</p>	<p>3. Adicionalidad:</p>

Parámetro o Requisito	Evidencia	Plan de Muestreo	Cumplimiento de Integridad Ambiental
		ICONTEC para identificar posibles desviaciones. Enfoque de muestreo: El enfoque de auditoría fue no estadístico y basado en el riesgo, analizando el 100% de la información proporcionada por el proponente del proyecto y la disponible en la plataforma ECOREGISTRY.	A través de entrevistas y revisión de documentos, el equipo de auditoría verificó que las acciones propuestas por el proyecto de GEI realmente contribuyan a mitigar el cambio climático. En este sentido, se confirmó que: -Las acciones propuestas para prevenir la deforestación conducen a una reducción real en las emisiones de dióxido de carbono. -Las reducciones no se contabilizan si hubieran ocurrido de todas formas, incluso sin las acciones propuestas por el proyecto. -Las reducciones no se contabilizan si ya son parte de regulaciones u obligaciones nacionales.
Emisiones, remociones, reducciones de emisiones e incrementos de remociones que se informan en la línea base y en el proyecto de GEI	Recálculo y confirmación	En la ejecución de estas actividades, se consideraron factores cruciales como la fuente, la relevancia y el cumplimiento de las normativas legales aplicables en la selección de los factores de emisión. También se abordó la selección y gestión de datos, junto con la documentación de respaldo de la información declarada sobre las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en el proyecto. Además, se prestó especial atención al diseño y mantenimiento del sistema de información relacionado con las GEI. La validación se llevó a cabo mediante la revisión del 100% de la evidencia presentada por el responsable del proyecto. Enfoque de muestreo: El enfoque de auditoría fue no estadístico y basado en el riesgo, analizando el 100% de la información proporcionada por el proponente del proyecto.	4. Permanencia: En este punto, el equipo de auditoría identificó, a través de entrevistas y revisión documental, los mecanismos y procedimientos que el proyecto de GEI está implementando en el territorio para controlar la deforestación y, por consiguiente, reducir las emisiones mediante la transformación de prácticas que impactan negativamente en el área. Además, se ha establecido que el proyecto cuenta con una serie de actividades diseñadas para evitar el retorno a prácticas que provocan la pérdida de bosques durante toda la ejecución del proyecto.
Cambios significativos en las emisiones remociones, reducciones de emisiones de GEI, desde	Recálculo y confirmación	El equipo de auditoría revisó las emisiones remociones, reducciones de emisiones de GEI de	

Parámetro o Requisito	Evidencia	Plan de Muestreo	Cumplimiento de Integridad Ambiental
el último periodo de reporte o desde la validación del proyecto		<p>la documentación proporcionada, el PDD y el RM del proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro, los reportes de validación y verificación realizados por empresa ICONTEC para identificar posibles cambios en los datos reportados.</p> <p>Enfoque de muestreo: El enfoque de auditoría fue no estadístico y basado en el riesgo, analizando el 100% de la información proporcionada por el proponente del proyecto y la disponible en la plataforma ECOREGISTRY.</p>	<p>5. Salvaguardias Sociales y Ambientales: El equipo de auditoría, mediante la revisión de documentos y entrevistas, busca establecer cómo el proyecto de gases de efecto invernadero demuestra su alineación con las disposiciones establecidas por el programa BCR y la Ley 2294 de 2023, en lo que respecta a la interpretación nacional de las salvaguardias sociales y ambientales para proyectos en el sector AFOLU. Durante la etapa de planeación estratégica y en las entrevistas a la comunidad se levantaron los hallazgos 4 y 7.</p>
Derechos de las partes interesadas.	Indagación, entrevistas y confirmación	<p>Se logró confirmar que el titular del proyecto implementa los mecanismos y procesos establecidos para garantizar el respeto de los derechos de todas las partes involucradas en el proyecto de GEI, especialmente en lo que respecta a las salvaguardias sociales y ambientales para Colombia.</p> <p>Enfoque de muestreo: El enfoque de auditoría fue no estadístico y basado en el riesgo, analizando el 100% de la información proporcionada por el proponente del proyecto.</p>	<p>6. Evitar las fugas: El equipo de auditoría, mediante la revisión de documentos y entrevistas establece cómo el proyecto de GEI demuestra que cuenta con herramientas y mecanismos para garantizar que las actividades que generan desplazamientos de la degradación y deforestación presentes en el área del proyecto no se vayan a otros lugares con condiciones socioeconómicas y ambientales similares. Durante la etapa de planeación estratégica se encontró un hallazgo (hallazgo 9) relacionado con este componente.</p>
Monitoreo del cumplimiento de la legislación vigente aplicable relacionada con los mercados de carbono	Indagación, entrevistas y confirmación	Se revisaron los procedimientos establecidos por el proyecto de GEI para hacer seguimiento a la normatividad legal Colombiana relacionada con los mercados de carbono, en especial lo concerniente a la implementación del artículo 6 del acuerdo de	<p>7. Incertidumbre: El equipo de auditoría, al revisar documentos y realizar recálculos. Durante la etapa de planeación estratégica se le</p>

Parámetro o Requisito	Evidencia	Plan de Muestreo	Cumplimiento de Integridad Ambiental
		<p>París y las salvaguardas sociales y ambientales para proyectos REDD+ en Colombia.</p> <p>El cumplimiento de las salvaguardas también se verificó por medio de entrevistas, en donde el equipo tuvo la oportunidad de visitar el 100% de los asentamientos presentes en el área del proyecto de GEI.</p> <p>Enfoque de muestreo: El enfoque de auditoría fue no estadístico y basado en el riesgo, analizando el 100% de la información proporcionada por el proponente del proyecto y entrevistando al 100% de las comunidades.</p>	<p>vantó un hallazgo relacionado con los procedimientos establecidos por el proyecto para asegurar que los niveles de incertidumbre o duda no excedan el 10% y sean, por ende, conservadores (hallazgo 8), para poder garantizar que la toma de decisiones del usuario previsto esté fundamentada y que las afirmaciones reportadas en el RM sean fiables, comparables, consistentes y reproducibles.</p>

Fuente: VERSA, 2024

De acuerdo con la información recopilada en la Tabla 3, el equipo de auditoría ha desarrollado el plan de auditoría siguiendo las pautas establecidas por VERSA en los documentos: FOR-109 PLAN DE AUDITORÍA VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE GEI Versión 06, EVALUACIÓN DE RIESGOS VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN PRO-113 Versión 04, y VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE GEI PRO-108 Versión 12, los cuales están alineados con los criterios definidos en el marco de acreditación establecido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), y otros criterios descritos en la Sección 2.2 de este informe.

Respecto a la identificación de riesgos inherentes, el equipo de verificación evaluó la susceptibilidad de parámetros del proyecto posibles errores materiales antes de considerar el impacto de cualquier actividad de control interno implementada. Para obtener información más detallada sobre el análisis de los riesgos identificados, incluida su descripción, justificación de la observación y clasificación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, consulte la Sección 7, titulada "Riesgos, incertidumbre y no permanencia", en este informe.

2.4 Visitas al sitio o área del PMCC

Apertura de auditoría



Rauchwerger, D. (2023) Río Negro San Felipe Guainía

El 27 de septiembre de 2023 marcó el inicio del proceso de auditoría con la reunión de apertura, que contó con la presencia del personal responsable del proyecto (Human Forest) y los representantes del Consejo REDD+. Durante esta reunión, se abordaron los siguientes puntos:

1. El papel desempeñado por la empresa Versa como organismo de evaluación de la conformidad, encargado de llevar a cabo la Verificación del proyecto REDD+.
2. Presentación general del proceso de verificación y lectura del plan de auditoría.
3. Propósito y alcance de la verificación.
4. Ratificación del compromiso de confidencialidad por parte de la auditora líder, Diana Rauchwerger.
5. Explicación del proceso de identificación de hallazgos y su clasificación.
6. Canales de comunicación disponibles para manejar comentarios, quejas y reclamos.

Entrevistas con la comunidad:



Rauchwerger, D. (2023) Entrevista Comunidad



Rauchwerger, D. (2023) Ladrillos



Rauchwerger, D. (2023) Cultivo de yuca



Rauchwerger, D. (2023) Entrevista Comunidad



Rauchwerger, D. (2023) Ladrillos



Rauchwerger, D. (2023) Médico Tradicional

Una vez concluida esta sesión dirigida por la auditora, se dio inicio a la ronda de entrevistas. El objetivo era verificar y confirmar la implementación de las diversas actividades del proyecto, así como identificar las principales limitaciones encontradas durante el desarrollo de las actividades responsabilidad de la comunidad. Se investigó cómo la implementación de estas actividades ha afectado el desarrollo general de las actividades comunitarias, el fortalecimiento de la gobernanza forestal, los procesos de rendición de cuentas por parte de Human Forest, las expectativas de la comunidad con respecto al proyecto y el funcionamiento de los canales de comunicación con la empresa responsable del Plan de Manejo y Monitoreo del Carbono (PMMC), especialmente en lo que respecta al tratamiento de quejas y reclamos, entre otros aspectos. El registro de los asistentes se encuentra en el anexo 1. La tabla 4 recoge las partes consultadas y los temas tratados durante el proceso de la segunda verificación.

Tabla 4. Descripción del cronograma y los temas tratados por el equipo auditor de VERSA.

Parte consultada	Cronograma	Temas tratados
Puntos de reunión 1: Frito Tisapanapi. Reunión con las comunidades de: Frito Tisapanapi y Punta Brava.	29 de septiembre de 2023	Se realizaron entrevistas grupales con las 24 comunidades integrantes del proyecto, con el propósito de llevar a cabo una consulta sobre: - Objetivos y expectativas que la comunidad tiene sobre el proyecto. - Evaluación de la participación de la comunidad en la implementación de las actividades del proyecto. - Qué tipo de dificultades se han presentado durante el proceso de implementación del proyecto. - Como ha sido su participación en la toma de decisiones relacionadas con el proyecto de GEI. - Identificación de drivers de la deforestación y como ha el proyecto ha influenciado en las prácticas tradicionales de uso del suelo. - Como ha sido el proceso de rendición de cuentas, acceso a la información y balance de las actividades implementadas por el proyecto. - Presencia de eventos como incendios, vendavales o sequías. - Cuales son los cultivos que tienen en la comunidad, quienes son los responsables de su cuidado y si se han registrado pérdidas considerables en las cosechas por plagas y enfermedades. - Monitoreo de carbono y biodiversidad - Mecanismo de distribución de beneficios. - Definición de las actividades de monitoreo comunitario participativo del proyecto desarrolladas durante el 01 de enero de 2021
Puntos de reunión 2: Catanacuname. Reunión con las comunidades de: Catanacuname y Sabanita Santa Fé.	30 de septiembre de 2023	
Puntos de reunión 3: Punta Barbosa. Reunión con las comunidades de: Punta Barbosa y Playa Blanca.		
Puntos de reunión 4: Primero de Agosto. Reunión con las comunidades de: Primero de Agosto, Winape, Playa San Felipe y Provenir Mayabo.		
Puntos de reunión 5: Cangrejo 1 Reunión con las comunidades de: Cangrejo 1, Gavilán y Santa Marta.	01 de octubre de 2023	
Puntos de reunión 6: Buena vista Reunión con las comunidades de: Buena vista y Capaco, Punta Ángel.		
Puntos de reunión 7: Chaveny Reunión con las comunidades de: Chaveny y Cabezón	02 de octubre de 2023	

Parte consultada	Cronograma	Temas tratados
Puntos de reunión 8: San Rafael Reunión con las comunidades de: San Rafael, Porvenir Frontera y La Guadalupe.		a 31 de diciembre de 2021 y su compromiso a largo plazo. - Cómo se han venido dando los procesos de empoderamiento y la participación de las mujeres de la comunidad en general.
Puntos de reunión 9: Galilea Reunión con la comunidad de: Galilea.		- Cuáles son las entidades estatales presentes en el territorio y que tipo de servicios cubren. - Cómo fue el proceso de designación de los representantes de que asistieron a los puntos de reunión para las entrevistas de verificación.
Puntos de reunión 10: Carrizal Reunión con las comunidades de: Docutipapo y Carrizal.	03 de octubre de 2023	- Grado de conocimiento sobre cómo pueden acceder al sistema de quejas y reclamos de la Empresa Human Forest, en caso de llegar a necesitarlo. - Retos y oportunidades del proyecto.
Reunión con la CDA	18 de octubre de 2023	La reunión se dio de manera virtual con distintos funcionarios de cada una de las entidades presentes en el área del proyecto. Las entrevistas se dieron conforme a los lineamientos establecidos por VERSA en el PRO-114 validaciones y verificaciones remotas. Se realizaron entrevistas con 4 funcionarios, con el propósito de llevar a cabo una consulta sobre:
Reunión la Gobernación del Guainía, secretaría de Agricultura.	20 de octubre de 2023	- Cómo conocieron la empresa Human Forest. - Cómo ha sido su relación con la empresa Human Forest. - Qué saben del proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro. - Cómo son los canales de comunicación con el proyecto de GEI. - Han recibido quejas del proyecto de GEI. - Compatibilidad entre los PSA y el proyecto de GEI. - Qué información han recibido por parte del responsable del proyecto. - Que solicitudes han recibido de la empresa Human Forest. - Que compromisos ha asumido la empresa Human Forest y si los están respetando.

Tras un exhaustivo proceso de auditoría, se ha verificado que el Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro, demuestra que cuenta con procedimientos que garantizan su compromiso sólido con la protección de los derechos de la

comunidad, el respeto por el conocimiento local del territorio y el fortalecimiento de las relaciones entre las 24 comunidades presentes en área del proyecto a través de las actividades y eventos organizados por la empresa Human Forest.

Este compromiso se ve reflejado en las estructuras de gobernanza establecidas en el territorio, las cuales aseguran la integridad de los ecosistemas naturales dentro del proyecto. La comunidad participante está familiarizada con las actividades llevadas a cabo y muestra una comprensión clara de los procesos de gestión de la iniciativa REDD+. Han demostrado tener un entendimiento de los resultados alcanzados y de cómo se han utilizado los recursos obtenidos de los beneficios del proyecto. Además, se evidencia que la comunidad reconoce y comprende los diversos tipos de beneficios generados por el proyecto. Han expresado su satisfacción con los procedimientos y reglas claras establecidas por el Proponente de la iniciativa de GEI, asegurando una distribución equitativa de los beneficios entre todos los participantes.

La comunidad ha destacado que los programas educativos implementados, así como el reconocimiento de la flora y fauna en el resguardo, han contribuido significativamente al fortalecimiento de sus capacidades técnicas. Asimismo, se ha identificado que el proyecto cuenta con mecanismos definidos para dar respuesta efectiva a los requerimientos y necesidades de la comunidad, asegurando así una gestión participativa y transparente para este periodo de verificación.

Las funcionarias de la CDA y de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación han confirmado durante las entrevistas que mantienen una relación de conocimiento con la empresa Human Forest desde hace un tiempo considerable. Han participado en varias reuniones en las cuales la empresa ha socializado las diferentes etapas del proyecto de GEI. Hasta la fecha, no han recibido PQRs (Preguntas, Quejas o Reclamos) relacionadas con este proyecto de GEI.

Asimismo, han reconocido que el proyecto genera impactos positivos en la comunidad. Destacan que el responsable del PMCC ha sido un aliado estratégico en la implementación de sistemas sostenibles de conucos y en los procesos de sensibilización y concientización de la comunidad sobre los impactos generados por la minería ilegal en el territorio.

2.5 **Solicitudes requeridas por el OVV**

Versa, tras identificar nueve hallazgos, los presentó al responsable correspondiente. Se llevaron a cabo dos rondas de resolución para abordarlos. Tras este proceso, Versa considera cerrados todos los hallazgos identificados. Sin embargo, es importante resaltar que uno de ellos quedó como una acción a futuro, catalogado como una solicitud de acción futura (FAR), para su inclusión en verificaciones posteriores. Este hallazgo pendiente está relacionado con el proceso de consulta previa, y se espera que sea atendido en futuras revisiones para garantizar su adecuada implementación y cumplimiento. Para más información, puede consultar el numeral 14.1 Resolución de hallazgos.

2.6 Sistema de información, manejo y control de datos

A lo largo de la fase de revisión documental, el responsable del PMCC demostró con éxito el desarrollo e implementación de procedimientos de control de calidad y aseguramiento de la calidad. Estos procedimientos incluyen:

1. La selección y manejo de los datos e información de GEI se realiza de manera rigurosa. Se han identificado fuentes de datos relevantes, se ha evaluado su confiabilidad y se lleva a cabo una recopilación adecuada de datos. Además, se gestiona la información de manera eficiente para garantizar su integridad y utilidad en el proyecto.
2. Los procesos para recopilar, procesar y consolidar datos e información sobre GEI están bien establecidos. Se han definido protocolos claros de recolección de datos, se valida la información obtenida y se estandarizan los datos para su correcta integración en un único sistema de gestión.
3. Se han implementado sistemas y procesos que aseguran la validez y precisión de los datos e información de GEI. Esto incluye controles de calidad internos, verificación de datos cruzados y una revisión continua de los procesos de captura y almacenamiento de información para garantizar su exactitud.
4. El diseño y mantenimiento del sistema de información de GEI se realiza de manera cuidadosa. Se ha creado una estructura de base de datos adecuada, se han implementado herramientas de análisis de datos y se actualiza constantemente el sistema para reflejar los cambios en la información.
5. Se cuenta con sistemas, procesos y personal que respaldan el sistema de información de GEI. Se han asignado roles y responsabilidades claras. Además, se realizan auditorías periódicas (cada año) para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y precisión.

Estos procesos y sistemas garantizan que la información relacionada con los gases de efecto invernadero (GEI) sea precisa, válida y gestionada de manera efectiva, cumpliendo así con los requisitos establecidos por los criterios definidos en el numeral 2.2 Criterios de evaluación.

2.7 Equipo de auditoría

La tabla 5 describe el personal a cargo del proceso de verificación.

Tabla 5. Personal asignado por VERSA para llevar a cabo el proceso de la segunda verificación del proyecto REDD+ Planeta agraciado con el resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro.

Nombre(s) completo(s)	Rol(es) o responsabilidad(es)	Tipo de actividad(es) desarrollada(s)*
Diana Rauchwerger Londoño	Auditor líder	Responsable de desarrollar las actividades de planeación estratégica, análisis de riesgos, plan de recopilación de evidencia, plan de auditoría, visita en campo,

		informe de hallazgos e informe de verificación.
Cesar Marín	Revisor técnico	Revisión de todos los procesos adelantados por la auditora líder y responsable de hacer el informe de revisión técnica.
Camilo Montaña	Emite la opinión de verificación	Responsable de emitir una opinión de tercera parte independiente.

3 Resultados de la verificación

3.1 Componentes del PMCC

3.1.1 Información del titular del PMCC

Nombre(s) completo(s)	Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro
Nombre de la institución (si aplica)	Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro
Roles o responsabilidades	El resguardo es el proponente del proyecto. El representante legal del Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro es el señor SILVIO PINTO SAAVEDRA
Identificación	1.121.706.383 de Inírida
Ubicación	San Felipe, Guainía
Teléfono(s)	+57- 310468 7916
Correo electrónico	

3.1.2 Información de otros participantes institucionales del PMCC

Nombre(s) completo(s)	HELMUTH MAURICIO GALLEGO SÁNCHEZ
Nombre de la institución (si aplica)	HUMAN FOREST SAS
Roles o responsabilidades	(Mandatario, desarrollador y punto focal único) encargado de originar, estructurar, diseñar, implementar y desarrollar íntegramente el proyecto, de gestionar los procesos de validación, monitoreo, registro y verificación del proyecto, así como también es el encargado de realizar la comercialización de los bonos de carbono.
Identificación	NIT 900.798.924-1
Ubicación	Calle 101 # 12-42, Bogotá D.C
Teléfono(s)	+57-1 552 2510
Correo electrónico	h.gallego@humanforest.com.co (responsable general); d.correa@humanforest.com.co (responsable técnico)

3.1.3 Descripción del PMCC

El Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro tiene como objetivo principal mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causadas por la deforestación y degradación forestal en el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, ubicado en el municipio de Inírida, departamento de Guainía. Con una duración de 40 años, desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2057, y abarcando una extensión total de 465,247.61 hectáreas, el proyecto REDD+ se enfoca en la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal en la región.

Durante el período de monitoreo entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022, el proyecto logró demostrar una reducción neta de 2,343,028 toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e) debido a la deforestación y degradación forestal. Esto se traduce en un promedio anual estimado de 1,171,514 tCO₂e de reducción de emisiones en total. Específicamente, en 2021 se observó una reducción neta total de 1,187,657 tCO₂e y en 2022 de 1,155,371 tCO₂e, lo que demuestra el impacto positivo del proyecto en la mitigación de las emisiones de GEI asociadas con la pérdida de bosques en la región.

El impacto positivo del Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro se atribuye en parte a la implementación efectiva de medidas para prevenir y reducir la deforestación y la degradación forestal, así como a la gestión sostenible de los recursos naturales en el área del proyecto. Estas acciones no solo ayudan a mitigar el cambio climático, sino que también fomentan la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la región.

En resumen, el proyecto ha logrado evidenciar resultados significativos en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero asociadas con la pérdida de bosques, lo que contribuye de manera significativa a la lucha contra el cambio climático y a la protección del medio ambiente en la región.

3.1.4 Ámbito sectorial y tipo de PMCC

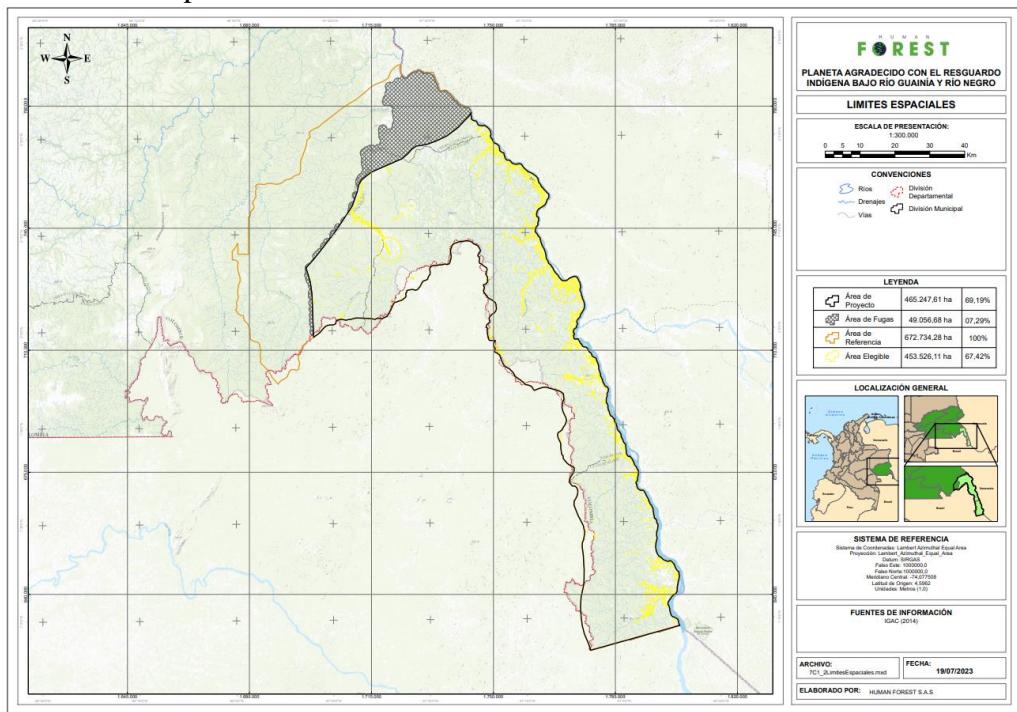
El Proyecto REDD+ "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro" es parte del sector AFOLU y se enfoca en la reducción de emisiones y/o absorciones de gases de efecto invernadero (GEI) relacionadas con actividades agrícolas, forestales y otros usos de la tierra. Se alinea exitosamente con su objetivo de mitigar las emisiones de GEI derivadas de la deforestación y degradación forestal, además de generar beneficios adicionales para los colaboradores del proyecto mediante actividades centradas en la conservación y mitigación del cambio climático. Estas acciones buscan evitar la deforestación, degradación y transformación de los ecosistemas naturales en las áreas elegibles en las que se desarrolla el PMCC.

3.1.5 Ubicación y límites del PMCC

El proyecto REDD+ se desarrolla en una extensión de 465,247.60 hectáreas dentro del Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, en el municipio de Inírida, departamento de Guainía. El resguardo limita con el resguardo indígena "Curripaco del medio Río Guainía Serranía del Naquén" al noreste y con las fronteras internacionales de Colombia con Venezuela y Brasil al noreste y al sur y oeste, respectivamente.

Existe una discrepancia en la superficie del resguardo, inicialmente estimada en 759,200 hectáreas según la Resolución de Constitución. Sin embargo, la cartografía actualizada de la Agencia Nacional de Tierras indica que su extensión es de 756,689.55 hectáreas. Esta diferencia se atribuye a limitaciones técnicas en la medición de áreas durante la adjudicación del territorio.

Figura 3. Límites Espaciales



Fuente: Human Forest, 2023

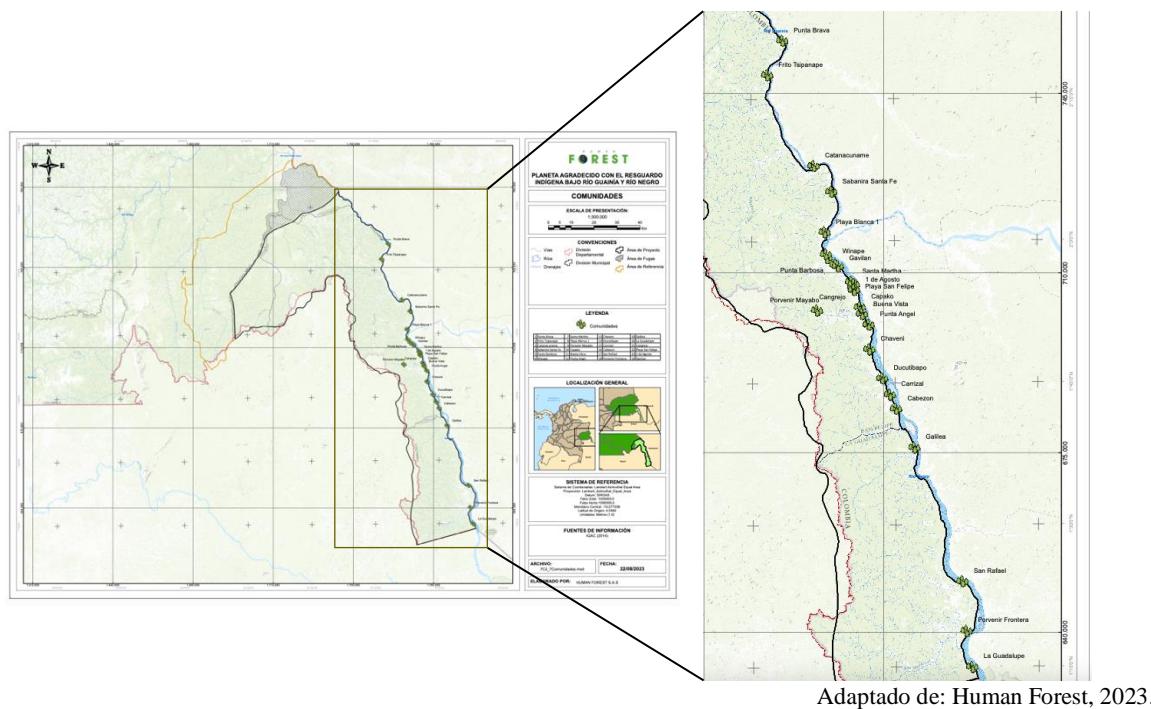
Para el proyecto, se considera la cartografía actualizada de la ANT, que establece una extensión de 756,689.55 hectáreas para el resguardo. De esta área total, el proyecto abarca 465,247.60 hectáreas.

3.1.6 Área total o procesos del PMCC

La extensión del área del proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro continúa siendo de 465,247.61 hectáreas, según lo registrado en el anexo 7C-1.2 de la documentación proporcionada por el responsable del PMCC. Esta cifra se mantiene sin cambios desde lo especificado en el capítulo 1.5.2 del PDD, titulado "Ubicación y Límites del PMCC", y en la primera verificación del RM, como se detalla en el capítulo 1.5.1, "Área Total".

En el área del proyecto de GEI se encuentran ubicadas un total de 24 comunidades, como se puede observar en la Figura 4 adjunta. Estas comunidades representan una parte significativa del contexto socioeconómico y ambiental en el cual se desarrolla el proyecto. Su inclusión en el área del proyecto es fundamental para asegurar una comprensión holística de los impactos y beneficios que se derivarán de las actividades implementadas. La interacción con estas comunidades, así como su participación activa en el proceso, serán aspectos clave para el éxito y la sostenibilidad del proyecto de GEI.

Figura 4. Comunidades presentes en área del Proyecto de GEI.



3.1.7 Titularidad o derecho de uso del área

La documentación presentada por el titular del Plan de Monitoreo y Control del Cambio Climático (PMCC) confirma que el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro es el único dueño del territorio donde se ejecuta el proyecto “REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro”. Este derecho está respaldado por el Certificado de Tradición y Libertad emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Inírida, como se detalla en el Anexo 5-02.

Se ha verificado que, de acuerdo con la legislación colombiana, el Resguardo goza del derecho más amplio y completo sobre su territorio, lo que le confiere la capacidad para ejecutar proyectos REDD+ en sus tierras. Esta conclusión se fundamenta en el Artículo 765 del Código Civil Colombiano, el cual establece que el Resguardo tiene plena facultad para utilizar, disfrutar y disponer del predio donde se encuentra el proyecto, incluyendo su gestión y participación en iniciativas como el proyecto REDD+. Se ha constatado que su derecho de propiedad es reconocido y válido frente a terceros, siendo oponible en los términos establecidos por la ley. Asimismo, se ha verificado que la administración del territorio del Resguardo se rige por sus propias autoridades tradicionales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 078 del INCORA. En base a estas observaciones, se concluye que el Resguardo tiene la capacidad legal y jurídica para llevar a cabo proyectos REDD+ en su área de acuerdo con la normativa vigente.

3.2 Elementos metodológicos

3.2.1 Metodología seleccionada

El proyecto optó por emplear la metodología REDD+ Para la implementación de proyectos REDD+ en conformidad con los niveles de referencia presentados por Colombia ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), Versión 1.1. En congruencia con las disposiciones del Protocolo CERCARBONO versión 3.1, esta metodología es idónea para la aplicación en el proyecto en cuestión.

Además de la metodología principal, el proyecto complementa su enfoque mediante la utilización de las siguientes herramientas:

1. Herramienta de Cercarbono para la demostración de la adicionalidad de iniciativas de mitigación del cambio climático, Versión 1.2
2. Herramienta de Cercarbono para la demostración de la adicionalidad de iniciativas de mitigación del cambio climático, Versión 1.1
3. Lineamientos de Cercarbono para reportar aportes de iniciativas de mitigación del cambio climático a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Versión 1.2
4. Estimación de la degradación de bosques de Colombia a través de un análisis de fragmentación, Versión 1.0.

3.2.2 No doble contabilidad

Durante la etapa de planeación estratégica realizada por VERSA, se confirmó que el Titular del Proyecto dispone de mecanismos para examinar estándares, programas y plataformas, con el objetivo de evitar la doble contabilidad (véase Anexo 7D-04d) y realizar un seguimiento continuo de los riesgos potenciales de dicha doble contabilidad. Para asegurar el cumplimiento de estas medidas, el responsable del PMCC identifica los posibles solapamientos que podrían surgir con:

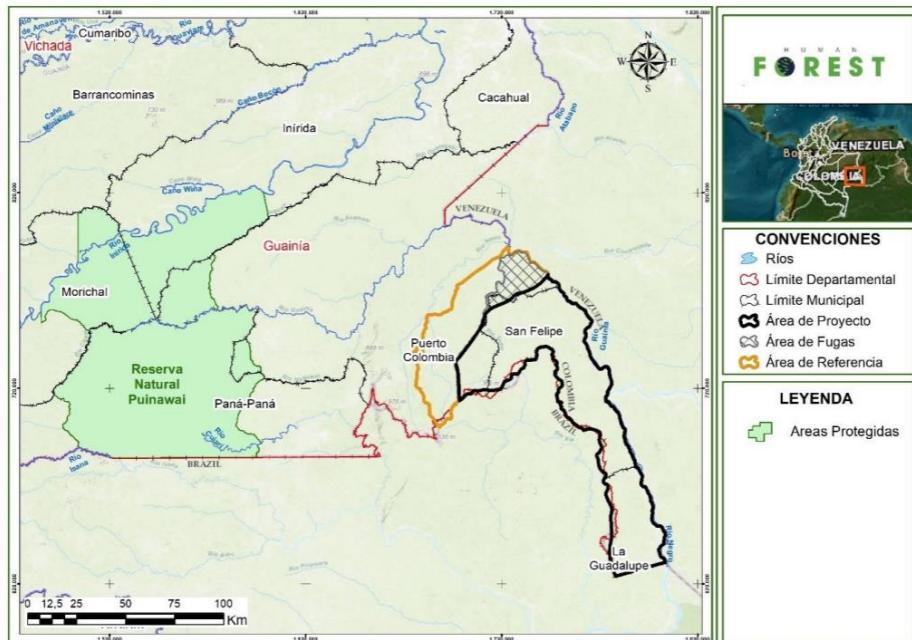
1. Con Ordenación ley 2 de 1959: según esta ley, se designó la Amazonía colombiana como reserva forestal. Sin embargo en situaciones de superposición entre los resguardos indígenas y la reserva forestal de la Amazonía, ambas figuras serían aplicables, en donde, es claro que los territorios tradicionalmente utilizados por los pueblos indígenas al estar amparados por normas superiores prevalece su derecho a la ocupación y su sistema de organización.

Por lo tanto, para este periodo de verificación (01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022) no se encontró evidencia que siguiera que se presente un traslape de este tipo con el proyecto de GEI.

2. Con áreas protegidas -SINAP: Tras realizar una revisión documentada, se llevó a cabo la verificación de los procedimientos desarrollados por el proponente del PMCC para identificar posibles traslapes entre el proyecto de GEI y áreas declaradas en las categorías públicas, privadas o del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Se pudo constatar que en el costado occidental y como límite del área de referencia, se encuentra ubi-

cada la Reserva Nacional Natural Puinawai, la cual pertenece al sistema de Parques Naturales, como se puede apreciar en la Figura 5. Estos resultados han sido obtenidos del análisis riguroso de la información proporcionada por el proponente del proyecto.

Figura 5. Áreas del SINAP y su relación geográfica con el área de proyecto



Fuente: Human Forest, 2023

Por lo tanto, durante el periodo de verificación comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, no se encontró evidencia que indique la presencia de un traslape de este tipo con el proyecto de GEI. Estos hallazgos se basan en la revisión exhaustiva de la documentación pertinente y confiable proporcionada para este análisis.

3. Con títulos mineros y áreas de exploración y explotación de hidrocarburos: Se verificó mediante una consulta en los repositorios oficiales de la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos que, durante los años 2020 y 2023, se presentaron un total de 16 solicitudes de actividades mineras en el área del proyecto. Sin embargo, no se encontró evidencia que sugiera la existencia de títulos mineros vigentes en dicha área durante el período mencionado.

Adicional a lo anterior fue posible determinar qué en el área del proyecto no existe ningún título de exploración o explotación de hidrocarburos otorgado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, debido a que el proyecto se encuentra ubicado en: áreas protegidas, resguardos indígenas y de la reserva forestal de la amazonía.

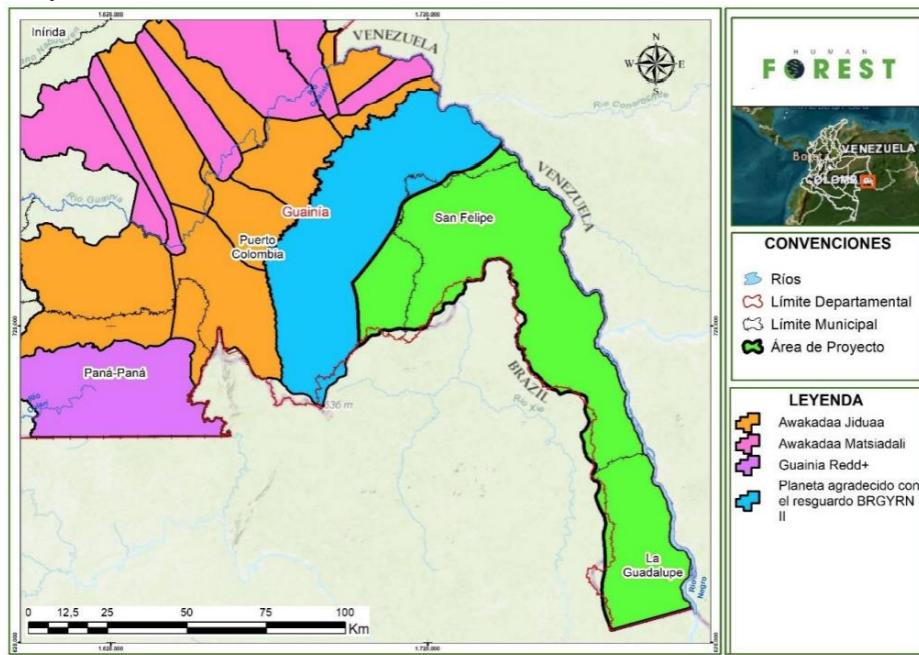
4. Programa Nacional REM Visión Amazonía: En el marco del Programa Nacional REM Visión Amazonía, se llevaron a cabo diversas acciones para monitorear posibles traslapes con el proyecto en cuestión. Entre estas acciones, se destaca una carta emitida por la comunidad (ver anexo 7D-04 e), en la cual se solicita la exclusión del área del proyecto del programa REM Visión Amazonía.

Es importante destacar que el periodo de certificación para el pago por resultados de este programa va desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre, y hasta la fecha de

la presente revisión, no se han completado las fases de validación, verificación y certificación. Por lo tanto, es posible determinar que no existen traslapes con el programa REM Visión Amazonía en el área del proyecto.

5. Pago por servicios ambientales (PSA) en el departamento el departamento del Guainía, se ha verificado que el proyecto identificó la implementación de 15 proyectos bajo la modalidad hídrica del esquema BANCO2 Agua, orientados a la conservación de ecosistemas estratégicos que incluyen nacimientos, cuerpos de agua o acuíferos. Por lo tanto, se concluye que no existe duplicación de contabilidad, ya que estos proyectos están enfocados en la conservación de recursos naturales específicos y no se superponen con los objetivos del proyecto en cuestión.
6. Otras iniciativas de Mitigación de GEI: En las plataformas de los programas y estándares de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), específicamente ColCX, VERRA, BCR y CERCARBONO, se identificaron un total de 5 proyectos de mitigación de GEI. De estos, 4 proyectos se encuentran en áreas cercanas al proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro. Además, se identificó un proyecto que presenta un traslape con el proyecto mencionado. Esta información se detalla en la Figura 6.

Figura 6. Proyectos REDD+ colindantes



Fuente: Human Forest, 2023

El proyecto registrado en la plataforma COLCX con el nombre "Proyecto REDD+ San Felipe", bajo el registro COLCX-14-0034, presentado por la empresa Pronatura Ventures S.A.S, se encontraba inicialmente ubicado en la misma área donde se desarrolla el Proyecto REDD+ "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro". Sin embargo, a solicitud del responsable del PMCC, el proyecto REDD+ San Felipe fue rechazado por el

Programa COLCX debido a que presentaba un traslape incompatible con el proyecto desarrollado por la empresa Human Forest. Por consiguiente, el estado del proyecto REDD+ San Felipe en la plataforma COLCX se muestra como "Proyecto no registrado". Para obtener más información, se puede acceder a la plataforma COLCX en línea a través del siguiente enlace: <https://colcx.com/Iniciativas>



Cod. Iniciativa	Estado	Fecha de Registro	Nombre de Iniciativa	Titular	Desarrollador
COLCX-14-0034	Proyecto No Registrado	2023/08/25	PROYECTO REDD - SAN FELIPE	RESGUARDO INDÍGENA BAJO RÍO GUAINÍA Y RÍO NEGRO	PRONATURA VENTURES SAS

En este sentido, es posible afirmar que las áreas del proyecto no presentan superposiciones, y el proyecto cumple y es consistente con los criterios establecidos en la sección 2.2 de este documento.

3.2.3 Escenario de línea base

Para evaluar si se presentaron cambios significativos del escenario de línea base descrito para la validación del proyecto de GEI, se siguieron los requisitos de validación aplicables relacionados con el establecimiento del escenario base en la metodología aplicada del Protocolo CERCARBONO versión 3.1 y de la Metodología REDD+ Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1. Los pasos tomados incluyeron:

- a) Se aseguró que las suposiciones, métodos, parámetros, fuentes de datos y factores se aplicaran de manera transparente, estuvieran adecuadamente justificados y respaldados por evidencia amplia y suficiente.
- b) Se consideró la incertidumbre y se verificó que fuera conservadora (inferior al 10%).
- c) Se tuvieron en cuenta las políticas y programas nacionales relevantes de los mercados de carbono y las circunstancias sectoriales.
- d) Se verificó que los procedimientos descritos en el PDD para identificar el escenario base se mantuvieran consistentes hasta el 31 de diciembre de 2022. Además, se aseguró que los factores de emisión, los datos de actividad, las variables de proyección de emisiones de gases de efecto invernadero y otros parámetros relevantes fueran coherentes y consistentes con la evidencia proporcionada por el responsable del PMCC, así como con los datos reportados en el Reporte de Monitoreo (RM).

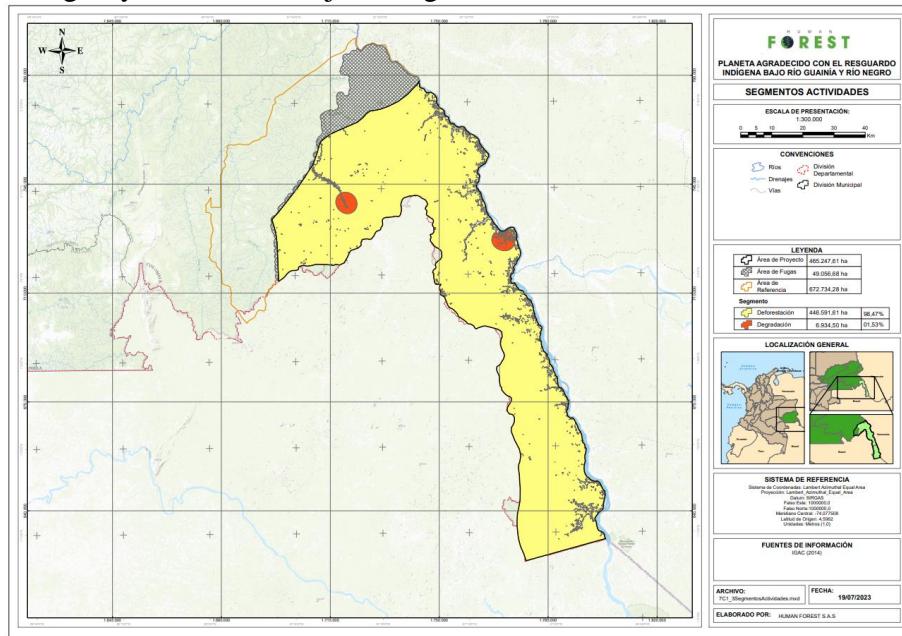
Conforme a la información suministrada por el titular de la iniciativa, se puede concluir que para esta verificación (01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022) la línea base es consistente y que el proyecto de GEI no experimentó cambios significativos con respecto a lo descrito en el PDD. Se realizaron evaluaciones detalladas teniendo en cuenta diversas fuentes de información para verificar la identificación del escenario base y la verificación cruzada de los datos utilizados. En conclusión, se confirmó que la evidencia documental utilizada permite determinar el escenario base sigue siendo relevante y está correctamente justificada para el segundo periodo de verificación.

3.2.4 Escenario de proyecto

El aseguramiento del equipo auditor consistió en la revisión de la información cartográfica y los resultados de la definición de áreas y segmentos del proyecto para la ejecución de las actividades (área de referencia, área potencial de fugas, área de proyecto y área de implementación de acciones del proyecto) descritas en el PDD y en la primera verificación y compararlas con lo descrito para la segunda verificación en el RM y sus anexos cartográficos, para establecer si hubo cambios considerables en la cartográfica del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, la información SIG asociada a la elegibilidad, identificación de los límites de proyecto y áreas efectivas suministrada por el proponente del proyecto continua siendo consistente y cumple con lo establecido en los criterios definidos para este proceso de validación (Figura 7).

Figura 7. Segmentos de deforestación y degradación en el área de proyecto y en el área de potencial de fugas, y áreas de manejo de fugas



Fuente: Human Forest, 2023

3.2.5 Fuentes de emisión de GEI

En la Tabla 6 se encuentran las fuentes de emisión de GEI utilizados para contabilizar las emisiones evaluadas en el Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro, en línea con la Metodología REDD+ Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1.

Tabla 6. Fuentes de emisión de GEI

Actividad	GEI	Justificación del OVV
Reducción de emisiones debidas a la deforestación	CO2	Según la metodología REDD+ de CERCARBONO, en el segmento de deforestación evitada, solo se deben considerar las fuentes de emisión relacionadas con el CO2 emitido por la quema o eliminación de biomasa debido a la degradación. Se mantiene la exclusión de los gases CH4 y N2O de manera conservadora, siendo opcional su inclusión en las emisiones. Por lo tanto, los valores reportados para la segunda verificación del proyecto de GEI son los mismos que se presentaron en el Documento de Diseño del Proyecto (PDD) y en el primer Reporte de Monitoreo (RM).
Reducción de emisiones debidas a la degradación forestal	CO2	

Fuente: Human Forest, 2023

3.2.6 Reservorios de carbono

En la Tabla 7 se encuentran los depósitos de carbono utilizados para contabilizar las existencias de carbono en el Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro, en línea con la Metodología REDD+ Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1.

Tabla 7. Reservorios de Carbono.

Reservorio	Sigla	Valor de referencia	Justificación del OVV
Carbono Orgánico del suelo	COS	74 t C/ha	Se corroboró que el valor reportado para la segunda verificación del proyecto de GEI es el mismo reportado en el PDD y en el primer RM. Este valor comprende el Carbono encontrado en los primeros 30cm de profundidad del suelo, el valor de referencia utilizado para carbono orgánico del suelo, es consistente con el NREF del 2019 para Colombia.
Biomasa aérea	BA	258 t/ha	Se corroboró que los valores reportado para la segunda verificación de estos reservorios del proyecto de GEI son los mismos reportados en el PDD y en el primer RM. El valor de biomasa aérea y la subterránea utilizados en el Proyecto GEI, son consistentes con los reportado por Aristizábal y colaboradores en el 2019 en el NREF, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1447 de 2018. Sin embargo, es importante tener en cuenta que existen estudios como el de Urbina N, Marín, G, & León, R. 2016 y el IDEAM, 2010 entre otros, en donde se reportan valores de factores de remoción de GEI conservadores de

Reservorio	Sigla	Valor de referencia	Justificación del OVV
			acuerdo al potencial de los bosques presentes en el PMCC.

Fuente: Human Forest, 2023

3.2.7 Desviaciones metodológicas

Conforme a la evidencia presentada por el responsable del PMCC no se identificaron para este periodo de monitoreo desviaciones metodológicas.

3.2.8 Período de acreditación

El proyecto tiene una vigencia de 40 años, divido en dos periodos de acreditación de 20 años, en donde el primer periodo de acreditación del proyecto inicia el 01 de enero de 2018 y finaliza el 31 de diciembre del año 2037.

3.2.9 Cuantificación de emisiones y remociones de GEI en el escenario de línea base

Durante la auditoría, se examinaron los valores presentados en el PDD y en el primer RM para determinar si se produjeron cambios significativos en los valores reportados y para evaluar si las acciones propuestas por el proyecto para prevenir la degradación forestal fueron efectivas. VERSA auditó el 100% de la información reportada y verificó los cálculos de los siguientes puntos:

1. Comparación de Reducciones netas de GEI entre los escenarios ex ante y ex post para el periodo de monitoreo 2021 – 2022 para el mercado nacional.

Durante la evaluación del período entre 2021 y 2022, al comparar la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) lograda efectivamente por el proyecto (Ex post) con las metas establecidas previamente (Ex ante), se observa que en promedio se alcanzó una reducción neta de emisiones de GEI por deforestación del 83%. Este valor coincide con el objetivo esperado del 83% de reducciones netas (equivalente al 95% de las emisiones de GEI brutas), lo que indica que se cumplió en promedio con la reducción de emisiones de GEI. Estos resultados se detallan en la Tabla 8 a continuación:

Tabla 8. Comparación de Reducciones netas de GEI entre los escenarios ex ante y ex post para el periodo de monitoreo 2021 – 2022 para el mercado nacional.

Año	Meta (Ex ante)			Logro (Ex post)		
	Reducción anual (tCo2e/año)	Acumulado (tCo2e)	Reducción (%)	Reducción anual (tCo2e/año)	Acumulado (tCo2e)	Reducción (%)
2021	1.079.937	1.079.937	83%	1.094.997	1.094.997	84%
2022	1.135.275	2.215.212	83%	1.18.149	2.213.146	82%

Fuente: Human Forest, 2023

2. Comparación de Reducciones netas de GEI entre los escenarios ex ante y ex post para el periodo de monitoreo 2021 – 2022 para el mercado voluntario:

Durante la evaluación del período comprendido entre 2021 y 2022, al contrastar la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) efectivamente lograda por el proyecto (Ex post) con las metas previamente establecidas de mitigación de GEI (Ex ante), en promedio, se logró una reducción neta de emisiones de GEI por deforestación del 48%, valor alejado del valor esperado del 83% de reducciones netas (equivalente al 95% de las emisiones de GEI brutas), como se puede ver en la Tabla 9, a continuación:

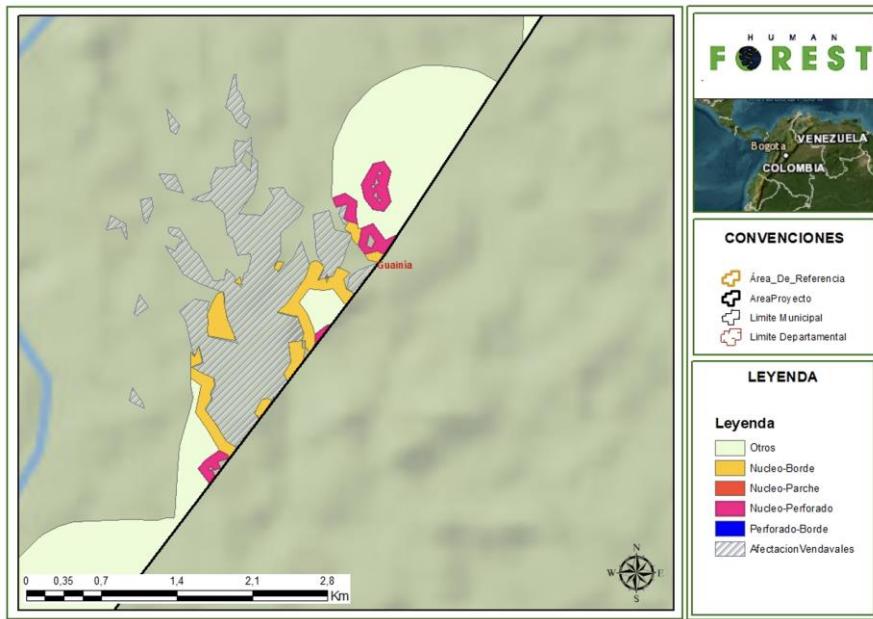
Tabla 9. Comparación de Reducciones netas de GEI entre los escenarios ex ante y ex post para el periodo de monitoreo 2021 – 2022 para el mercado voluntario

Año	Meta (Ex ante)		Logro (Ex post)			
	Reducción anual (tCo2e/año)	Acumulado (tCo2e)	Reducción (%)	Reducción anual (tCo2e/año)	Acumulado (tCo2e)	Reducción (%)
2021	87.964	87.964	83%	92.661	92.661	87%
2022	90.086	178.050	83%	37.221	129.882	32%

Fuente: Human Forest, 2023

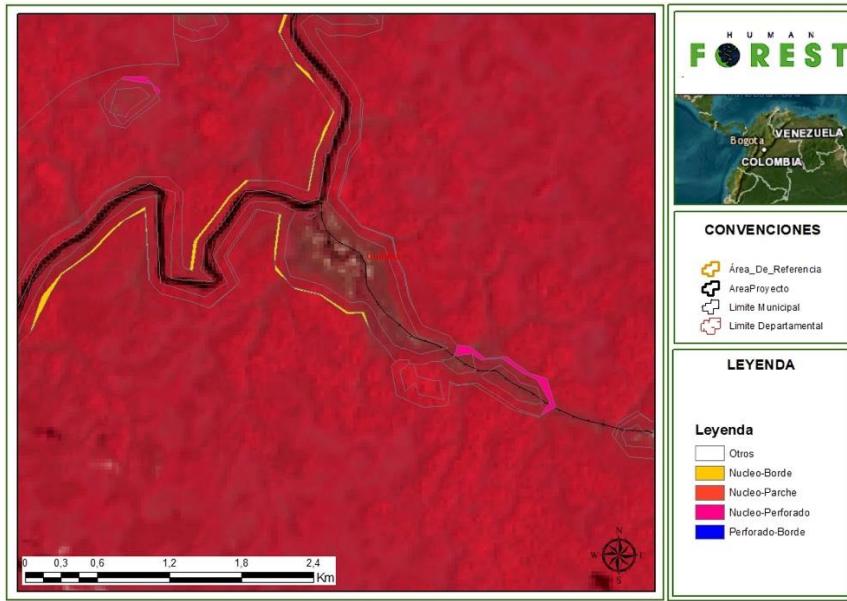
El margen de diferencia entre las expectativas y los resultados observados en la reducción de emisiones debidas a la degradación forestal en 2022 para el mercado voluntario se atribuye a dos eventos naturales que afectaron 167,18 hectáreas durante ese año. El primero fue un vendaval, evidenciado en la Figura 8, donde las áreas grises representan 45,25 hectáreas afectadas. El segundo evento está relacionado con el crecimiento de los meandros de los ríos, que impactó 121,93 hectáreas. Esta hipótesis fue corroborada mediante la comparación de los meandros de los ríos con la degradación observada en ese año. Para llevar a cabo esta verificación, cada área de degradación fue revisada individualmente y comparada con imágenes de satélite de Landsat 8 y 9. De esta manera, fue posible identificar las áreas que, por su forma y ubicación, estaban asociadas con el crecimiento de los ríos y no con actividades humanas, tal como se muestra en la Figura 9.

Figura 8. Área con afectación por vendavales



Fuente: Human Forest, 2023

Figura 9. Afectación por efecto del crecimiento de los Ríos



Fuente: Human Forest, 2023

Según lo expuesto, se concluye que la implementación de las actividades propuestas genera impactos positivos y cumple con los objetivos del proyecto de GEI. Se espera que a medida que avance la implementación, estos valores se aproximen más a los esperados.

3.2.10 Cuantificación de emisiones y remociones de GEI o reducciones de emisiones de GEI en el escenario de proyecto

1. Las emisiones por deforestación

Las emisiones de GEI por deforestación en el área del proyecto para el escenario de proyecto (ex post) fueron de 148.760,81 tCO₂e para el periodo 01/01/2021 – 31/12/2022, con un promedio anual de 74.380,41 tCO₂e/año, siendo el año 2022 donde más emisiones se generaron con 94.537,60 tCO₂e, como se puede observar en la Tabla 9.

Tabla 9. Emisiones de GEI por deforestación en el área del proyecto para el periodo de monitoreo 2021 – 2022 en el escenario sin proyecto (ex ante) y con proyecto (ex post).

Año	Emisiones de GEI por desforestación (tCO ₂ e)	
	Sin Proyecto (ex ante)	Con proyecto (ex post)
2021	1.301.371,85	54.223,21
2022	1.368.056,12	94.537,60
Total	2.669.427,97	148.760,81

Fuente: Human Forest, 2023

Tras revisar el 100% de la información proporcionada por el titular del PMCC, se puede afirmar que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) debidas a la deforestación fueron menores en el escenario con proyecto, en comparación con las estimadas para el mismo período en el escenario de línea base. Esta reducción podría atribuirse a la implementación de las actividades propuestas por el proyecto de GEI.

2. Emisiones por degradación forestal

Durante el período 2021-2022, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) debido a la degradación en el área del proyecto, en el escenario ex post, totalizaron 8.425,63 tCO₂e, con un promedio anual de 4.212,81 tCO₂e. Se destaca que el año 2022 registró la mayor cantidad de emisiones, alcanzando un total de 7.474,37 tCO₂e, como se puede observar en la Tabla 10.

Tabla 10. Emisiones de GEI por degradación forestal en el área del proyecto para el periodo de monitoreo 2021-2022 en el escenario ex ante y ex post

Año	Emisiones de GEI por desforestación (tCO ₂ e)	
	Sin Proyecto (ex ante)	Con proyecto (ex post)
2021	106.487,41	951,26
2022	109.056,93	7.474,37
Total	215.056,93	8.425,63

Fuente: Human Forest, 2023

Después de revisar el 100% de la información proporcionada por el titular del PMCC, se puede confirmar que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) debido a la degradación forestal para el periodo de monitoreo del año 2021 al 2022 fueron menores en el escenario con proyecto en comparación con las estimadas en el escenario de línea base para ambos años. Esta reducción podría atribuirse a la implementación de las actividades propuestas por el proyecto de GEI.

3.2.11 Fugas

1. Emisiones de GEI por deforestación

Tras revisar el 100% de la información proporcionada, se pudo constatar que en el área de fugas, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por deforestación durante el período de monitoreo (2021-2022) totalizaron 98.161,12 tCO₂e, con un promedio anual de 49.080,56 tCO₂e. Se destaca que el año 2022 fue el de mayor emisión, alcanzando 75.706,74 tCO₂e. Se observa que las emisiones de GEI por deforestación para los años 2021 y 2022 fueron menores en el escenario con proyecto en comparación con las estimadas en el escenario de línea base para el mismo período, lo que sugiere la ausencia de fugas por deforestación durante los años objeto de monitoreo, como se puede observar en la tabla 11.

Tabla 11. Emisiones de GEI por deforestación en el área de fugas para el periodo de monitoreo 2021-2022 en el escenario ex ante y ex post.

Año	Emisiones de GEI por deforestación (tCO2e)	
	Área de fugas	
	Sin proyecto (ex ante)	Con proyecto (ex post)
2021	132.715,86	22.454,39
2022	139.516,42	75.706,74
Total	272.232,28	98.161,12

Fuente: Human Forest, 2023

Emisiones por degradación forestal

En el área de fugas, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) debido a la degradación durante el período de monitoreo (2021-2022) totalizaron 85.411,84 tCO2e, con un promedio anual de 42.705,92 tCO2e. Se destaca que las emisiones de GEI por degradación para el año 2022 fueron considerablemente superiores en el escenario con proyecto en comparación con las estimadas en el escenario de línea base para el mismo período. Esto sugiere que se presentaron fugas a un nivel significativo debido a la actividad de degradación durante dicho año, como se puede observar en la Tabla 12.

Tabla 12. Emisiones de GEI por degradación en el área de fugas para el periodo de monitoreo 2021 – 2022 en el escenario ex ante y ex post

Año	Emisiones de GEI por deforestación (tCO2e)	
	Área de fugas	
	Sin proyecto (ex ante)	Con proyecto (ex post)
2021	15.439,16	10.409,76
2022	15.812,73	75.002,09
Total	31.251,89	85.411,84

Fuente: Human Forest, 2023

3.2.12 Remociones netas de GEI o reducciones netas de emisiones de GEI

Durante el proceso de auditoría, se evaluaron los parámetros monitoreados y se verificó el cumplimiento de estos teniendo en cuenta los criterios definidos por la Metodología REDD+ para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1. Durante la auditoría VERSA verificó el 100% de la información repostada y los cálculos los siguientes puntos:

1. Resultados de mitigación efectiva lograda por el proyecto en el periodo de monitoreo 2021 a 2022 para el mercado nacional:

Durante el período de monitoreo de 2021 a 2022 para el mercado nacional, se llevó a cabo la verificación del 100% de las ecuaciones y procedimientos propuestos por el responsable del PMCC (Anexo 7D-04^a). Estos fueron comparados con la Metodología REDD+ para la ejecución de proyectos REDD+, consistente con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1, para identificar posibles desviaciones en su implementación. Según lo establecido, las emisiones declaradas para este período de monitoreo, dirigidas al mercado nacional, corresponden a las generadas por la actividad de reducción de

emisiones relacionadas con la deforestación durante el mismo período. La cantidad de emisiones, menos el descuento por riesgo de no permanencia, es de 2.213.146 tCO₂e, como se detalla en la Tabla 13.

Tabla 13. Reducciones netas de GEI logradas por el proyecto en el periodo de monitoreo 2021 – 2022 para el mercado nacional.

Año	Escenario de línea base	Proyecto	Reducciones totales Deforestación	Reserva Individual	Reserva Colec-tiva	Reduccio-nes netas
2021	1.301.372	54.223	1.247.149	89.795	62.357	1.049.997
2022	1.368.056	94.538	1.273.519	91.693	63.676	1.118.149
Total	2.669.428	148.761	2.520.667	181.488	126.033	2.213.146

Fuente: Human Forest, 2023

Adicional a lo anterior, no se identificó evidencia relacionada con desviaciones en los procedimientos que puedan afectar los cálculos de mitigación efectiva lograda por el proyecto en el periodo de monitoreo 2021 a 2022 para el mercado nacional.

2. Resultados de mitigación efectiva lograda por el proyecto en el periodo de monitoreo 2021 - 2022 para el mercado voluntario:

Luego de revisar el 100% de las hojas de cálculo y los procedimientos definidos por el responsable del PMCC descritos en plan de monitoreo (anexo 7D.04a), es posible determinar que durante el período de monitoreo (2021-2022), se logró una reducción de 147.929 tCO₂e gracias a la implementación de actividades para evitar la degradación forestal ejecutadas por el proyecto. Sin embargo, estas reducciones deben ajustarse con un descuento por fugas de 59.189 tCO₂e (ver capítulo 3.2.11 Fugas) y un descuento por riesgo de no permanencia de 18.047 tCO₂e. Por lo tanto, la reducción neta de emisiones para el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, que será reclamada en el mercado voluntario, es de 129.882 tCO₂e, como se detalla en la siguiente Tabla 14.

Tabla 14. Reducciones netas de GEI logradas por el proyecto en el periodo de monitoreo 2021 – 2022 para el mercado voluntario.

Año	Escenario de línea base	Proyecto	Reducciones totales Deforestación	Reserva Individual	Reserva Colec-tiva	Reduccio-nes netas
2021	106.487	951	105.536	7.599	5.277	92.661
2022	109.057	7.474	42.393	3.052	2.120	37.7221
Total	215.544	8.426	147.929	10.651	7.396	129.882

Fuente: Human Forest, 2023

Durante el período de monitoreo del 01/01/2021 al 31/12/2022, el proyecto logró una reducción total de 2.343.028 tCO₂e. De este total, 2.213.146 tCO₂e corresponden a la actividad de reducción de emisiones por deforestación, las cuales se reclamarán en el mercado nacional y, por lo tanto, estarán exentas del impuesto al carbono. Además, se redujeron 129.882 tCO₂e por la actividad de reducción de emisiones por degradación forestal, las cuales serán reclamadas en el mercado voluntario internacional.

En la auditoría no se encontró evidencia que sugiera desviaciones en los cálculos realizados. Por lo tanto, los resultados obtenidos son materialmente correctos y cumplen con los criterios

establecidos en la Metodología REDD+ para la ejecución de proyectos REDD+, conforme a los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1.

3.2.13 Reevaluación del escenario de línea base

Después de revisar el 100% de la información proporcionada por el titular del PMCC y de llevar a cabo entrevistas con los actores involucrados con el proyecto, se pudo determinar que no se han producido cambios significativos en las circunstancias del PMCC para el segundo el período de verificación (01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022). Por lo tanto, el escenario de línea base sigue siendo aplicable, correcto y se considera que no es necesario realizar una nueva evaluación.

3.2.14 Perturbaciones naturales y otros eventos catastróficos

Durante el período de verificación 2021-2022, se logró corroborar que el PMCC dispone de herramientas para hacer seguimiento ante la eventual presencia de este tipo de eventos y se logró identificar tres tipos de eventos de perturbación natural que causaron deforestación y degradación forestal tanto en el área del proyecto como en el área de fugas. Estos eventos fueron los:

- **Vendavales:**

A través de la revisión documental y las entrevistas con la comunidad, se pudo determinar que los fuertes vientos ocurrieron entre los meses de agosto y septiembre de 2022. Para evidenciar los impactos de los vendavales, el responsable del PMCC examinó imágenes satelitales Sentinel-2 del año 2022, confirmando que la perturbación ocurrió durante ese período, como se muestra en la Figura 7. Se evaluaron las áreas utilizando diferentes composiciones RGB, que destacan las pasturas en verde llamativo y los daños causados por el viento en tonos rojizos.

El fenómeno afectó 88,74 hectáreas en el área del proyecto y 108,76 hectáreas en el área de fugas. Según el análisis de la perturbación (Figura 7), se determinó que se degradaron 44,94 hectáreas.

Los procedimientos utilizados para delimitar y estimar el impacto de los vendavales son adecuados y coherentes. Además, estos procedimientos están en línea con las conclusiones de un estudio realizado por Negrón-Juárez y colaboradores (2018), que demostró la incidencia frecuente de extensas áreas de bosque derribado por el viento en la región que abarca desde el noroeste de la Amazonía (noreste de Perú, sur de Colombia y Venezuela, hasta el centro de Brasil). Esta área incluye la zona donde se encuentra ubicado el Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro.

- **Zonas de Meandros:**

Fue posible identificar y determinar que la degradación causada por el crecimiento de los ríos afectó aproximadamente 121,93 ha en el área de fugas y 6,02 ha en el área del proyecto. El proceso que respalda esta afirmación es preciso, ya que el crecimiento o decrecimiento de

los ríos se determina exclusivamente por la ubicación y la morfología de los cambios observados en los polígonos entre un periodo estacional lluvioso y uno seco. Se verificó que a partir de una clasificación supervisada mediante imágenes satelitales de origen Landsat 8 y 9, se logró constatar una alta contribución del crecimiento del río y los meandros en la degradación forestal que se presentó en el área de fugas. Además, se revisó la forma completa del ráster de bosque y no bosque del SMBYC, en el cual se verificó que corresponde al cuerpo de agua, demostrando que estas áreas donde cambia abruptamente la cobertura vegetal sí pertenecen a la forma del drenaje y no a otra causa de deforestación o degradación forestal. Los procedimientos utilizados para esta clasificación fueron coherentes y correctos.

- Coberturas inundables:

Durante la auditoría, se constató que la deforestación y degradación forestal vinculada a la categoría de bosque denso bajo inundable está influenciada por cambios en la vegetación causados por variaciones en las condiciones hídricas del suelo, específicamente el nivel de inundación, que varían con las estaciones de precipitación. En la zona donde se desarrolla el proyecto, caracterizada por un régimen de precipitación monomodal con una estación húmeda y una estación seca diferenciadas a lo largo del año, se registraron 10,33 hectáreas y 23,82 hectáreas de deforestación en los años 2021 y 2022 respectivamente (Figura 8). Para el área de fugas, se reportaron 25,46 hectáreas y 2,34 hectáreas de deforestación en los mismos años. Además, se identificó una degradación forestal asociada a este fenómeno de 51,01 hectáreas en el área de fugas para el año 2022. No se registró degradación forestal por este fenómeno en el área del proyecto para el año en cuestión.

Los procedimientos empleados para medir y establecer el impacto de los eventos naturales en las diferentes áreas del proyecto de GEI fueron correctos y coherentes. Se verificó minuciosamente la metodología utilizada para evaluar el impacto de eventos como vendavales o cambios en las condiciones hídricas del suelo en la deforestación y degradación forestal. Además, se constató que estos procedimientos estaban alineados con estudios previos sobre la incidencia de tales eventos en la región.

3.2.15 No permanencia

Durante el desarrollo de la etapa de planificación estratégica llevada a cabo por el equipo de auditoría de VERSA, fue posible verificar a través de la revisión y análisis de la información proporcionada por el titular del proyecto y los criterios definidos para la validación y verificación, como se describe en la sección 2.2 de este documento, que el proyecto ha definido mecanismos que garantizan el cumplimiento de las directrices definidas en la Herramienta de evaluación del análisis de riesgo de no permanencia del proyecto. El proyecto identifica y presenta medidas para mitigar los riesgos asociados con proyectos de GEI, para ello, creó una matriz con riesgos en las dimensiones ambiental, financiera y social relacionadas con la ejecución de las actividades del proyecto.

Tabla 15. Plan de Identificación de Riesgos

Dimensión	Riesgo	Medida de mitigación y monitoreo	Evaluación
De gestión	Duración		El proyecto tiene estimada una vida útil de

Dimensión	Riesgo	Medida de mitigación y monitoreo	Evaluación
	Viabilidad financiera	Vida útil del PMCC (años).	40 años divididos en dos períodos de acreditación.
	Robustez técnica	Número de años hasta que el flujo de caja del PMCC alcance el punto de equilibrio financiero. Porcentaje de financiación que ya se ha asegurado en relación con lo que se necesita para implementar y operar el PMCC	Se cuentan con procedimientos para hacer seguimiento a la viabilidad del proyecto.
	Organizacional	Proporción de empleados directos que permanecen menos de un año en la empresa u organización proponente del PMCC. Número de horas de entrenamiento relevante para la actividad de mitigación, recibido por los involucrados en la implementación del PMCC antes de la validación del mismo	El proponente suministró evidencia amplia y suficiente que demuestra la capacidad técnica del equipo responsable de la implementación del proyecto.
	Costo de oportunidad	El equipo del proponente cuenta con experiencia en la implementación del PMCC. Los roles, las funciones y la estructura organizacional del proponente del PMCC están claramente definidas. Se dispone de un plan de acción para disminuir la dependencia de actores externos, aquellos que no están referenciados como grupos de interés en el PDD (Documento de Descripción del Proyecto). La organización proponente del PMCC cuenta con propiedad o acceso a la infraestructura y la tecnología adecuada para implementar y monitorear las actividades del PMCC.	Tras la evaluación, se determinó que el proponente del PMCC cuenta con roles, funciones y una estructura organizacional claramente definidos. Además, se ha establecido un plan de acción para reducir la dependencia de actores externos no referenciados como grupos de interés en el PDD. Se verificó que la organización propietaria del PMCC dispone de la infraestructura y la tecnología necesarias para implementar y monitorear las actividades del proyecto.

Dimensión	Riesgo	Medida de mitigación y monitoreo	Evaluación
De contexto	Figura legal	<p>Se trata de un programa (no un proyecto) de mitigación del cambio climático.</p> <p>El PMCC está protegido por un compromiso jurídicamente vinculante de continuar prácticas de gestión que protegen las reservas de carbono</p>	<p>El PMCC corresponde a un proyecto de mitigación, no a un programa de GEI. No se dispone de un contrato vinculante después de la finalización del proyecto en el 2061.</p>
	Susceptibilidad de las especies	<p>Porcentaje de especies plantadas cuya adaptación agroeconómica y productiva en zonas agroecológicas similares al área del PMCC ha sido probada</p>	<p>Se verificó que las especies seleccionadas corresponden a las que tradicionalmente vienen sembrado las comunidades, debido a resticciones de los suelos disponibles.</p>
	Conflictos relacionados con la tenencia de la tierra.	<p>-Número de propietarios del área del PMCC (solo aplica para REDD+).</p> <p>-Porcentaje del área del PMCC cuyos propietarios cuenten con escrituras públicas.</p> <p>-En caso de disputas sobre la tenencia, la propiedad o los derechos de acceso o uso de la tierra, se han llevado a cabo actividades para resolverlas en el marco del PMCC.</p>	<p>Se verificó que en el área del proyecto pertenece al Resguardo Indígena Bajo Río Guinía y Río Negro. El responsable del PMCC suministró la resolución 078 del 26 de septiembre de 1989 del INCORA y el certificado de libertad y tradición expedido el año 2021.</p>
	País	<p>-Índice de intensidad de conflictos violentos.</p> <p>-Se ha realizado un estudio de seguridad previo en el marco del PMCC.</p> <p>-Índice de Gobernanza del Banco Mundial.</p>	<p>Se asume el valor de intensidad de conflictos para el país 2,3. No se hizo un análisis de seguridad el índice de gobernanza es de -0,23.</p>
Natural	Social	<p>Porcentaje de hogares que viven dentro del área del PMCC o en áreas aledañas en un radio de 20 km, cuyo sustento depende directamente de recursos del área del PMCC</p>	<p>Se corroboró que las comunidades dependen de los servicios ecosistémicos del área en donde viven y de bienes y servicios que llegan desde Brasil.</p>
	Adaptación de las especies utilizadas (precipitación)	<p>- La temperatura promedio anual del sitio de siembra se encuentra X grados por encima o por debajo del rango de tolerancia de las</p>	<p>Este ítem no aplica para proyectos REDD+</p>

Dimensión	Riesgo	Medida de mitigación y monitoreo	Evaluación
		especies utilizadas en el PMCC.	
	Adaptación de las especies utilizadas (temperatura)	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente del PMCC tiene un historial probado de contención eficaz del riesgo de temperaturas extremas. - Dispersión de áreas del PMCC 	
	Plagas y enfermedades	<ul style="list-style-type: none"> - Número de brotes de plagas o enfermedades en los últimos cinco años en el área del programa o proyecto o en áreas que se encuentren en un radio de 50 km de la zona del PMCC. - El proponente del PMCC tiene un historial probado de contención eficaz del riesgo de brotes de plagas o enfermedades. - Dispersión de áreas del PMCC 	Se verificó mediante revisión bibliográfica y entrevistas en las comunidades que no hay reportes de virus o enfermedades que generen impactos sobre las actividades propuestas relacionadas con este numeral.
	Incendios	<ul style="list-style-type: none"> -Número de hectáreas afectadas por incendios (naturales o antropogénicos) en los últimos tres años en el área del PMCC o en áreas que se encuentren en un radio de 20 km de la zona del PMCC (X % sobre el área total). - El proponente del PMCC tiene un historial probado de contención eficaz del riesgo de incendios. - El PMCC cuenta con medidas de prevención de incendios diseñadas, en caso de que el PMCC se encuentre en la validación (o ya implementadas, si el PMCC está haciendo una verificación). - Dispersión de áreas del PMCC 	Se corroboró que el responsable del PMCC cuenta con una herramienta para hacer seguimiento a los eventos de incendios, para el periodo de monitoreo se identificaron 266,59 eventos de cicatrices de quema. En este punto es relevante aclarar que dadas las condiciones edafológicas de la zona, los depósitos de materia orgánica en este ecosistema es muy bajo. La materia orgánica se consume rápidamente y como los suelos son de textura arenosa se lavan con facilidad lo que dificulta que se generen depósitos de este tipo esenciales para alimentar los incendios, por esta razón no son frecuentes

Dimensión	Riesgo	Medida de mitigación y monitoreo	Evaluación
			y si se presentan su grado de dispersión es bajo.
De desempeño.	Reversiones	- El PMCC ha sufrido reversiones que invalidan parcial o totalmente créditos ya emitidos	Para esta segunda verificación no se evidenció en la revisión documental y las entrevistas en campo que la comunidad haya contemplado la posibilidad de retirarse del proyecto.

De acuerdo al análisis de riesgo de no permanencia del proyecto, la reserva de créditos de carbono para el “Proyecto Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro” es del 12,2%, de la cual 7,2% corresponde a la reserva individual del PMCC, mientras que el 5% restante corresponde a la reserva colectiva.

4 Aspectos legales y documentales

4.1 Requisitos legales

VERSA ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al proyecto de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), según lo establecido en el Anexo 7D-07k. Este proceso incluyó la identificación de las normas, leyes o resoluciones pertinentes, así como un análisis exhaustivo de su contexto de aplicación y cumplimiento. El equipo auditor de VERSA, en su función de organismo de validación y verificación, confía en la transparencia, consistencia y trazabilidad de la información proporcionada por el titular del proyecto.

Además, el proyecto cuenta con medidas para monitorear de forma continua los posibles cambios en los aspectos legislativos que puedan afectar sus actividades. Esto garantiza que el proyecto "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro" esté en cumplimiento con las normativas vigentes y pueda adaptarse eficazmente a cualquier cambio legal que pueda surgir.

Tabla 17. Seguimiento del monitoreo del cumplimiento de la normativa legal aplicable del Proyecto de GEI.

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
Ley 164 de 1994	Ambiental Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992.	Ejecución de un proyecto REDD+, validado y verificado.	El proyecto se encuentra alineado con los criterios y las deposiciones relacionadas con lineamientos de mercados de carbono, específicamente los de los proyectos REDD+ (protocolo de Kioto, salvaguardas de Cancún y artículo 6 de París entre otros).
Ley 1753 de 2016	Ambiental. Por medio del cual se crea el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, (RENARE) administrado por el Ministerio de Ambiente, exige que toda persona que pretenda optar a pagos por resultados o compensaciones similares como consecuencia de acciones que generen reducciones de emisiones de GEI, deberá	Si cumple en la medida en que el proyecto se encuentra debidamente registrado en el RENARE. La evidencia de lo anterior, es la consulta en la página www.renare.siac.gov.co ; por nombre del Proyecto "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro".	El proyecto logró demostrar que cuenta con un registro del proyecto en el RENARE y que cuenta con mecanismos para actualizar la información reportada ante este cada vez que este lo solicite.

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
	contar de manera previa inscripción en el mencionado registro.		
Ley 1819 de 2016	Crea el impuesto al carbono. (El Decreto 926 de 2017 reglamentó el parágrafo 3 del artículo 221 y el parágrafo 2 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016 en lo relacionado con el procedimiento para hacer efectiva la no causación del impuesto nacional al carbono, dentro del cual se establecieron las características de las reducciones de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero para certificar ser carbono neutro, así como de los organismos de verificación de las mismas)	El proyecto constituye una iniciativa de mitigación capaz de generar unidades de reducción de emisiones aptas para la no causación del impuesto al carbono.	El proyecto logra demostrar que sus reducciones y/o remoción genera impactos positivos en los contenidos de CO2 en la atmósfera.
Ley 1844 de 2017	Por de la cual se adopta el acuerdo de París.	Si aplica, en la medida en que el proyecto contribuye a que el Gobierno Nacional cumpla los compromisos de reducción de emisiones a nivel país. Se estima que con el proyecto "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro", se reduce el nivel de emisiones en un 1.27% contribuyendo al cumplimiento de la meta a nivel nacional para el año 2030. Evidencia en el numeral 4.7.1 del PDD.	Los objetivos del proyecto están alineados con los criterios definidos en los acuerdos de parís en especial en lo referente al acuerdo número 6 de parís.
Ley 1931	La presente ley tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la nación, departamentos, municipios, distritos, áreas metropolitanas y autoridades ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de redu-	El proyecto REDD+ se encuentra en consonancia con las normas adoptadas por Colombia en relación con la adaptación al cambio climático, como se ve en el Capítulo 6,7 y 8 del PDD. El proyecto, al ser de naturaleza REDD+, tiene como objetivo principal mitigar el cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la de-	Después de verificar el proyecto, se confirma que su naturaleza REDD+ tiene como objetivo principal mitigar el cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la deforestación y degradación forestal, según se detalla en el capítulo 3 del Documento

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
	cir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.	<p>forestación y degradación forestal, como se detalla en el capítulo 3 del Documento de Diseño del Proyecto (PDD).</p> <p>Las acciones llevadas a cabo en el marco del proyecto REDD+ están dirigidas a gestionar actividades que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la deforestación y degradación forestal. Además, se busca fortalecer las capacidades para mitigar y adaptarse a las consecuencias del cambio climático. Para este fin, es esencial contar con la información relevante del Plan Integral de Cambio Climático (PICC) del departamento del Guainía.</p> <p>El proyecto utiliza información oficial proporcionada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) a través del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMbyC) como uno de sus principales insumos</p>	<p>de Diseño del Proyecto (PDD).</p> <p>Las acciones implementadas dentro del proyecto REDD+ están enfocadas en gestionar actividades específicas destinadas a reducir estas emisiones y fortalecer las capacidades para adaptarse y mitigar los efectos del cambio climático. Para alcanzar estos objetivos, se considera esencial contar con información relevante del Plan Integral de Cambio Climático (PICC) del departamento del Guainía.</p> <p>El proyecto se sustenta en información oficial proporcionada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) a través del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMbyC) como uno de sus principales recursos.</p>
Decreto Único Reglamentario 1074 DE 2015	Decreto Único Reglamentario	El proyecto REDD+ se alinea con las normas adoptadas por Colombia para la adaptación al cambio climático, como se detalla en la matriz 7D-07k del Documento de Diseño del Proyecto (PDD). Su objetivo principal es mitigar el cambio climático reduciendo las emisiones de gases	El proyecto REDD+ cumple con las normativas colombianas de adaptación al cambio climático, como se detalla en el PDD y en el RM. Su objetivo principal es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
		<p>de efecto invernadero (GEI) derivadas de la deforestación y degradación forestal, según lo establecido en el capítulo 3 del PDD.</p> <p>Las acciones implementadas dentro del proyecto REDD+ están enfocadas en gestionar actividades para reducir estas emisiones de GEI y fortalecer las capacidades para mitigar y adaptarse a las consecuencias del cambio climático. Para lograr estos objetivos, se considera esencial contar con información relevante del Plan Integral de Cambio Climático (PICC) del departamento del Guainía.</p> <p>El proyecto utiliza información oficial proporcionada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) a través del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMbyC) como uno de sus principales insumos.</p> <p>Las reducciones de emisiones o remociones de GEI elegibles para certificarse como carbono neutro deben cumplir con criterios específicos, como proceder de iniciativas de mitigación de GEI desarrolladas en el territorio nacional y ser generadas a partir de metodologías reconocidas por organismos acreditados.</p> <p>Las reducciones de emisiones o remociones de GEI generadas por iniciativas de mitigación de GEI voluntarias pueden ser elegibles para certificarse como</p>	<p>(GEI) derivadas de la deforestación y degradación forestal.</p> <p>Las acciones implementadas se centran en gestionar actividades para reducir estas emisiones y fortalecer capacidades de mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <p>El respaldo en datos del IDEAM a través del SMbyC garantiza una base sólida de información.</p> <p>Las reducciones de emisiones o remociones de GEI para certificarse como carbono neutro deben cumplir criterios específicos, generadas por iniciativas de mitigación desarrolladas en el país y seguir metodologías reconocidas. Las iniciativas voluntarias pueden optar por la certificación de "carbono neutro" si verificadas según la norma ISO 14064-2:2006 por un organismo acreditado. Estos elementos demuestran un cumplimiento normativo riguroso y una sólida gestión de las emisiones de GEI en el proyecto REDD+.</p>

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
		"carbono neutro" siempre que sean verificadas conforme a la metodología definida en la norma ISO 14064-2 y 16064-3 en sus versiones más vigentes por un organismo verificador acreditado.	
Resolución 1447 de 2018	Tiene por objeto reglamentar el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional, en lo relacionado con el Sistema de contabilidad de Reducción y Remoción de Emisiones de gases de efecto invernadero y el Registro nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), el cual incluye el Registro Nacional de Programas y Proyectos de acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradeación Forestal de Colombia (REDD+).	<p>El objetivo de este reglamento es establecer el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación para las acciones de mitigación a nivel nacional, en relación con el Sistema de Contabilidad de Reducción y Remoción de Emisiones de gases de efecto invernadero y el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de GEI (RENARE), que incluye el Registro Nacional de Programas y Proyectos de acciones para la Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradeación Forestal de Colombia (REDD+).</p> <p>Los titulares de iniciativas de mitigación de GEI deben someterse a procesos de validación y verificación de tercera parte independiente, acreditada según los parámetros del Decreto 1074 de 2015. Además, deben registrar el proyecto en el RENARE desde su fase de factibilidad, proporcionando información sobre salvaguardas ambientales, participantes del proyecto, condiciones de titularidad y tenencia de la tierra, consentimiento de propietarios y compatibilidad con instrumentos de ordenamiento territorial.</p> <p>Se establece un plazo máximo de 2 años para que las iniciativas en fase de factibilidad o formulación completen su registro en el RENARE y pasen a la fase de formulación o implementación.</p>	<p>El proyecto de mitigación de GEI propuesto se alinea perfectamente con los supuestos establecidos en el reglamento para el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación a nivel nacional. Desde la fase inicial de factibilidad, los titulares se someten a procesos de validación y verificación de tercera parte independiente, como exige el Decreto 1074 de 2015. Además, se registra en el RENARE, proporcionando detalles sobre salvaguardas ambientales, participantes del proyecto, condiciones de tenencia de la tierra y otros aspectos cruciales. El plazo máximo de 2 años para completar el registro se cumple rigurosamente, asegurando que las iniciativas avancen hacia la fase de implementación dentro del tiempo establecido. El proyecto cuenta con actividades que garantizan que se actualice regularmente el avance de ejecución y se reportan las reducciones de emisiones o remociones de GEI, cumpliendo con</p>

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
		<p>Durante la fase de implementación, los titulares deben actualizar el avance de ejecución y reportar las reducciones de emisiones o remociones de GEI dentro de los primeros 3 años.</p> <p>A partir del 1 de enero de 2020, los titulares solo pueden reportar y cancelar resultados de mitigación en el RENARE con una vigencia no mayor a 5 años, para iniciativas que hayan validado su línea base antes del 1 de julio de 2020.</p> <p>El potencial máximo de mitigación de GEI de un proyecto REDD+ se calcula a partir de la reconstrucción metodológica del NREF evaluado por la CMNUCC aplicable al área del proyecto. Esto implica la reconstrucción del NREF sobre el área del proyecto, demostrando consistencia y utilizando datos suministrados por el SMByC, entre otros.</p> <p>Los titulares deben cumplir con una metodología aprobada que incluya mecanismos para manejar riesgos de fugas de gases, no permanencia de reducciones de emisiones y remociones, y manejo de la incertidumbre en la cuantificación de línea base y resultados de mitigación.</p> <p>Se requiere que los titulares establezcan metas de mitigación que demuestren el aporte a las metas nacionales de cambio climático y demuestren la adicionalidad de las acciones.</p> <p>Durante la fase de ejecución, los titulares deben cargar un plan de implicación de socios ejecutores en el RENARE, que incluya li-</p>	<p>los plazos establecidos, tan pronto la plataforma del RENARE entre en funcionamiento.</p> <p>Además, se ajusta a las disposiciones sobre la vigencia de los resultados de mitigación a partir del 1 de enero de 2020. La metodología utilizada se adhiere a los estándares aprobados, integrando mecanismos para manejar riesgos y estableciendo metas que contribuyen a los objetivos nacionales de cambio climático.</p> <p>Finalmente, se presenta un plan detallado de implicación de socios ejecutores, garantizando una gestión efectiva de las actividades propuestas.</p>

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
		neamientos metodológicos, operativos y de reconocimiento de resultados de mitigación de GEI	
Resolución 0831 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución 1447 de 2018 y se toman otras determinaciones, en cuanto a la reglamentación del sistema de Monitoreo, Reporte y Validación (MVR) de las acciones de mitigación de GEI a nivel nacional. Modifica y aclara el procedimiento metodológico de los proyectos GEI, en cuanto a registro y certificación.	Todas las metodologías elaboradas por los programas de certificación GEI deberán contar con mecanismos para demostrar la consistencia metodológica de las líneas base de los proyectos sectoriales, con los factores de emisión, datos de actividad, variables de proyección de las emisiones GEI y los demás parámetros empleados para la construcción del inventario nacional , guardando correspondencia con los principios del sistema MRV.	El titular del proyecto logró demostrar que la implementación del proyecto está alineado con los criterios definidos por la metodología REDD+ para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, elaborada por el estándar de Carbono CERCARBONO, la cual cuenta con mecanismos para demostrar la consistencia metodológica.
Ley 1450 de 2011	FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC). El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático será coordinado por el Departamento Nacional de Planeación con el apoyo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces. Las entidades públicas del orden nacional deberán incorporar en sus Planes Sectoriales una estrategia de adaptación al Cambio Climático conforme a la metodología definida por el DNP, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el IDEAM y revisado por los mismos previo a la autorización final por parte del CONPES. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, deberá apoyar a las entidades de	Al observar los objetivos principales del PNACC se constata que el proyecto REDD+ que se ejecuta al interior del Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro, está plenamente alineado con sus objetivos, los que se enumeran a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Reducir el riesgo de los sistemas sociales, económicos y ecológicos frente a los eventos adversos productos del cambio climático. • Incorporar la gestión de riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en la planificación de desarrollo territorial. • Implementar acciones de adaptación. • Fortalecer la capacidad de reacción de los sistemas sociales, económicos y ecológicos frente a los efectos del cambio climático. Esa consonancia del proyecto 	El proyecto REDD+ dentro del Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro se alinea estrechamente con los objetivos principales del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Estos objetivos incluyen la reducción del riesgo para los sistemas sociales, económicos y ecológicos frente a eventos adversos relacionados con el cambio climático, la integración de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en la planificación del desarrollo territorial, la implementación de acciones de

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
	orden territorial que así lo requieran, a desarrollar sus planes territoriales de adaptación. (...)".	con el PNACC se refleja específicamente en las acciones formuladas en los programas Ordenación Autónoma del Territorio, Sostenibilidad Ambiental y Economía y Mejoramiento de la Calidad de Vida, que forman parte del presente proyecto REDD+.	adaptación y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los sistemas sociales, económicos y ecológicos ante los efectos del cambio climático. La consonancia del proyecto REDD+ con el PNACC se evidencia en las acciones formuladas en los programas de Ordenación Autónoma del Territorio, Sostenibilidad Ambiental y Economía y Mejoramiento de la Calidad de Vida, que están integrados en el proyecto REDD+.
CONPES 2438 de 1996	<p>El objetivo general es lograr un uso sostenible de los bosques con el fin de conservarlos, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>Los objetivos específicos son: reducir la deforestación mediante la armonización y reorientación de las políticas intersectoriales; incentivar la reforestación, recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar ecosistemas forestales degradados y recuperar suelos; fortalecer y racionalizar procesos administrativos para el uso sostenible del bosque, tanto de los recursos madereros como de otros productos y servicios; y atender los problemas culturales, sociales, económicos que originan la dinámica no sostenible de uso del bosque.</p>	<p>Como parte del cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto REDD+, se contempla que durante el tiempo de vida útil se contribuya a cumplir con la reducción de la deforestación al interior del área del proyecto, contemplando una reducción de 302,47 ha/año. Por lo tanto, las diferentes actividades contempladas en la implementación del proyecto REDD+ se articulan con las metas nacionales establecidas en la política de bosques.</p>	<p>Las actividades monitoreadas del proyecto REDD+ cumplen con las metas establecidas en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Uno de los principales objetivos del proyecto es reducir la deforestación dentro del área del proyecto. Las metas de reducciones y/o remociones se alinean estrechamente con las metas nacionales establecidas en la política de bosques. Las actividades monitoreadas por lo tanto, están dirigidas a lograr esta reducción de la deforestación y la degradación para contribuir así al cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de conservación forestal</p>

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
			y mitigación del cambio climático.
CONPES 2135 DE 2001	Como objetivo general se plantea establecer un marco estratégico que incorpore activamente el sector forestal al desarrollo nacional, aprovechando las ventajas comparativas y promoviendo la competitividad de productos maderables y no maderables en el mercado nacional e internacional, a partir del manejo sostenible de bosques naturales y plantados.	Como eje transversal en el marco del proyecto REDD+ se busca que con la implementación de diversas actividades estratégicas, se promueva el manejo, uso y conservación del bosque, Lo cual permitirá favorecer a las comunidades indígenas generando ventajas competitivas que promuevan el desarrollo social y económico garantizando la sostenibilidad de los productos forestales maderables y no maderables.	El proyecto de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) se alinea perfectamente con el objetivo general de establecer un marco estratégico para integrar de manera activa el sector forestal en el desarrollo nacional. A través de la implementación de acciones de mitigación, el proyecto busca aprovechar las ventajas comparativas del sector forestal, promoviendo la competitividad de productos maderables y no maderables tanto en el mercado nacional como internacional. Además, se enfoca en fomentar el manejo sostenible de bosques naturales y plantados, lo que contribuye a la conservación de estos recursos y al mismo tiempo, a la reducción de las emisiones de GEI.
CONPES 3700 de 2011	Por medio del cual se establece la “Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia”, prioriza e impulsa el desarrollo de cuatro líneas de acción para hacer frente al cambio climático en el País de acuerdo con los compromisos internacionales que Colombia ha adquirido en esta materia. Tales líneas de acción en general son las siguientes: 1. Plan Nacional	Partiendo de ello, el presente proyecto REDD+ se encuentra en plena consonancia con esta estrategia, al perseguir los objetivos plasmados en el numeral 1.4.): - Mitigar los efectos del cambio climático mediante la implementación de acciones que promuevan la reducción o la remoción de las emisiones de gases de efecto invernadero debidas a la	El proyecto de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) se alinea con las prioridades establecidas en la Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia. Esta estrategia,

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
	de Adaptación al Cambio Climático; 2. Estrategia Nacional de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC); 3. Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradoación Forestal en los Países en Desarrollo; y la Función de la Conservación, la Gestión Sostenible de los Bosques y el Aumento de las Reservas Forestales de Carbono en los Países en Desarrollo – ENREDD+; y, 4. Estrategia de Protección Financiera ante Desastres.	deforestación de los bosques localizados en el territorio del Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro. - Mitigar los efectos del cambio climático mediante la implementación de acciones que promuevan la reducción o la remoción de las emisiones de gases de efecto invernadero debidas a la degradación de los bosques localizados en el territorio del Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro.	que prioriza el cumplimiento de los compromisos internacionales del país en materia de cambio climático, se centra en cuatro líneas de acción clave: el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC), la Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradoación Forestal en los Países en Desarrollo (ENREDD+), y la Estrategia de Protección Financiera ante Desastres. El proyecto de GEI contribuye directamente a estas líneas de acción al promover la mitigación de las emisiones, la conservación de los bosques y la gestión sostenible de los recursos naturales, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible del país y sus compromisos internacionales en la lucha contra el cambio climático.
CONPES 4021 de 2020	Política Nacional Para El Control De La Deforestación Y La Gestión Sostenible De Los Bosques (DNP, 2020), el cual establece las metas de reducción Nacional para los próximos 10 años. A corto plazo, se planea reducir en un 30% la deforestación proyectada para el año 2022, reducir la deforestación a 100.000 ha/año para el año 2025 y en el año 2030 alcanzar la meta de	“Es evidente que el Proyecto Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, está alineado con las metas nacionales de reducción de la deforestación establecidas en el documento expuesto anteriormente, puesto que pretende la reducción de la deforestación de 1.374,04 ha cada año, con lo cual la contribución	Durante el periodo de implementación del proyecto de GEI, se llevó a cabo una evaluación exhaustiva sobre cómo garantiza el cumplimiento de las metas nacionales de reducción de la deforestación y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Se

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
	<p>cero deforestaciones netas a nivel nacional.</p> <p>Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que según la Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de la República de Colombia (2020) para el período 2020 – 2030, Colombia se comprometió a reducir las emisiones de GEI de 345,80 millones de tCO2e a 168,44 millones de tCO2e en el año 2030, lo cual equivale a una reducción del 51% de las emisiones de GEI estimadas para el año en mención, de las cuales 174,50 millones de tCO2e son emitidas por actividades correspondientes al sector AFOLU.</p>	<p>de este proyecto a la meta nacional de reducción de la deforestación establecida para el año 2022 corresponde al 2.07%. Recuérdese que para el año 2022 el gobierno nacional pretende evitar la deforestación de 66.118 ha, número este de hectáreas que corresponde al 30% del total de la deforestación proyectada a nivel nacional para el año en mención (220.392 ha) (Aristizábal et al., 2019). Al punto, se debe tener presente que el proyecto Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro reducirá en el año 2030 un estimado de 879.873,55 tCO2e, con lo cual su contribución al cumplimiento de la meta nacional de reducción de emisiones de GEI para ese año de 177,36 millones de tCO2e será del 0,50% (NDC, 2020)."</p>	<p>destaca que el proyecto se orienta a reducir anualmente la deforestación en 1.374,04 hectáreas, lo que representa un aporte significativo al alcanzar el 2.07% de la meta nacional establecida para el año 2022. Esta meta gubernamental busca evitar la deforestación de 66.118 hectáreas, equivalente al 30% de la deforestación proyectada a nivel nacional para ese año. Asimismo, se ha identificado que el proyecto tiene un impacto estimado en la reducción de emisiones de GEI, calculándose una disminución de 879.873,55 toneladas de CO2 equivalente para el año 2030. Esta contribución representa el 0,50% de la meta nacional de reducción de emisiones de GEI para ese año, establecida en 177,36 millones de toneladas de CO2 equivalente según las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) de 2020. En resumen, estas observaciones evidencian que el Proyecto Planeta Agradecido cumple de manera clara con las metas nacionales establecidas para la reducción de la deforestación y las emisiones de GEI, demostrando su alineación con los objetivos de mitigación del</p>

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
			cambio climático a nivel nacional.
Ley 2169 de 2021	<p>Artículo 17. El artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, quedará así:</p> <p>Artículo 175. Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero. Créese el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero (RENARE) del cual hará parte el Registro Nacional de Programas y Proyectos de Acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradoación Forestal de Colombia (REDD+). Estos serán reglamentados y administrados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual podrá implementar las soluciones tecnológicas que se requieran para la puesta en funcionamiento de estos Registros.</p> <p>El Renare podrá generar condiciones de operatividad con otras herramientas tecnológicas del Sistema Nacional de Información Ambiental (SIAC) o con herramientas tecnológicas de naturaleza pública, privada o mixta. Toda persona, natural o Jurídica, pública, privada o mixta que pretenda optar a pagos por resultados, o compensaciones similares, incluyendo transferencias internacionales, como consecuencia de iniciativas de mitigación que generen reducción de las emisiones y remoción de GEI en el país, deberá obtener previamente el registro de que trata el primer inciso del presente artículo conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>	<p>El proyecto se encuentra registrado en el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (RENARE) el cual, cuando estuvo habilitado, permitió compartir abiertamente toda la información sobre el proyecto.</p>	<p>El equipo auditor de VERSA encontró evidencia amplia y suficiente que permite establecer que el proyecto se encuentra registrado en el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (RENARE) y que cuenta con actividades adicionales para actualizar los registros ante la plataforma cada vez que esta lo requiera.</p>

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
	<p>Las transferencias internacionales deberán Cumplir los compromisos nacionales frente al cambio climático en consonancia con lo previsto en el acuerdo de París y la CMNUCC.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el sistema de contabilidad de reducción de las emisiones y remoción de GEI y el sistema de monitoreo, reporte y verificación de mitigación a nivel nacional, definirá los niveles de referencia de las emisiones forestales y las líneas base sectoriales estandarizadas; así como las condiciones, criterios y requisitos para la validación y verificación de las iniciativas de mitigación de GEI, y los procesos, procedimientos y requerimientos para el registro de reducción de las emisiones y remoción de GEI, así como los requisitos aplicables a los programas de GEI o estándares de carbono que se utilicen en las iniciativas de mitigación de GEI, que permitan fortalecer la integralidad y confiabilidad de los resultados de mitigación que aportan a las metas nacionales ante la CMNUCC.</p> <p>La reducción de las emisiones y remoción de GEI deben ser validadas y verificadas por personas naturales o Jurídicas independientes y competentes de primera parte o acreditadas en el caso de tercera parte, según aplique.</p> <p>Parágrafo. Los resultados de mitigación obtenidos por el Gobierno nacional en el marco de programas nacionales o territoriales de reducción de las emisiones y remoción de GEI, no podrán ser posteriormente ofertados a través de proyectos en el mercado de carbono.</p> <p>Parágrafo transitorio. La reglamentación del artículo 175 de la</p>		

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
	Ley 1753 de 2015 seguirá vigente hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no promulgue otra Resolución atendiendo las modificaciones a dicho mandato efectuadas por el artículo 17 de la presente ley.		
Ley 2294 de 2023	<p>Artículo 230.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Los titulares de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero deberán cumplir lo previsto en la normativa en materia ambiental, social y económica y, para el caso de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero del sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo -AFOLU, cumplir las salvaguardas sociales y ambientales definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático - CMNUCC, y adoptadas por el país a través de su Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales, incluida la consulta previa libre e informada de ser procedente, cuando el proyecto verse sobre áreas con presencia de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y las demás herramientas, condiciones, criterios y requisitos que sean definidos en el marco del Sistema Nacional de Salvaguardas. Todas las iniciativas de mitigación dentro de su sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación deberán monitorear, reportar y verificar la implementación de la normativa en materia ambiental, social y económica, y de ser aplicable, la implementación de las salvaguardas sociales y am-</p>	<p>“para cumplir con la normatividad aplicable vigente en materia de Consulta Previa, se ha venido gestionando dicho proceso con el Ministerio del Interior desde mayo de 2022. Respecto a ellos se resalta que ya se desarrolló la etapa de determinación de procedencia y la etapa de coordinación y preparación y con ello, se espera acordar un espacio con las autoridades indígenas para realizar las etapas siguientes. Al respecto se puede revisar la salvaguarda C1 y el numeral 4 en el Anexo 7-07b. Asimismo, todos los soportes del proceso de Consulta Previa (solicitudes, soluciones, reuniones, etc.) se encuentran en el Anexo 6-08d.”</p>	<p>Basándonos en la información proporcionada por el titular del proyecto de GEI y en las entrevistas realizadas a la comunidad, el equipo auditor pudo confirmar que se ha iniciado el proceso de consulta previa ante el Ministerio del Interior. Sin embargo, este hallazgo se identificó como un incumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 2.2 del documento de auditoría. Por lo tanto, se recomienda que este aspecto se monitoree como una acción futura (FAR) en las próximas verificaciones para garantizar el cumplimiento adecuado de los procedimientos requeridos.</p>

Norma o ley	Tipo (legal, ambiental, otra)	Aplicabilidad/Cumplimiento (total o parcial)	Justificación
	bientales, durante todas las fases, lo cual será objeto de evaluación de la conformidad. El Gobierno nacional reglamentará la materia.		

4.2 Vínculo con las NDC

Durante la verificación llevada a cabo, se pudo confirmar que el proyecto "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro" se encuentra completamente alineado con la meta nacional de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) establecida por Colombia en su "Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional" (NDC, 2020).

Este hallazgo se basa en datos concretos recopilados durante el período de verificación, donde el proyecto demostró una reducción neta promedio de 1.106.572,88 toneladas de CO₂ equivalente por año, superando significativamente la meta propuesta por la NDC en un 51%. Este logro refleja el compromiso y la efectividad del proyecto en la reducción de las emisiones de GEI. Además, se proyecta que el proyecto continúe contribuyendo de manera significativa a la meta nacional para el año 2030, con una reducción estimada de al menos 879.873,55 toneladas de CO₂ equivalente. Esta contribución representa el 0,50% de la meta nacional de reducción de emisiones de GEI para ese año, lo que evidencia el impacto positivo y la alineación del proyecto con los objetivos de mitigación del cambio climático a nivel nacional.

4.3 Documentación del PMCC

Ubicación / Carpeta	Documento
1. PDD Y REPORTE DE MONITOREO	PDD BRGYRN RM BRGYRN
2. SIG-GDB	Data set Drivers: Áreas en las que se proyectó la redirección de la deforestación Vector-Polígono Área específica en la que se lleva a cabo el proyecto REDD+ Vector-Polígono Región geográfica donde se realizaron los análisis sobre los Agentes, causas y dinámicas de deforestación y degradación Vector-Polígono Áreas dedicadas a un mismo tipo de actividad de mitigación en el área de proyecto Vector-Polígono Bosque no bosque en el área de fugas para el año 2020 Vector-Polígono Bosque no bosque en el área de fugas para el año 2021 Vector-Polígono Bosque no bosque en el área de fugas para el año 2022 Vector-Polígono Bosque no bosque en el área de proyecto para el año 2020 Vector-Polígono Bosque no bosque en el área de proyecto para el año 2021 Bosque no bosque en el área de proyecto para el año 2022 Vector-Polígono Bosque que se mantiene desde el inicio de proyecto para el área de fugas hasta el 2021

Ubicación / Carpeta	Documento
	<p>Bosque que se mantiene desde el inicio de proyecto para el área de fugas hasta el 2022</p> <p>Bosque que se mantiene desde el inicio de proyecto para el área de proyecto hasta el 2021</p> <p>Bosque que se mantiene desde el inicio de proyecto para el área de proyecto hasta el 2022</p> <p>Degradación procesada en el área de fugas para el año 2020</p> <p>Degradación procesada en el área de fugas para el año 2021</p> <p>Degradación procesada en el área de fugas para el año 2022</p> <p>Degradación procesada en el área de proyecto para el año 2020</p> <p>Degradación procesada en el área de proyecto para el año 2021</p> <p>Degradación procesada en el área de proyecto para el año 2022</p> <p>Degradación procesada en el área de fugas para el año 2020</p> <p>Degradación multitemporal para el área de fugas 2020 a 2021</p> <p>Degradación multitemporal para el área de fugas 2021 a 2022</p> <p>Degradación multitemporal para el área de proyecto 2020 a 2021</p> <p>Degradación multitemporal para el área de proyecto 2021 a 2022</p> <p>Degradación multitemporal para el área de fugas 2020 a 2021</p> <p>Degradación multitemporal para el área de fugas 2021 a 2022</p> <p>Degradación multitemporal para el área de proyecto 2020 a 2021</p> <p>Degradación multitemporal para el área de proyecto 2021 a 2022</p> <p>Degradación multitemporal para el área de fugas 2020 a 2021</p> <p>Degradación multitemporal para el área de fugas 2021 a 2022</p> <p>Coberturas Corine Land Cover en el área de fugas para el año 2020</p> <p>Coberturas Corine Land Cover en el área de fugas para el año 2022</p> <p>Coberturas Corine Land Cover en el área de proyecto para el año 2020</p> <p>Coberturas Corine Land Cover en el área de proyecto para el año 2022</p> <p>Análisis multitemporal del cambio de coberturas en el area de fugas entre los años 2020 y 2022</p> <p>Análisis multitemporal del cambio de coberturas en el area de proyecto entre los años 2020 y 2022</p> <p>Localización de las comunidades identificadas en el área de proyecto</p> <p>Representación cartográfica de los ríos de gran anchura en el área de referencia</p> <p>Representación cartográfica de los afluentes hídricos en el área de referencia</p> <p>Vocación y uso recomendado de los suelos según su oferta ambiental en el área de Fugas</p> <p>Vocación y uso recomendado de los suelos según su oferta ambiental en el área de Proyecto</p> <p>Subzonas hidrográficas al interior del área del proyecto</p> <p>Coberturas Corine Land Cover en el área de fugas para el año 2020</p> <p>División departamental a nivel Nacional</p> <p>División Municipal a nivel Nacional</p> <p>Límites Nacionales a nivel continental</p> <p>Delimitación de los resguardos indígenas</p>
3. CÁLCULOS	<p>MERCADO NACIONAL:</p> <p> 1.1.1 Ex ante BRGRN M.Nacional.xlsm</p> <p> 1.1.2 Ex post BRGRN M.Nacional.xlsm</p> <p>MERCADO VOLUNTARIO:</p> <p> 3.2.1 Ex ante BRGRN M.Voluntario.xlsm</p> <p> 3.2.2 Ex post BRGRN M.Voluntario.xlsm</p>
4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>Anexo 4-01. Contrato de mandato 21-04-2022.pdf</p> <p>Anexo 4-01a. Contrato Aclaratorio y Modificatorio 22-4-2022.pdf</p> <p>Anexo 4-01b. Contrato Mandato con Representación 22-04-2022 .pdf</p> <p>Anexo 4-01c. Contrato Modificatorio y Aclaratorio 09-08-2021.pdf</p> <p>Anexo 4-01d. Contrato Aclaratorio y Modificatorio 22-11-22 .pdf</p> <p>Anexo 4-02a. Contrato de mandato - idioma Curripaco.pdf</p>

Ubicación / Carpeta	Documento
	Anexo 4-02b. Contrato de mandato - idioma Yeral o Nhengatu.pdf Anexo 4-03. Cedula Silvio Pinto Saavedra (RL Resguardo).pdf Anexo 4-04. Cédula Helmuth Gallego (RL Human Forest).pdf Anexo 4-05. Certificado de Existencia de HUMAN FOREST S.A.S.pdf Anexo 4-06. Certificado de existencia Resguardo.pdf Anexo 4-07. Acta posesión Silvio Pinto (RL resguardo).pdf Anexo 4-08. acta elección representante legal 2022.pdf Anexo 4-09. RUT Silvio Pinto (RL resguardo) .pdf Anexo 4-10. RUT Resguardo.pdf Anexo 4-11. Reglamento interno (estatuto) resguardo .pdf Anexo 4-12 Ley 89 de 1890.pdf Anexo 4-13 Decreto 1953 de 2014.pdf Anexo 4-14. Plan de vida.pdf Anexo 4-01. Contrato de mandato 21-04-2022.pdf
5.TITULARIDAD - TENERENCIA DE LA TEIRRA	Anexo 5-01. Resolución 078 de 1989 (Constitución resguardo).pdf Anexo 5-01a. Constancia de consulta base datos ANT y envío resolución 078.pdf Anexo 5-01b. Certificado fiel copia documentos expediente ANT.pdf Anexo 5-02. Certificado de libertad y tradición del resguardo.pdf Anexo 5-03. Plano del resguardo expedido por ANT.pdf Anexo 5-03a. Plano de comunidades del resguardo.pdf Anexo 5-05. Ley 21 de 1991.pdf Anexo 5-06. Decreto 2164 de 1995.pdf
6.SOCIALIZACIÓN	6-08c. Negocio fiduciario 6-08d. Consulta Previa 6-08e. Control Minería Anexo 6-09. PQRS 6-09a. 2021 6-09b. 2022 Anexo 6-10. Compromisos Familiares 6-10a. Elección 6-10b. Diligenciamiento Formato Elección 6-10c. Actas de Entrega Keepers 6-10d. Formatos seguimiento Anexo 6-11. Proyectos productivos 6-11a. Alternativas Anexo 6-12. Relacionamiento Terceros 6-12a. CDA 6-12b. Claro 6-12c. Comerciantes 6-12d. Corregimiento San Felipe 6-12e. Cucui Brasil 6-12f. Emisora 6-12g. IPSE 6-12h. Ministerio de Educación 6-12i. Movistar 6-12j. SAMDE 6-12k. Tigo 6-12l. Vicariato 6-12m. Ejercito San Felipe 6-12n. Convocatorias
7. DOCUMENTOS RM	7C. CARTOGRAFÍA 7C-1 Generalidades 7C-2 Línea Base 7C-3 Drivers

Ubicación / Carpeta	Documento
	7C-4 Deforestación 7C-5 Degradación 7D. OTROS DOCUMENTOS 7D-01. Actividades de implementación 7D-02. Análisis de riesgo 7D-03. ODS 7D-04. Monitoreo 7D-05. Flujo de caja 7D-06. Programas 7D-07. Salvaguardas 7D-08. Gestión Documental

5 Consulta a las partes interesadas

El equipo de auditoría verificó las pruebas proporcionadas por el proponente del proyecto, incluyendo correos electrónicos, reuniones y presentaciones entregadas. Se confirmó que la empresa ha establecido procedimientos para abordar quejas, sugerencias y reclamos.

En cumplimiento con el numeral 5.8.1 Consultas públicas del protocolo de CERCABONO, en su versión 3.1, se llevó a cabo la consulta de comentarios públicos en la página de Ecoregistry durante un mes (del 16 de noviembre de 2022 al 16 de diciembre de 2022), donde se recibieron 2 comentarios. El primero fue recibido el día 16 de septiembre de 2022 y se respondió el día 15 de diciembre de 2023, mientras que el segundo se recibió el día 21 de abril de 2023 y se respondió el día 15 de diciembre de 2023, según consta en la página de Ecoregistry: <https://app.ecoregistry.io/project-comment-list/64>. En este punto, es necesario señalar que todas las dudas fueron resueltas satisfactoriamente y que no se evidencian más comentarios en la página de Ecoregistry.

Después de completar el proceso de auditoría, que incluyó entrevistas en las 25 comunidades presentes en el resguardo y una exhaustiva revisión documental, se ha podido confirmar que el titular ha presentado evidencia amplia y detallada de las actividades de socialización llevadas a cabo en compañía de los miembros del consejo REDD+ en las 25 comunidades dentro del área del proyecto durante los años 2021 y 2022. Tras revisar las actas proporcionadas, se ha constatado que se abordaron de manera integral los temas relacionados con la Cartilla de Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia, así como las fases del proyecto REDD+ Bajo Río Guainía y Río Negro, además de las 15 actividades propuestas y las posibles actividades adicionales que la comunidad considera prioritarias para incluir en el proyecto. Esta evidencia subraya el compromiso del titular con la participación comunitaria, lo que demuestra un cumplimiento satisfactorio con los requisitos establecidos conforme a los criterios definidos para el proceso de la segunda verificación del proyecto REDD+.

- **Consulta previa:**

Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2294 de 2023, artículo 230, párrafo 2 en donde se establece que “Los titulares de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero deberán cumplir lo previsto en la normativa en materia ambiental, social y económica y, para el caso de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero del sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo -AFOLU, cumplir las salvaguardas sociales y ambientales definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático -CMNUCC, y adoptadas por el país a través de su Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales, incluida la consulta previa libre e informada de ser procedente, cuando el proyecto verse sobre áreas con presencia de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y las demás herramientas, condiciones, criterios y requisitos que sean definidos en el marco del Sistema Nacional de Salvaguardas. Todas las iniciativas de mitigación dentro de su sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación deberán monitorear, reportar y verificar la implementación de la normativa en materia ambiental, social y económica, y de ser aplicable, la implementación de las salvaguardas sociales y ambientales, durante todas las fases, lo cual será objeto de evaluación de la conformidad. El Gobierno nacional reglamentará la materia”.

El proyecto inició el proceso de consulta previa para la ejecución de sus actividades mediante la solicitud de determinación de procedencia y oportunidad, la cual fue presentada ante la notaría única de Puerto Inírida el día 09 de mayo de 2022. Posteriormente, el Ministerio de Interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, emitió la resolución número ST-1324 el 25 de agosto de 2022, determinando que procedía la consulta previa únicamente con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro de la etnia Curripaco. Esta decisión se basó en la Resolución 078 de 26 de septiembre de 1989, expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), que constituyó dicho resguardo indígena. Se destacó que no procedía consulta con otras comunidades étnicas, como Rrom, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Ante esta resolución, el proyecto presentó un recurso de reposición en subsidio de apelación el 05 de septiembre de 2022, el cual fue respondido mediante la resolución número ST-1740 del 30 de noviembre de 2022. En esta última resolución se confirmó la procedencia de la consulta previa únicamente con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro de la etnia Curripaco, ratificando así la decisión inicial emitida en la resolución ST-1324.

Según el acta de la reunión de consulta previa anexa al documento del 15 de agosto de 2023, celebrada en las instalaciones de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, estuvieron presentes representantes de la comunidad Curripaco, de la empresa Human Forest y funcionarios del Ministerio de Interior. El propósito principal de la reunión fue comprender las distintas etapas del proceso consultivo que se llevará a cabo:

1. Coordinación y preparación
2. Análisis e identificación de impactos y formulación de manejo
3. Formulación de acuerdos
4. Protocolización
5. Seguimiento de acuerdos
6. Cierre de consulta

En esta acta se verificó que se ha avanzado en la primera etapa del proceso consultivo. Por lo tanto, el equipo auditor identificó esta desviación como una Acción Futura de Revisión (FAR), la cual deberá ser monitoreada en el futuro para evaluar cómo el proyecto aborda las siguientes etapas que conforman la consulta previa.

6 Salvaguardas

Se encontró que el proponente del proyecto, dentro de las actividades propias del proyecto, cumple con los principios de la Interpretación Nacional de Salvaguardias Sociales y Ambientales. En la Tabla 18 proporciona un resumen del cumplimiento de las salvaguardias sociales y ambientales por parte del Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro.

Tabla 18. Análisis del cumplimiento de la Interpretación nacional de las salvaguardas sociales y ambientales.

Salvaguarda de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
A. Acuerdos con los programas forestales nacionales y acuerdos internacionales	1A Correspondencia con la legislación Nacional	El proyecto REDD + Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, se desarrolla bajo la estrategia nacional REDD+, enmarcada en la Estrategia Integral de Control a la deforestación y Gestión de Bosques (EICDGB) y el Plan Nacional de Desarrollo Forestal. Las actividades del proyecto están alineadas con las metas y las políticas nacionales y los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia de bosques, biodiversidad y cambio climático, tal como detalladamente se expone los Anexos: 7D-06a (Guía cumplimiento salvaguardas sociambientales), 7D-07b (salvaguardas) y 7D-04k(garantía del cumplimiento de los requisitos legales y documentales).	La iniciativa logra demostrar que se desarrolló de acuerdo con los postulados y lineamientos establecidos por el marco normativo legal nacional vigente para este periodo de validación y que además cuenta con procedimientos para hacer seguimientos periódicos en el tiempo para medir los impactos que estas políticas puedan tener en el desarrollo del proyecto para tomar las acciones necesarias pertinentes.
B. Transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal	2B. Transparencia y Acceso a la Información	Todas las partes interesadas en esta iniciativa cuentan con los canales y medios de información adecuados para acceder de manera integral a la información del proyecto y su contexto desde su formulación. Esto se detalla en los Anexos: 7D-07c (Protocolo de Participación efectiva), 7D-07e (Plan de acción para garantizar el acceso a la justicia y el anexo 3 acta de reunión de consulta previa.	La iniciativa logra demostrar que cuenta con mecanismos para garantizar el acceso a la información o para hacer sugerencias, quejas o reclamos referentes a la implementación de las actividades del proyecto. Estos mecanismos y la evidencia de su implementación se encuentran en el Protocolo de Participación efectiva y en el Anexo 7D – 07c.
	3B. Rendición de Cuentas	El proyecto REDD+ ha implementado diversas medidas para asegurar	De acuerdo con las entrevistas realizadas por el equipo auditor durante la visita en campo se

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		<p>la participación efectiva de las comunidades indígenas y el resguardo en la toma de decisiones. Estas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Análisis detallado de la representación legal del resguardo, acuerdos previos entre la empresa y el resguardo, estrategias para manejar cambios en la gobernanza y garantizar el acceso a la justicia. -Desarrollo de un Protocolo de participación efectiva que identifica actores, su influencia y roles en el proyecto REDD+. -Obtención del Consentimiento Previo, Libre e Informado tanto de las familias como de las autoridades tradicionales del resguardo. -Formulación y planeación de acciones consensuadas con autoridades tradicionales y líderes comunitarios. -Implementación de un plan de acción para asegurar el acceso a la justicia y resolver posibles conflictos. -Seguimiento de la participación de las autoridades tradicionales en el establecimiento de acuerdos y toma de decisiones mediante un registro detallado. -Generación de escenarios de toma de decisiones en Asambleas generales del resguardo, donde se han alcanzado acuerdos significativos durante los años 2021 y 2022 en el marco del proyecto REDD+. 	<p>corroboró que las comunidades que hacen parte de la iniciativa tienen claro que son los dueños de esta, se sienten representados por los capitanes que los representan, que su opinión con respecto al proyecto es escuchada y que están de acuerdo con la distribución porcentual de los recursos.</p> <p>El titular logró demostrar que la comunidad y otros interesados tienen claro cómo pueden llevar ante la empresa sus quejas, reclamos y peticiones.</p>
	4B. Reconocimiento de las Estructuras de Gobernanza forestal	<p>Para garantizar la transparencia y equidad en la distribución de beneficios del proyecto REDD+, se establece un esquema claro desde el contrato de mandato. Este esquema busca lograr una repartición equitativa de beneficios entre todas las familias del resguardo, asegurar el manejo transparente de los ingresos y</p>	<p>Durante la auditoría en campo y la revisión de la evidencia proporcionada por el responsable del proyecto, se pudo confirmar que el proyecto REDD+ ha identificado los sistemas de gobernanza existentes y los respecta como autoridades responsables de la toma de decisiones.</p>

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		<p>premiar el compromiso de las familias en la ejecución del proyecto.</p> <p>El diseño del proyecto asegura que todos los miembros de las comunidades beneficiarias reciban directamente un incentivo económico por su participación activa en la conservación del bosque. Además, se garantiza que estos beneficios lleguen a todos los habitantes, incluyendo líderes, hombres, mujeres, jóvenes y ancianos.</p> <p>El Resguardo recibe el 52% de los ingresos brutos del proyecto para su manejo autónomo y transparente, mientras que el restante 48% se destina a cubrir los costos de ejecución del proyecto, incluyendo gastos técnicos, monitoreo y remuneración del desarrollador.</p> <p>Se han establecido negocios fiduciarios para administrar los ingresos y asegurar su correcta distribución. Además, se destinan recursos para implementar los quince programas acordados, que buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades y promover la conservación ambiental.</p> <p>Es fundamental que todos los miembros del resguardo comprendan el proceso de distribución de ingresos y sepan que estos recursos deben ser utilizados exclusivamente para beneficio comunitario y en consonancia con el plan de vida del resguardo. Además, se enfatiza que el cumplimiento de las metas de conservación es necesario para mantener los beneficios económicos del proyecto.</p> <p>En resumen, el proyecto REDD+ busca generar beneficios equitativos para todas las familias del resguardo, promoviendo la participación activa y la conservación del bosque, mientras se mejora la calidad de vida de las comunidades y se</p>	<p>Además, se observó que el proyecto ha fortalecido los vínculos entre los líderes comunitarios al proporcionar canales de comunicación entre ellos.</p> <p>El esquema de distribución de beneficios del proyecto REDD+ refleja un enfoque transparente y equitativo desde el contrato de mandato. Este enfoque garantiza que todas las familias del resguardo reciban una parte justa de los ingresos generados por el proyecto, reconociendo así su compromiso en la conservación del bosque.</p> <p>El diseño del proyecto asegura que cada miembro de las comunidades beneficiarias, incluidos líderes, hombres, mujeres, jóvenes y ancianos, reciba un incentivo económico por su participación activa en la conservación del bosque. Asimismo, se establecen mecanismos para administrar los ingresos de manera transparente y para garantizar que se utilicen adecuadamente en beneficio de la comunidad, en consonancia con el plan de vida del resguardo.</p> <p>En resumen, el proyecto REDD+ no solo busca generar beneficios equitativos para todas las familias del resguardo, sino que también promueve la participación activa y la conservación del bosque, al tiempo que fortalece la autonomía y la gobernanza del Resguardo.</p>

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		fortalece la autonomía y gobernanza del Resguardo.	
	B5. Fortalecimiento de capacidades	<p>El fortalecimiento de capacidades es un aspecto fundamental en el proyecto REDD+, no solo para garantizar el cumplimiento de objetivos en la reducción de la deforestación y degradación forestal, sino también para promover la apropiación y empoderamiento de los habitantes de las comunidades involucradas. Durante los años 2021 y 2022, se llevaron a cabo diversas actividades para cumplir con esta salvaguarda:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se realizó una evaluación de necesidades en materia de fortalecimiento de capacidades en las comunidades del área del proyecto (anexo 7D-07d). -Se llevaron a cabo ejercicios personalizados de recolección de información primaria en las comunidades (anexo 6-05a). -Se realizaron talleres escritos para evaluar el nivel de comprensión del proyecto por parte de los habitantes y líderes comunitarios (anexo 6-05b). -Se entregó material informativo y didáctico en diferentes escenarios de fortalecimiento de capacidades y toma de decisiones (anexo 6-04). -Los miembros del Consejo REDD+ recibieron acceso continuo a información y fortalecimiento de capacidades, así como acompañamiento para el desarrollo de sus funciones (anexo 6-08a). -Se dedicó un espacio en las asambleas y reuniones para resolver dudas e inquietudes sobre el proyecto (anexos 6-01 y 6-02). 	<p>El responsable del proyecto demostró haber desarrollado actividades de concientización sobre el cambio climático, respaldado por evidencia documental y entrevistas con las 25 comunidades del Resguardo. Además, durante 2021 y 2022, el proyecto REDD+ realizó diversas acciones para fortalecer las capacidades de las comunidades involucradas. Estas incluyeron evaluación de necesidades (anexo 7D-07d), recolección de información primaria (anexo 6-05a), talleres escritos (anexo 6-05b), distribución de material informativo (anexo 6-04), capacitación para el Consejo REDD+ (anexo 6-08a), resolución de dudas en asambleas (anexos 6-01 y 6-02), asignación de compromisos familiares (anexos 7D07f, 6-10, MEGA), y formación de grupos de Monitoreo Comunitario Participativo (anexos 6-02b.02, 6-02b.03, 6-02b.07, 6-02b.08, 6-08b). Estas acciones promovieron la participación y el compromiso de las comunidades en la implementación exitosa del proyecto REDD+</p>

Salvaguarda de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		<p>-Se asignaron compromisos familiares en las comunidades, donde algunas familias se encargaron de actividades específicas para promover la cultura y el conocimiento sobre el proyecto (anexos 7D07f, 6-10 y MEGA).</p> <p>-Se formaron grupos de Monitoreo Comunitario Participativo en las comunidades, donde los monitores recibieron capacitación constante para llevar a cabo sus actividades de manera efectiva (anexos 6-02b.02, 6-02b.03, 6-02b.07, 6-02b.08 y 6-08b).</p> <p>Estas actividades contribuyen significativamente al fortalecimiento de capacidades en las comunidades y aseguran una mayor participación y compromiso en la implementación del proyecto REDD+</p>	
C. Respeto por el conocimiento tradicional y derechos de las comunidades	6B. Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)	<p>Se llevó a cabo un proceso exhaustivo de información y diálogo para garantizar el derecho de participación efectiva de las comunidades indígenas en las decisiones que afectan su territorio. Este proceso se basó en el respeto al marco normativo de protección de los derechos de estas comunidades y consideró sus usos y costumbres, así como las estructuras de toma de decisiones propias del resguardo.</p> <p>El consentimiento previo, libre e informado (CPLI) se obtuvo luego de asegurar que todos los miembros del resguardo estuvieran debidamente informados sobre el proyecto y una vez que la Asamblea de capitanes del área del proyecto dio su aprobación definitiva. Durante reuniones en las comunidades, se socializó y explicó el CPLI, y se solicitó la autorización de los miembros para que sus capitanes pudieran firmarlo en representación de la comunidad.</p>	<p>La empresa Human Forest soportó esta Salvaguarda con los soportes de la capeta 7D-07m Consulta previa: 1. Solicitud de inicio de la consulta previa, 2. Respuesta de la subdirección de gestión de consulta previa y el acta de Reunión de consulta previa en donde se llevó a cabo la etapa de coordinación y preparación de la consulta previa, como el proceso no ha concluido este punto queda dentro de los hallazgos como una acción a futuro FAR, la cual deberá seguir siendo evaluada durante las futuras verificaciones hasta que se cierre el proceso por parte de la comunidad y el ministerio de Interior.</p>

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		<p>Como resultado, los capitanes de las comunidades otorgaron su consentimiento para la ejecución del proyecto REDD+. Todos los documentos de consentimiento libre, previo e informado se encuentran debidamente registrados. En el año 2023 se dio inicio a las actividades de Consulta Previa con acompañamiento de la Dirección de Autoridad Nacional y Consulta Previa, demostrando el compromiso con el respeto y la protección de los derechos de las comunidades indígenas.</p>	
7C. Respeto del Conocimiento Tradicional		<p>El proyecto REDD+ reconoce, respeta y promueve el conocimiento tradicional de las comunidades indígenas en el área del proyecto. Se realizaron actividades específicas para incorporar este conocimiento en la formulación y ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Talleres y ejercicios de cartografía social ayudaron a comprender la relación entre el territorio, la naturaleza y las comunidades. -La formulación de acciones consideró las características y dinámicas del territorio, incluyendo actividades para recuperar y fortalecer conocimientos tradicionales, usos y costumbres. -Se garantizó la presencia de traductores de las lenguas curripaco y yeral en todos los escenarios de reunión y documentos importantes fueron traducidos a estas lenguas. -Cada familia participó activamente eligiendo una actividad autónoma acorde a sus usos y costumbres para promover la recuperación y fortalecimiento del conocimiento tradicional. <p>Estos compromisos incluyeron enseñar artesanía, medicina tradicional, ayudar en la escuela dominical, crear</p>	<p>El equipo auditor, durante su visita en campo y la revisión de la evidencia proporcionada por el responsable del proyecto, pudo confirmar que este último llevó a cabo una construcción colectiva con las comunidades, en concordancia con el plan de vida de las actividades propias del proyecto. Asimismo, se constató el éxito del proyecto REDD+ en el cumplimiento de sus compromisos de reconocer, respetar y promover el conocimiento tradicional de las comunidades indígenas en el área del proyecto.</p> <p>Durante la evaluación, se identificaron diversas actividades implementadas con este propósito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizaron talleres y ejercicios de cartografía social para mejorar la comprensión de la relación entre el territorio, la naturaleza y las comunidades. -La formulación de acciones consideró activamente las características y dinámicas del territorio, incorporando actividades destinadas a recuperar y fortalecer los conocimientos

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		<p>dibujos/mapas, enseñar cuentos y cultura, gestionar la basura, hacer casabe, practicar la partería tradicional, enseñar la lengua, y tocar instrumentos musicales. Este enfoque garantiza la participación de todos los miembros de la comunidad en la conservación y promoción de su conocimiento tradicional.</p>	<p>tradicionales, así como los usos y costumbres locales.</p> <p>-Se aseguró la presencia de traductores de las lenguas curripaco y yeral en todas las reuniones, y se llevaron a cabo traducciones de documentos importantes a estas lenguas.</p> <p>-Cada familia participó de manera activa en la selección de una actividad autónoma de acuerdo a sus propias prácticas culturales, lo que contribuyó al fortalecimiento y recuperación del conocimiento tradicional. Estas actividades abarcaron una amplia gama de áreas, desde la enseñanza de artesanía y medicina tradicional hasta la gestión de la basura y la práctica de la partería tradicional, entre otras.</p> <p>Este enfoque demostró ser efectivo para asegurar la participación de todos los miembros de la comunidad en la conservación y promoción de su conocimiento tradicional, lo que contribuyó positivamente a la relación entre el proyecto REDD+ y las comunidades indígenas.</p>
	8C. Distribución de beneficios	<p>El proyecto REDD+ establece reglas claras en materia económica y de distribución de beneficios para garantizar relaciones armoniosas entre el Resguardo y el desarrollador del proyecto, así como entre los miembros del Resguardo y sus autoridades. El esquema de distribución de beneficios se enfoca en tres objetivos fundamentales:</p> <p>-Repartición equitativa de los beneficios entre todas las familias de las comunidades del área del proyecto.</p>	<p>Durante la auditoría de verificación, se confirmó que el proyecto REDD+ cumple con los requisitos establecidos para promover relaciones armoniosas entre el Resguardo, el desarrollador y las comunidades del área del proyecto. Se identificaron los siguientes puntos clave:</p> <p>-Esquema de distribución de beneficios claro y equitativo: Se estableció un esquema transparente donde el Resguardo recibe el 52% de los ingresos brutos para su gestión autónoma, mientras que el desarrollador</p>

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		<p>-Manejo transparente de los fondos para evitar conflictos futuros por posibles malos usos o abusos.</p> <p>-Reconocimiento y premio al compromiso de las familias en la ejecución del proyecto.</p> <p>Para lograr esta distribución equitativa, se establece un esquema donde el Resguardo recibe el 52% de los ingresos brutos del proyecto para su manejo autónomo, mientras que el desarrollador se queda con el 48% restante para cubrir los costos de ejecución técnica, monitoreo, impuestos y remuneración del personal. Este diseño asegura que el Resguardo reciba la mayor parte de las utilidades del proyecto y tenga autonomía en su gestión financiera.</p> <p>La distribución de ingresos se destina en un 90% al beneficio general de las comunidades a través de la ejecución de los 15 programas acordados, mientras que el 10% se destina al fortalecimiento de la capacidad administrativa del Resguardo. Es importante destacar que estos fondos deben utilizarse exclusivamente para mejorar la calidad de vida de las familias y ejecutar los programas conforme al plan de vida del Resguardo y los acuerdos establecidos.</p> <p>Además, se establece que si las metas de evitación de la deforestación no se cumplen, los beneficios económicos del proyecto pueden reducirse o eliminarse, lo cual incentiva el cumplimiento de los objetivos ambientales.</p> <p>Este esquema de distribución de beneficios ha sido ampliamente discutido y difundido en todas las comunidades del área del proyecto para garantizar su comprensión y aceptación por parte de todos los miembros del Resguardo. Los beneficios gene-</p>	<p>retiene el 48% restante para cubrir costos técnicos. Este diseño garantiza una distribución equitativa de los beneficios entre todas las familias y promueve la transparencia en el manejo de fondos.</p> <p>-Uso exclusivo de fondos para mejorar la calidad de vida: Los fondos recibidos deben utilizarse exclusivamente para mejorar la calidad de vida de las familias y ejecutar programas conforme al plan de vida del Resguardo y acuerdos establecidos. Esto asegura que los beneficios del proyecto se dirijan hacia el desarrollo sostenible de las comunidades.</p> <p>-Incentivos para el cumplimiento de objetivos ambientales: Se estableció que si las metas de evitación de la deforestación no se alcanzan, los beneficios pueden reducirse o eliminarse. Esta medida incentiva el compromiso de las comunidades con la conservación ambiental y la consecución de los objetivos del proyecto.</p> <p>-Amplia difusión y aceptación del esquema de beneficios: El esquema de distribución de beneficios se discutió y difundió ampliamente en todas las comunidades del área del proyecto, garantizando su comprensión y aceptación por parte de todos los involucrados.</p> <p>En resumen, la auditoría de verificación confirmó que el proyecto REDD+ cumple con los requisitos establecidos para garantizar una distribución equitativa de beneficios, promover el desarrollo sostenible de las comunidades y fomentar la</p>

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		<p>rados por el proyecto también se espera que beneficien equitativamente a todas las comunidades en el área del proyecto y la región a través de inversiones en salud, educación, soberanía alimentaria, entre otros, en línea con los programas establecidos en el proyecto.</p>	conservación ambiental en el área del proyecto.
9C. Derechos Territoriales		<p>El proyecto REDD+ respeta los derechos territoriales, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades étnicas que habitan en el área del proyecto, así como el uso cultural, económico y espiritual del territorio. La formulación del proyecto se basa en el Plan de Vida del resguardo y en ejercicios participativos con habitantes y líderes de las comunidades.</p> <p>Se reconoce y respeta la figura de tenencia de la tierra, como es el caso del resguardo indígena, y se enfatiza que el territorio seguirá siendo propiedad de las comunidades indígenas para las cuales fue constituido el resguardo. Se ha entregado material informativo en cada una de las comunidades, como posters y cartillas, donde se reitera que el proyecto no afectará el derecho del resguardo sobre su territorio, sino que se espera fortalecer su gobernanza autónoma.</p> <p>Además, se han realizado ejercicios de cartografía social para reconocer la relación de los miembros del resguardo con el territorio, lo que contribuye a entender mejor sus necesidades, usos y costumbres en relación con el entorno. Esto garantiza que el proyecto se adapte de manera adecuada a las realidades y aspiraciones de las comunidades, respetando su identidad cultural y su conexión con la tierra</p>	<p>Durante la evaluación del proyecto REDD+, se observó un enfoque claro y transparente en la distribución de beneficios, que busca mantener relaciones armoniosas entre el Resguardo, el desarrollador y las comunidades del área del proyecto. Este enfoque se centra en tres objetivos clave:</p> <p>Repartición equitativa de beneficios: Se asigna el 52% de los ingresos brutos del proyecto al Resguardo para su gestión autónoma, mientras que el desarrollador retiene el 48% restante para cubrir costos técnicos. Esta distribución garantiza que el Resguardo reciba la mayor parte de las utilidades y tenga autonomía financiera.</p> <p>Manejo transparente de los fondos: El 90% de los ingresos se destina al beneficio general de las comunidades a través de programas acordados, y el 10% restante se asigna al fortalecimiento administrativo del Resguardo. Estos fondos deben utilizarse exclusivamente para mejorar la calidad de vida y ejecutar programas según el plan de vida del Resguardo.</p> <p>Reconocimiento al compromiso: Se establece que si las metas de conservación no se alcanzan, los beneficios pueden</p>

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
			<p>reducirse o eliminarse, incentivando así el cumplimiento de objetivos ambientales.</p> <p>Además, el proyecto demuestra respeto por los derechos territoriales, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades étnicas en el área del proyecto. Se basa en el Plan de Vida del Resguardo y en ejercicios participativos con habitantes y líderes comunitarios. Se garantiza la continuidad de la propiedad del territorio por parte de las comunidades indígenas y se llevan a cabo ejercicios de cartografía social para comprender mejor sus necesidades y costumbres, asegurando así la adaptación adecuada del proyecto a sus realidades y aspiraciones, mientras se respeta su identidad cultural y su conexión con la tierra</p>
D. Participación plena y efectiva	10D. Participación	<p>El proyecto REDD+ prioriza la participación plena y efectiva de los habitantes de las comunidades del área del proyecto. Entre las actividades realizadas para promover esta salvaguarda se encuentran:</p> <p>Formulación del proyecto REDD+ en colaboración con el Plan de Vida del resguardo y el reglamento interno, así como la definición de programas a implementar (Anexo 7D-06).</p> <p>Implementación de estrategias de compromisos familiares y Monitoreo Comunitario Participativo para asegurar la participación directa de todas las familias del área del proyecto (Anexos 6-10, 6-08b y 7D-07f).</p> <p>Establecimiento de un protocolo de participación efectiva (Anexo 7D-07c) para asegurar la participación</p>	<p>El proyecto REDD+ ha sido auditado y se ha verificado que cumple con los criterios definidos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades del área del proyecto. Esto se evidencia en la formulación del proyecto en colaboración con el Plan de Vida del resguardo y el reglamento interno, así como en la definición de programas específicos a implementar (Anexo 7D-06).</p> <p>Además, se han implementado estrategias como compromisos familiares y Monitoreo Comunitario Participativo para asegurar la participación directa de todas las familias (Anexos 6-10, 6-08b y 7D-07f). Se estableció un protocolo de participación efectiva con un seguimiento detallado mediante un informe específico (Anexos 7D-07c y 7D-07d), y se crearon</p>

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		<p>plena y minimizar riesgos ambientales y sociales.</p> <p>Seguimiento al protocolo de participación efectiva mediante un informe detallado (Anexo 7D-07d).</p> <p>Creación de espacios de diálogo y socialización del proyecto para todos los habitantes de las comunidades del área del proyecto (Anexos 6-02, 7D-01a, 7D-07d).</p> <p>Garantía de escenarios de discusión y consenso entre Human Forest y el resguardo para planificar y avanzar en el proyecto (Anexo 6-01).</p> <p>Elección de un equipo de líderes (Consejo REDD+) para capacitar y apoyar a las familias y comunidades en la implementación del proyecto (Anexo 6-08a).</p> <p>Distribución equitativa de un incentivo mensual familiar para cada familia que participa en la implementación del proyecto (Anexo 6-13b.02).</p> <p>Diálogos con entidades gubernamentales y no gubernamentales para unir esfuerzos en la conservación de los bosques y mejorar la calidad de vida de los habitantes (Anexos 6-12 y 7D-07d).</p>	<p>espacios de diálogo y socialización del proyecto para todas las comunidades del área (Anexos 6-02, 7D-01a, 7D-07d).</p> <p>Se garantizaron escenarios de discusión entre Human Forest y el resguardo (Anexo 6-01), se eligió un equipo de líderes (Consejo REDD+) para apoyar la implementación del proyecto (Anexo 6-08a), y se distribuyó un incentivo mensual familiar equitativo (Anexo 6-13b.02). Por último, se llevaron a cabo diálogos con entidades gubernamentales y no gubernamentales para fortalecer la conservación de los bosques y mejorar la calidad de vida de los habitantes (Anexos 6-12 y 7D-07d).</p>
E. Conservación y beneficios	11E. Conservación de Bosques y su biodiversidad	<p>El proyecto "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro" incluye diversas medidas para conservar los bosques y la biodiversidad, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Compromiso de las comunidades para frenar la tala de árboles para fines comerciales y reportar cualquier actividad ilegal mediante el monitoreo comunitario (Anexo 6-08b). 	<p>El responsable de la iniciativa logró demostrar que cuenta con procedimientos puntuales para dar cumplimiento a estas dos salvaguardas. El proyecto "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro" ha sido evaluado positivamente en términos de conservación de bosques y biodiversidad durante una auditoría. Se han implementado diversas actividades para asegurar este cumplimiento, como la identificación</p>
	12. Provisión de Bienes y Servicios Ambientales		

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		<p>-Desarrollo de escenarios de fortalecimiento de capacidades para promover la concientización ambiental (Anexo 6-02).</p> <p>-Implementación del monitoreo comunitario participativo para generar alertas tempranas y combatir la deforestación y degradación forestal.</p> <p>-Actividades realizadas por la Asamblea general del resguardo para frenar la minería ilegal y la presencia de balsas en el territorio (Anexo 7D-06a).</p> <p>-Monitoreo satelital de las áreas de bosque del resguardo (Anexos 2 y 7C).</p> <p>-Compromiso de no incentivar el reemplazo de bosques naturales por plantaciones ni la introducción de especies que amenacen la biodiversidad local.</p> <p>-Contemplación de la crianza de especies nativas para asegurar la soberanía alimentaria y reducir la caza indiscriminada, con proyectos productivos y la recuperación de saberes tradicionales (Anexo 6-02).</p> <p>Estas medidas garantizan la conservación de los bosques y la biodiversidad, alineadas con los conocimientos y cosmovisión de los pueblos indígenas que habitan en el área del proyecto.</p>	<p>de agentes de deforestación y degradación, compromisos familiares para mantener la comunidad limpia y reportar actividades ilegales, escenarios de fortalecimiento de capacidades, y monitoreo comunitario participativo. Además, se han realizado actividades de la Asamblea general del resguardo para frenar la minería ilegal, monitoreo satelital de las áreas de bosque y la crianza de especies nativas para asegurar la soberanía alimentaria y reducir la caza indiscriminada. Estas medidas se alinean con los conocimientos y cosmovisión de los pueblos indígenas, garantizando la conservación de los bosques y la biodiversidad en el área del proyecto.</p>
F. Prevenir riesgos de reversión	13F. Ordenamiento Ambiental y Territorial 14F. Planificación Sectorial	El proyecto REDD+ Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, respeta y está en consonancia con el plan de vida formulado por el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro (Véase Anexo 7D 07f), con lo cual se tiene en cuenta, se respeta y se fomenta la Gobernanza Autónoma del territorio y la autodeterminación de la comunidad indígena.	El responsable de la iniciativa logró demostrar que cuenta con procedimientos puntuales para dar cumplimiento a estas dos salvaguardias.

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
		<p>Se realizó el análisis y articulación del proyecto REDD+ con los instrumentos de planeación y ordenación territorial existentes en la región, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, con lo cual se da cumplimiento a la legislación nacional relacionada con la conservación de los bosques.</p>	
G. Evitar desplazamiento de emisiones	15G. Control y Vigilancia Forestal para evitar el Desplazamiento de emisiones	<p>El proyecto REDD + Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, prevé el seguimiento y control del desplazamiento de emisiones, mediante el monitoreo anual de los cambios de cobertura forestal (Reporte de Monitoreo) siguiendo los parámetros y metodologías establecidas en el Plan de Monitoreo (CAR-PETA 7D-04).</p>	<p>El proyecto REDD+ ha sido revisado por una auditoría, la cual destaca cuatro estrategias diseñadas para reducir el desplazamiento de emisiones y garantizar un monitoreo y control oportuno en caso de que ocurra dicho desplazamiento. Estas estrategias incluyen:</p> <p>Fortalecimiento de capacidades y diversificación de alternativas de generación de ingresos para agentes de deforestación identificados en el área del proyecto, con el objetivo de fomentar su permanencia en el territorio y evitar su desplazamiento hacia áreas de fugas.</p> <p>Monitoreo anual de los cambios de cobertura forestal tanto en el área del proyecto como en el área potencial de fugas, utilizando parámetros y metodologías establecidas en el Plan de Monitoreo. Este monitoreo incluye un sistema de alertas tempranas para identificar cambios significativos en la cobertura de bosque y acciones de control y prevención.</p> <p>Articulación de esfuerzos con entidades públicas y/o privadas a nivel nacional e internacional para establecer un protocolo de articulación que permita activar acciones oportunas para abordar los potenciales desplaza-</p>

Salvaguardia de Cancún	Interpretación nacional	Actividades REDD+ relacionadas con el cumplimiento	Análisis del cumplimiento de la Salvaguardia
			<p>mientos de los agentes deforestadores hacia el área de fugas del proyecto.</p> <p>Conformación de grupos de monitoreo comunitario participativo para generar alertas y realizar acciones preventivas adicionales.</p> <p>Estas estrategias son fundamentales para asegurar la efectividad del proyecto REDD+ en la conservación de los bosques y la reducción de emisiones, en línea con los estándares y procedimientos establecidos en el Plan de Monitoreo y las políticas de conservación ambiental.</p>

7 Riesgos, incertidumbre y no permanencia

- Riesgo:

Tras realizar la revisión documental y en el desarrollo de actividades de campo para recopilar evidencia, se logró identificar que los riesgos de no permanencia asociados al proyecto se dividen en tres categorías principales: riesgos de gestión, riesgos contextuales y riesgos naturales. Estos aspectos se detallan con mayor profundidad en el capítulo 3.2.15 "No Permanencia", que se encuentra en la Tabla 15 de este informe.

- Incertidumbre:

Durante la auditoría, se verificó que el monitoreo de la incertidumbre de las reducciones de gases de efecto invernadero (GEI) para el presente periodo de verificación se llevó a cabo de acuerdo con la metodología establecida en el plan de monitoreo técnico (Anexo 7D-04a). El cálculo detallado de la incertidumbre se encuentra registrado en las hojas de cálculo ex post, tanto para la deforestación como para la degradación forestal (Anexo 3.1.2 y 3.2.2). Este proceso se realizó considerando las directrices establecidas en el documento "Directrices para la selección de ecuaciones, parámetros y datos para calcular las remociones de GEI de actividades forestales, Versión 1.1, 17 de septiembre de 2020". La evaluación de la incertidumbre se basó en la precisión de los mapas utilizados para estimar las emisiones, así como en la información obtenida y reportada en campo

Tabla 18. Incertidumbre de las reducciones netas de GEI logradas por el proyecto en el periodo 2021 – 2022.

Año	Deforestación		Degradación Forestal		Total	
	Reducciones netas de GEI tCO2e	CVE%	Reducciones netas de GEI tCO2e	CVE%	Reducciones netas de GEI tCO2e	CVE%
2021	1.094.996,51	13,11%	92.660,74	6,10%	1.187.657,24	12,10%
2022	1.118.149,26	13,51%	37.221,24	19,51%	1.155.370,50	13,09%

Durante la auditoría, se encontró que las incertidumbres totales anuales se sitúan por debajo del 20,4%, el cual corresponde a la incertidumbre nacional calculada por el NREF (2019). Esto indica que están dentro de los niveles permitidos a nivel nacional. Se llevó a cabo un análisis detallado de la incertidumbre de los factores de emisión para el proyecto REDD+ utilizando las fórmulas establecidas en las herramientas correspondientes. Los resultados obtenidos se encontraron dentro de los rangos aceptables, cumpliendo con los lineamientos establecidos.

En consecuencia, se pudo verificar que se aplicaron correctamente los protocolos de medición y se calcularon adecuadamente las estimaciones de incertidumbre para los factores de emisión. Esto garantiza la fiabilidad de la información primaria y asegura el cumplimiento de los estándares establecidos.

- **No permanencia:**

Se destaca que el desarrollador del proyecto ha utilizado la herramienta de CERCARBONO para estimar la reserva, obteniendo como resultado una reserva del 11.7%, distribuida en un 6.7% para la reserva individual y un 5% para la reserva colectiva. Durante la auditoría, se identificaron los hallazgos SAC 11 y SA 4, los cuales están relacionados con la necesidad de aclarar las evidencias que respaldan y soportan los resultados obtenidos mediante esta herramienta. Estos análisis sobre el riesgo de no permanencia del proyecto se encuentran documentados en la sección 3.2.15 "No Permanencia", específicamente en la Tabla 10 de este documento.

8 Contribuciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

Durante el período de monitoreo comprendido entre 2021 y 2022, el proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro realizó contribuciones significativas hacia varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

Tabla 19. Resumen Contribución a ODS

ODS	INDICADOR ODS	CONTRIBUCIÓN DEL PMCC	Aseguramiento del OVV
ODS-1. Fin de la pobreza	1.1.1- Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de pobreza por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana/rural).	El proyecto ha entregado el incentivo familiar, durante la vigencia 2021 a 323 familias y para la vigencia 2022 en promedio a 340 familias que habitan en el área del proyecto. Así se viabiliza que el 100% de las familias beneficiarias del proyecto superen las líneas de pobreza internacional, aumentando los ingresos en 158% aproximadamente y, en un 258% en el escenario de recibir Ingresos per cápita sobre la línea de pobreza internacional.	Por medio de revisión documental y las entrevistas en campo es posible afirmar que el proyecto de GEI implementó acciones orientadas a generar beneficios económicos que contribuyeran al sustento familiar y permitieran el acceso a productos y servicios básicos como vivienda, salud, vestuario, transporte y esparcimiento. Estas iniciativas ayudaron a superar las condiciones de pobreza en las comunidades beneficiarias.
	1.2.1- Proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza nacional, por sexo y edad.	El proyecto ha entregado el incentivo familiar, durante la vigencia 2021 a 323 familias y para la vigencia 2022 en promedio a 340 familias. De esta manera se está viabilizando que el 100% de las familias beneficiarias del proyecto superen las líneas de pobreza, aumentando los ingresos en 109% y 287% para las líneas nacionales de pobreza y pobreza extrema respectivamente.	
ODS-8. Trabajo decente y creci- miento econó- mico	8.9.1- Valor económico generado localmente a través del empleo.	A nivel local la implementación del PMCC ha generado oportunidades laborales temporales, en las visitas de capacitación de fortalecimiento de capacidades REDD+, esto se traduce en oportunidades laborales en cada evento y por ende la generación de ingresos y dinamización del comercio local.	Por medio de revisión documental y las entrevistas en campo es posible identificar que el proyecto de GEI promovió la creación de oportunidades laborales a nivel local, lo que resultó en la generación de ingresos y el impulso del comercio en la región, contribuyendo así al crecimiento económico sostenible.
ODS-13. Acción por el clima	13.2.2- Emisiones de GEI reducidas por año y cantidad de CO ₂ e neto.	Se logró para la vigencia 2021-2022 una reducción neta de GEI de 2.343.028 tCO ₂ e, de las cuales, 2.213.146 tCO ₂ e corresponden a la actividad de reducción de emisiones por deforestación que serán reclamados en el mercado nacional y, por lo tanto, para la no causación del impuesto al carbono, y; 129.882 tCO ₂ e	Por medio de revisión documental y las entrevistas en campo es posible afirmar que el proyecto de GEI logró una reducción neta de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de 2.343.028 toneladas de CO ₂ equivalente, tanto por la actividad de reducción de

ODS	INDICADOR ODS	CONTRIBUCIÓN DEL PMCC	Aseguramiento del OVV
		por la actividad de reducción de emisiones debidas a la degradación forestal que serán reclamados en el mercado voluntario internacional.	emisiones por deforestación como por la reducción de emisiones debido a la degradación forestal. Estas acciones ayudaron a mitigar los impactos del cambio climático.
ODS-15. Vida de ecosiste- mas te- rrestres	15.5.1- Superficie total de tierra protegida.	Por actividades relacionadas con el proyecto en busca de la reducción de emisiones se logró la protección de 445.859,99 has en el área del proyecto en la vigencia 2021 y durante la vigencia 2022 se abarcó una extensión de 445.645,58 has de cobertura protegida	Por medio de revisión documental y las entrevistas en campo es posible afirmar que el proyecto de GEI en línea con la cosmovisión, autonomía y tradiciones ancestrales de la comunidad indígena beneficiaria demostró un compromiso activo con la protección de los ecosistemas terrestres al participar en actividades destinadas a evitar la deforestación y la degradación del bosque. Esto contribuyó a preservar y proteger el área del proyecto.

Se pudo comprobar mediante la revisión documental y la visita in situ que los ODS identificados corresponden con la Herramienta de Cercarbono, para reportar aportes de iniciativas de mitigación del cambio climático a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se reportan de acuerdo con las actividades de proyecto seleccionadas, adicionalmente, las subactividades, indicadores y frecuencia de monitoreo son acordes con las exigencias del estándar Cercarbono. El detalle de las contribuciones del proyecto a los ODS durante este período de verificación se presenta en el anexo 7D-03, junto con la herramienta utilizada para su seguimiento y evaluación.

9 Proyecto agrupado

El Proyecto REDD* Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro, no es un proyecto agrupado, por lo cual, no considera la inclusión de áreas con posterioridad a la validación.

10 Monitoreo del PMCC

10.1 Responsable del monitoreo del PMCC

La empresa responsable del 100% de la implementación de las actividades monitoreo para el periodo de monitoreo es HUMAN FOREST SAS.

10.2 Desarrollo del monitoreo del PMCC

El equipo autor de VERSA realizó una evaluación exhaustiva del plan de monitoreo propuesto por el Proyecto de GEI. Este análisis se centró en verificar la conformidad con las actividades y métodos descritos en la sección 10.2.11 Monitoreo del PRR-GEI. Los pasos llevados a cabo se describen en la Tabla 20.

Tras esta evaluación, se determinó que el plan de monitoreo está en línea con las circunstancias nacionales, adopta buenas prácticas y sigue los estándares de calidad establecidos por la norma ISO 14064-2. El titular del proyecto demostró efectivamente la cuantificación, monitoreo, reporte y verificación de los créditos de carbono mediante la herramienta Lineamientos de Cercarbono para estimar la reserva de carbono en iniciativas de mitigación del cambio climático en el sector uso de la tierra. Como resultado, se considera que el plan de monitoreo cumple con los requisitos metodológicos y de herramientas de referencia.

Además, se confirma que el plan de monitoreo implementado en el RM cumple con las pautas establecidas por la metodología REDD+. Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1, esto garantiza el monitoreo detallado descrito en el anexo 7D-04a, el reporte de monitoreo, abarcando los límites del proyecto, las actividades de REDD+, el cumplimiento de las salvaguardias REDD+ y las emisiones del proyecto.

La evaluación realizada por el equipo de auditoría de VERSA durante la fase de planificación estratégica y el proceso de auditoría en el sitio concluye que la información relacionada con los planes de monitoreo abarca adecuadamente el seguimiento de las actividades del proyecto y la presentación de los objetivos de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), con un enfoque principal en la prevención de la deforestación y la degradación. Sin embargo, se señala la importancia de la concienciación por parte del proponente del proyecto para asegurar la efectividad de las medidas implementadas entre la comunidad Curripaco, quienes son responsables de llevar a cabo las actividades del proyecto en sus propiedades.

Tabla 20. Pasos para evaluar la conformidad de los criterios del monitoreo del PMCC

Descripción	Justificación del RM
-Definición del propósito del monitoreo.	El plan de monitoreo tiene como objetivo principal permitir al titular del proyecto (Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro) y al desarrollador (Human Forest S.A.S) verificar la reducción y/o remoción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en diferentes segmentos del proyecto, incluyendo el área de fugas. Se esta-

	<p>blecen parámetros para monitorear actividades de deforestación y degradación, así como agentes y factores impulsadores de la deforestación, perturbaciones naturales y participación comunitaria en el monitoreo. El plan incluye variables para calcular las emisiones y/o remociones de GEI, así como medidas para fortalecer la participación comunitaria en el seguimiento de los objetivos de reducción de deforestación y degradación. Además, se define la metodología de monitoreo, recursos físicos y tecnológicos necesarios, frecuencia de medición, y parámetros e indicadores a evaluar, con el fin de proporcionar resultados transparentes, coherentes, comparables, constantes y precisos sobre cada actividad de monitoreo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración de una lista detallada de parámetros a medir y monitorear. 	<p>El proponente para el segundo periodo de verificación monitoreo las siguientes líneas: degradación, deforestación, Agentes y motores de la disminución del bosque, monitoreo comunitario participativo, perturbaciones naturales o eventos catastróficos y mitigación efectivamente lograda por el proyecto. Los procedimientos son coherentes y consistentes con los lineamientos del numeral 6.10 de la ISO 14064-2:2019 y los definidos por Cercarbono, no se encontró evidencia que siguiera que se efectuaron modificaciones con respecto a lo planteado en PDD.</p>
<ul style="list-style-type: none"> -Especificación de los tipos de datos e formación a reportar, junto con sus unidades de medida correspondientes. -Identificación del origen de los datos utilizados. -Determinación de la frecuencia de monitoreo, considerando las necesidades de las partes interesadas. 	<p>De acuerdo con el anexo 7D-04a, todos los tipos de datos utilizados por el PMCC son de tipo cuantitativo, se recopilan anualmente y provienen de fuentes reconocidas como el IDEAM, lo que asegura su integridad, coherencia y transparencia. Espacialmente, el monitoreo se basa en la cartografía temática de Bosque - No bosque, publicada anualmente por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) como parte del proyecto Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC). Esta cartografía, disponible en el módulo Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), se elabora mediante el procesamiento adecuado de imágenes satelitales e interpretación de coberturas, siguiendo el protocolo de procesamiento digital de imágenes para la cuantificación de la deforestación en Colombia (Aristizábal et al., IDEAM, 2019).</p>
<ul style="list-style-type: none"> -Descripción de las metodologías de monitoreo, ya sea estimación, modelado o medición, así como la gestión de la incertidumbre. -Implementación de controles, incluyendo la evaluación interna de los datos de entrada, procesamiento y salida, así como los procedimientos para corregir posibles desviaciones. 	<p>El titular en el anexo 7D-04a describe los procedimientos para hacer seguimiento de: Pre-procesamiento digital de imágenes de satélite, Procesamiento digital de imágenes de satélite, Evaluación de la exactitud temática, Cálculos y reportes, Procesamiento de cartografía temática y Cálculo de reducción de emisiones. Los procedimientos son claros y garantizan el cumplimiento de los lineamientos definidos por CERCARBONO en la REDD+ Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1.</p>
<ul style="list-style-type: none"> -Definición clara de roles y responsabilidades, incluyendo los procedimientos para la autorización, aprobación y documentación de cambios en los datos registrados. 	<p>En la revisión del Registro de Monitoreo (RM) y sus anexos, tales como el 7D-04^a referente al plan de monitoreo, el 7D-04b sobre el Monitoreo de GEI, el 7D-06d concerniente al Plan de Monitoreo de Programas, y el 7D-07c que aborda el Protocolo de Participación Efectiva, así como en el Documento de Diseño del Proyecto (PDD) y el RM, se ha encontrado una amplia y suficiente evidencia de la definición clara de los diferentes roles que desempeña cada participante en el proyecto. Además de esta definición, se incluyen los contratos y compromisos asumidos por cada actor involucrado en el proceso. Este enfoque detallado garantiza una comprensión completa de las responsabilidades de cada parte interesada, promoviendo así una co-</p>

	<p>laboración efectiva y un desarrollo armonioso del proyecto. La inclusión de los contratos y compromisos proporciona una base sólida para la rendición de cuentas y asegura que todas las partes se comprometan activamente con el cumplimiento de sus respectivos roles y responsabilidades. Esta clara delineación de funciones y compromisos es fundamental para el éxito y la sostenibilidad del proyecto, al garantizar una coordinación eficiente y una gestión efectiva de los recursos y actividades involucradas.</p>
--	--

11 Gestión de la información

El procedimiento para la gestión de la información para el proyecto REDD+ Planeta grade-dido con el resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro se encuentra descrito en el anexo 7D-08 Gestión Documental, en donde se describe detalladamente los procesos de gestión documental llevados a cabo para la segunda verificación del proyecto:

1. Objetivos: Garantizar la calidad, confidencialidad y orden de la información, así como simplificar la búsqueda y acceso a los documentos.

2. Procesos de Gestión Documental:

- Organización: Establecimiento de un sistema estructurado para la clasificación y almacenamiento de documentos, asegurando orden y disponibilidad.

- Control: Implementación de mecanismos para controlar la creación, recepción, distribución, uso, conservación y disposición de los documentos.

- Acceso eficiente: Garantía de disponibilidad de documentos para personas autorizadas en el momento adecuado y formato correcto.

- Eficiencia y ahorro de recursos: Optimización del uso de recursos físicos y digitales, eliminación de documentos innecesarios o duplicados, y facilitación de la búsqueda y recuperación de información.

3. Alcance:

- Creación y captura de documentos.

- Organización y clasificación de documentos.

- Almacenamiento y preservación.

4. Acceso de documentos.

- Gestión del ciclo de vida de los documentos.

- Cumplimiento normativo y legal.

- Acceso a la información: Restringido por acuerdos de confidencialidad entre el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro y HUMAN FOREST S.A.S., pero disponible para el representante legal del Resguardo Indígena, sus delegados y personas vinculadas al proyecto dentro de HUMAN FOREST S.A.S.

- Formato de documentos: Establecidos por HUMAN FOREST S.A.S.

El documento también detalla los responsables de cada etapa y los procedimientos específicos para la creación, organización, almacenamiento, acceso y disposición de documentos tanto físicos como digitales, así como el cumplimiento de regulaciones y leyes aplicables. Durante la revisión documental el titular del Proyecto logró demostrar, que cuenta con el desarrollo y la implementación de procedimientos de control y aseguramiento de la calidad, como: manuales, guías y formatos. Los cuales evidencian ser pertinentes, adecuados, suficientes y consistentes de acuerdo con los criterios establecidos por el protocolo de Cercarbono, y de la Metodología REDD+

12 Evaluación del estado del PMCC

Durante el proceso de auditoría, se verificó que en el PDD y en los anexos se disponen de herramientas para llevar a cabo un seguimiento periódico de los principales componentes del proyecto REDD+, garantizando un control efectivo sobre las variables asociadas al carbono. Asimismo, se constató que la información relacionada con los datos para las estimaciones de carbono se estableció conforme a los principios y prácticas comúnmente aceptados para el manejo de actividades REDD+ en Colombia.

El Documento de Descripción del Proyecto Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro II cumple con los requerimientos del documento del Protocolo de Cercarbono V4.1, de los Lineamientos de Cercarbono para estimar la reserva de carbono V1.2 y de la Metodología REDD+ - V1.3. Esta verificación confirma que el proyecto está alineado completamente a los parámetros de los criterios definidos en el punto 2.2 del documento.

Durante la verificación, se evaluaron cualquier cambio en los riesgos y en los umbrales de discrepancia material que pudieran haber ocurrido. Además, se analizó si los procedimientos de análisis de alto nivel aplicados seguían siendo representativos y apropiados.

Se determinó si las evidencias recopiladas eran suficientes y apropiadas para generar una conclusión. En caso de considerar que eran insuficientes, se realizaron actividades adicionales para recopilar evidencias adicionales. Se revisó exhaustivamente que no existieran errores o discrepancias materiales que pudieran afectar la validez de los resultados obtenidos.

13 Evaluación de la conformidad con los requerimientos

Este informe de verificación corresponde a una segunda verificación de un proyecto de GEI. En esta ocasión, no se presentaron circunstancias especiales que impidieran la comparación con la verificación anterior. El equipo de verificación de VERSA abordó todos los aspectos mencionados en este documento para la evaluación del proceso de verificación. La evaluación se llevó a cabo conforme a los criterios definidos para tal fin, asegurando así la integridad y precisión del proceso. Se revisó exhaustivamente el alcance de la implementación del PMCC, incluyendo las áreas y los equipos de medición utilizados. Además, se compararon las características operativas del PMCC con las limitaciones y suposiciones establecidas en los criterios, garantizando su adecuación y eficacia.

Se analizó detalladamente el plan de monitoreo y la metodología empleada, considerando los requisitos establecidos en los criterios de verificación. Cualquier cambio en el plan de monitoreo, el equipo instalado o el escenario de línea base fue evaluado minuciosamente para asegurar su conformidad con los criterios.

Los juicios conservadores que pudieran tener un efecto material en la declaración de verificación fueron cuidadosamente evaluados. Además, se tuvieron en cuenta los resultados de verificaciones anteriores y se realizaron evaluaciones de cambios de períodos anteriores para garantizar la coherencia y consistencia en el proceso de verificación.

14 Conclusión de la verificación

14.1 Resolución de hallazgos

El equipo de VERSA identificó ciertos aspectos en el Proyecto REDD+ "Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro" que requieren corrección, mejora o aclaración para garantizar el cumplimiento del proyecto con las directrices de los criterios definidos para este proceso de auditoría, tal como se describen en la sección 2.2 "Criterios de Evaluación".

Durante la etapa llevada a cabo por el equipo de auditoría, se identificaron un total de 8 solicitudes de acciones correctivas (CAR) y 1 solicitud de aclaración (CL), las cuales fueron cerradas de manera satisfactoria, excepto el hallazgo 6, que quedó como una FAR (Acción Futura).

1. Solicitud de aclaración (CL)

Después de llevar a cabo esta evaluación, se identificó una (1) Solicitud de Aclaración (CL) durante el proceso de verificación. Esta solicitud fue cerrada debido a la respuesta dada por el proponente del proyecto, la cual fue amplia y suficiente. El ajuste relevante se incluyó en el Informe de Monitoreo (RM) y en los anexos, como se puede corroborar en la Tabla 3.

Nº Ha-llazgo :	3	Tipo de ha-llazgo:	CAR			CL	x
Descripción:			<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Resolución 1447:2018 Capítulo 2. Proyectos de Mitigación de GEI. Sección 1. Artículo 36. Establecimiento de metas de mitigación de los proyectos sectoriales de mitigación de GEI.</i> ▪ <i>Interpretación nacional de salvaguardas ambientales y sociales para proyectos REDD+ en Colombia. Salvaguarda e-11. Conservación del bosque y su biodiversidad y g-15. Control y vigilancia forestal para evitar el desplazamiento de emisiones.</i> 				
Evidencia Objetiva		<p>2. En el reporte de monitoreo el numeral 6.5.2.4 infraestructura fluvial se cita:</p> <p>Teniendo en cuenta la problemática de deforestación alrededor de los ríos y vías evidenciada, el resguardo ha implementado algunas acciones que a futuro pretenden evitar dicho fenómeno, como lo fueron la participación del resguardo en la formulación de la política pública indígena con enfoque diferencial, el fortalecimiento de capacidades en la temática REDD+ y conservación de bosques en el área del proyecto, actividades de fortalecimiento de la gobernanza ambiental en el territorio como la solicitud de poner freno a la extracción de madera ilegal en el resguardo y la articulación con entidades como la CDA.</p> <p><i>No son claras las acciones aquí planteadas que contribuyan a la conservación del bosque y la recuperación de algunas de sus funciones como son la captura y el almacenamiento del carbono.</i></p> <p>3. En el Reporte de monitoreo en el numeral 6.5.2.5 Alertas tempranas por deforestación se cita:</p>					

	<p>En cuanto a la región amazónica, su participación en la deforestación nacional para el año 2021 fue en promedio del 60% y del 50% para el año 2022, por su parte el departamento del Guainía representa entre 1% y 2% trimestralmente de la deforestación del país, con un promedio de 100ha deforestadas por trimestre en el año 2021 y con 330 ha deforestadas por trimestre promedio en el año 2022.</p> <p><i>No se explica y justifica la contribución que tiene el proyecto sobre la disminución o aumentos de la deforestación.</i></p> <p>4. En el documento de Reporte de Monitoreo, en el anexo 7D-20 informe cumplimiento de salvaguardas 2021 - 2022 y durante la visita en campo se evidenció que no son claros los procedimientos definidos por el proyecto para hacer monitoreo de las acciones de conservación de los bosques y su biodiversidad, algunos de los entrevistados manifestaron que las semillas sembradas y algunos esquejes por lo general no se desarrollaban, también manifestaron que la mayoría de especies que se están sembrando corresponden a frutales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En este punto no son claras las acciones dirigidas a la conservación, las cuales incluyen la protección, el uso sostenible y la restauración. - Las acciones de restauración en este proyecto son un actor que debería ser fundamental, dada la presencia de suelos muy evolucionados, con altos contenidos de aluminio y baja fertilidad. Esto hace que la regeneración del bosque sea muy lenta o nula, por esta razón es necesaria la puesta en marcha de acciones dirigidas a la recuperación de áreas afectadas por procesos de deforestación y degradación en donde las condiciones edafológicas sean limitantes.
Plan de acción:	<p>3.1. Se actualizó el Reporte de Monitoreo del proyecto garantizando que la información contenida en el numeral 6.5.4.2 (infraestructura fluvial) es consistente con la información reportada en el PDD y demás documentos de formulación del proyecto.</p> <p>3.2. En el nuevo numeral 6.5.2.5 del Reporte de monitoreo (alertas tempranas por deforestación), Se incluyó la contribución del proyecto en la reducción de la deforestación a nivel departamental.</p> <p>3.3. Al respecto de este numeral se realizaron los siguientes ajustes y aclaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Se complementó la información contenida en el numeral 4.3.1 (Conservación de bosques y su biodiversidad) del documento Guía de cumplimiento de salvaguardas (anexo 7D-07a) con el fin de brindar aun mayor claridad al lector respecto a la forma en la cual el proyecto REDD+ garantizará el cumplimiento de dicha salvaguarda durante la implementación del mismo. B. Se actualizó el informe de cumplimiento de salvaguardas (Anexo 7D-07b) del proyecto con ampliando la información sobre la manera en que el proyecto garantizó el cumplimiento de la salvaguarda Conservación de bosques y su biodiversidad durante los años 2021 y 2022 (numeral 3.3 del documento) C. Durante la implementación del proyecto se ha venido desarrollando la estrategia de Monitoreo Comunitario Participativo (Anexo 7D-04c). Dicha estrategia esta principalmente orientada a realizar el seguimiento en el territorio para reducir las emisiones debidas a la deforestación y degradación forestal, mediante la aplicación de recorridos por grupos de monitoreo conformados en todas las comunidades y mantener registro de los drivers y agentes de la disminución del bosque, así como cambios que se pueden presentar en los bosques y caños aledaños a las comunidades que se encuentran dentro de su jurisdicción, en el que se promueve la conservación de los bosques y su biodiversidad en el área del proyecto mediante el involucramiento activo y participativo de las familias indígenas que habitan en resguardo como guardianes del territorio. Para la estructuración e implementación de dicha estrategia se desarrollaron las siguientes fases: - Fase de preparación: mediante la cual se realizó un diagnóstico consistente en el reconocimiento del estado del territorio (caracterización y análisis del capital social, cultural, natural, técnico, logístico y financiero), una evaluación de condiciones iniciales, estructuración de la propuesta de monitoreo comunitario participativo (incluyendo estructura organizativa, cronograma, selección de sitios de monitoreo, requerimientos, definición de variables y parámetros de monitoreo, sistemas de medición y recolección de información, capacitación requerida, etc).

	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Fase de pilotaje: se conformaron 20 grupos de monitoreo en las comunidades del área del proyecto, se brindaron insumos necesarios y realizaron actividades de capacitación y establecimiento de procedimientos para la realización de recorridos grupales, recolección y almacenamiento de la información mediante el uso de los formatos FTEC-008, FTEC-009 y FTEC-010 (Anexos 6-08b.01 y 6-08b.02)</i> - <i>Implementación: se realizó el análisis de los resultados obtenidos (Anexo 6-08b.03) mediante esta estrategia para los años 2021 y 2022 y se identificaron oportunidades de mejora a implementar a partir del año 2023.</i> <p>D. <i>Se actualizó e incluyó al PDD, el Plan de Monitoreo de los programas del Proyecto REDD+ en el cual se describen los lineamientos que se deben seguir para realizar el seguimiento de las acciones emprendidas en el marco del proyecto. Entre ellas las acciones del programa de sostenibilidad ambiental que pretende, apoyar los procesos de protección, conservación y/o restauración de los ecosistemas naturales existentes en área del proyecto. Ver anexo 7D-06e y 7D-06f.</i></p> <p>E. <i>Es necesario resaltar que el proyecto REDD+ tal y como fue formulado incluye los segmentos de deforestación y degradación forestal, pero no incluye el segmento de Aumento de Reservas de Carbono (ARC). Es decir, que las actividades desarrolladas actualmente por parte de los habitantes del resguardo en el marco del proyecto REDD+ (recolección y siembra de semillas nativas) no se tendrán en cuenta en la contabilidad de los resultados del proyecto. No obstante, dicha actividad es considerada por el titular y el desarrollador del proyecto como de especial importancia ya que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Permite no sólo generar mayor apropiación de las comunidades con el proyecto, sino que también resulta ser un componente fundamental en el fortalecimiento de capacidades en relación con la protección del medio ambiente y la restauración activa de áreas degradadas</i> - <i>Permitirá en el mediano y largo plazo restaurar y/o rehabilitar las zonas bosque actualmente degradadas cercanas a las comunidades. Para el periodo evaluado (2021 y 2022) no se consideran las siembras de árboles nativos en el marco del proyecto como actividades de restauración y/o rehabilitación ecológica, sino que más bien son actividades de revegetación de áreas cuya cobertura de bosque fue previamente alterada y se enmarcan dentro de los compromisos familiares como una práctica para la participación de las familias en acciones que promuevan el conocimiento etnobotánico de las especies de regular uso;</i> - <i>Permitirá contribuir al cumplimiento de ODS mediante el fortalecimiento de la seguridad alimentaria para los habitantes del resguardo;</i> - <i>Es flexible y dinámica ya que toma como punto de partida las actividades elegidas por las familias teniendo en cuenta sus conocimientos y necesidades, ya que, inicialmente cada familia eligió de manera autónoma las especies que desea restaurar siguiendo criterios como sus conocimientos en la materia, sus necesidades de seguridad alimentaria o distancias y recorridos que usualmente requieren para poder acceder a recursos forestales. Sin embargo, a medida en que el proyecto avance y se realicen estudios técnicos adicionales y acompañamiento continuo a las familias que realizan dicha actividad, es posible que se establezcan acuerdos entre las familias, el resguardo y Human Forest para determinar conjuntamente especies, métodos y lugares de siembra.</i> <p>F. <i>Planeta agradecido con el resguardo indígena Bajo Rio Guainía y Rio Negro es un proyecto proyectado a 40 años cuyo primer periodo de acreditación (20 años) inició el 01 de enero de 2018. Sin embargo, las actividades de recolección y siembra de semillas nativas no fueron emprendidas por las familias del resguardo sino a partir del mes de diciembre del año 2021. En el anexo 7D-07f denominado “Análisis y criterios de la priorización para la ejecución de compromisos familiares” se incluye información relacionada con la implementación de la estrategia de compromisos familiares desarrollada por el proyecto REDD+, en dicho documento se puede observar que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Se clasificaron 3 grupos de compromisos familiares: 1. Ambientales, relacionado con las prácticas de sostenibilidad en las comunidades; 2. Sociales, incluyen actividades para el fomento de las tradiciones y costumbres de las comunidades indígenas y 3. forestales que se enfocan en prácticas de seguimiento a la deforestación y degradación de los bosques. Por lo cual, el compromiso de recolección de semillas de los árboles y siembra se alinea con los compromisos de tipo forestal que se relacionan con el programa de sostenibilidad ambiental (Ver anexo 7D-07f).</i>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco del Proyecto REDD+, se realiza periódicamente un análisis de los resultados de la implementación de la estrategia “compromisos familiares” y se planean acciones de prevención y/o mitigación con respecto a cada uno de los riesgos que fueron identificados en relación al desarrollo de las actividades (Ver anexo 7D-07f). - En el mes de julio de 2023 (fecha de la última actualización del documento) se propone la inclusión de actividades adicionales a las que ya habían sido presentadas y elegidas por las familias de las comunidades del área del proyecto durante el año 2022. “Actividades las cuales están sujetas a aceptación por parte de las familias de las comunidades, con el fin de promover una mejor organización en relación con la implementación de los compromisos, y de generar un impacto positivo tanto para las personas que habitan en las comunidades del resguardo como para el medio ambiente y el proyecto REDD+.” Se propone, en el marco del proyecto, la realización de las siguientes actividades: establecimiento de viveros comunitarios, zonificación (ordenación) del territorio, identificación y recolección de semillas para viveros e identificación (y documentación) de especies arbóreas existentes en el territorio. Se puede constatar en el anexo 7D-07f que dicha propuesta fue socializada en cada una de las comunidades y en los próximos meses se consultará nuevamente a las familias si desean realizar dichas actividades. - Como es esperable cuando se realizan actividades de revegetalización se presenta mortalidad de individuos plantados. En el caso del proyecto REDD+, mediante visitas hacia las comunidades del área del proyecto y acompañamiento a las familias encargadas de realizar la recolección y siembra de semillas de árboles se evidenció en el año 2022 un porcentaje elevado de mortalidad de individuos que fueron sembrados en las comunidades debido a razones como: baja fertilidad de los suelos, presencia de hongos y plagas, falta de riego periódico, distancias de siembra inadecuadas, exceso o falta de luz solar o sombra, entre otras. Razón por la cual se han venido realizando las actividades anteriormente mencionadas y se ha evidenciado paulatinamente que las familias se encuentran mucho más pendientes de las actividades de siembras que realizan pues anteriormente (inicios del año 2022) no se realizaba seguimiento o cuidado de las siembras lo que implicaba también una alta mortalidad. <p>G. De conformidad con lo anteriormente descrito, se espera que el Proyecto REDD+ genere cobeneficios relacionados con la protección y conservación de ecosistemas (y bosques naturales) a mediano y largo plazo. Por lo tanto, adicional a las actividades anteriormente descritas, tanto en el año 2022 y en al año 2023 (no incluido en el periodo de verificación a evaluar) se han desarrollado las siguientes actividades orientadas a recopilar información real del territorio y con base en ello poder formular estrategias que permitan no solo garantizar el cumplimiento de salvaguardas como el respeto por el conocimiento tradicional y de las estructuras de gobernanza forestal del resguardo sino también poder generar estrategias que permitan evaluar metodológicamente la efectividad de las acciones emprendidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizó 1 jornada de fortalecimiento de capacidades en relación a los bienes servicios ambientales en las 24 comunidades del área del proyecto y contando con la participación de las familias del área del proyecto. Entre ellos jóvenes, mujeres, hombres, ancianos y líderes de las comunidades. Ver anexo 6-02b.07. - Se realizó 1 capacitación sobre generalidades sobre la restauración ecológica, en 7 comunidades del resguardo, con la finalidad de brindar información sobre alternativas para la conservación y recuperación de áreas transformadas, así como se menciona la relación de esta actividad y los alcances futuros del compromiso familiar de recolección y siembra de semillas de los árboles (Anexo A). - Se realizó el acompañamiento y seguimiento de las actividades realizadas por parte de 42 familias que realizan recolección y siembra de semillas de árboles en área del proyecto (ver anexo 6-10a y plataforma Mega). - Se realizaron 3 capacitaciones sobre monitoreo comunitario participativo en las 24 comunidades del área del proyecto durante los meses de enero, junio, noviembre - diciembre. (ver anexos 6-02b.01; 6-02b.05; 6-02b.07 y 6-02b.08). - Se realizó el muestreo y análisis de suelos en cada una de las comunidades del área del proyecto. Se realizó el análisis de laboratorio de 29 parámetros de cada una de las muestras de suelo tomadas (entre ellos materia orgánica, nitrógeno, potasio, fosforo, calcio, magnesio, sodio, aluminio, azufre, hierro, manganeso, Zinc, entre otros), se generó el respectivo informe y análisis de resultados. Información de especial importancia para el diseño y monitoreo de las acciones a implementar en el territorio. (Ver anexo B).
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - De manera complementaria a los planes de monitoreo del Proyecto REDD+, Human Forest se encuentra trabajando en la formulación de un plan de monitoreo específico para los procesos de restauración ecológica aplicado a ecosistemas terrestres con la finalidad de poder medir la eficiencia de las acciones emprendidas en procesos de revegetalización del territorio y a mediano plazo de restauración y/o rehabilitación. Documento será presentado al OVV en el próximo periodo de verificación del proyecto (correspondiente a las actividades realizadas a partir del año 2023 en adelante). 						
Evaluación OVV:	<p>RONDA 1:</p> <p>1. En el reporte de monitoreo el numeral 6.5.2.4 infraestructura fluvial se cita:</p> <p style="background-color: #f0f8ff; padding: 10px;">De tal modo que para el último periodo de estudio se puede identificar que dentro del área de influencia del río negro y río Guainía, se tiene un total de 47,75 Ha con lo cual se evidencia un aumento en la deforestación dentro del área de influencia establecida en 1 Km rio adentro, es necesario aplicar una distinción a dicha área tomando en cuenta que esta podría deberse a el crecimiento del río o a diversos factores no del todo ligados al aumento de la frontera agrícola.</p> <p>Es fundamental que el responsable del proyecto, al describir el seguimiento, proporcione una justificación clara y respaldada con evidencia para explicar cualquier cambio que haya ocurrido en las áreas de bosques. Además, se espera que identifique si, posterior a la deforestación o degradación de estas áreas, se les está otorgando nuevos usos. La documentación detallada y respaldada con pruebas fortalecerá la comprensión de las transformaciones en los paisajes forestales y permitirá una evaluación más completa del impacto del proyecto.</p> <p>RONDA 2:</p> <p>Hallazgo satisfactoriamente resuelto, no se requieren acciones adicionales.</p>						
Plan de acción:	<p>Se elaboró nuevamente el numeral 6.5. (Monitoreo de agentes y causas de la deforestación y degradación forestal) del reporte de monitoreo, con el fin de incluir allí la explicación detallada (junto con sus pruebas) de las causas y cambios de cobertura asociados al área deforestada y las causas o eventos de perturbación que generaron la degradación forestal en el presente periodo de verificación.</p>						
Conclusión:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Cerrar hallazgo</td> <td style="padding: 2px; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="padding: 2px;">Mantener hallazgo</td> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">FAR</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> </table>	Cerrar hallazgo	<input checked="" type="checkbox"/>	Mantener hallazgo		FAR	
Cerrar hallazgo	<input checked="" type="checkbox"/>	Mantener hallazgo		FAR			

2. Solicitud de acciones correctivas (CAR)

El equipo de VERSA identificó 8 Solicitudes de Acciones Correctivas (CAR), las cuales pueden considerarse como no conformidades principales que deben ser abordadas en caso de incumplimiento de un requisito de la norma, regulación nacional o programa de gases de efecto invernadero (GEI). Estas CAR pueden surgir por:

1. Declaración material incorrecta: Se entiende como una declaración material incorrecta un error que podrá afectar la decisión del usuario prevista con respecto al inventario de GEI o al proyecto (ISO 14064-3:2019).
2. Cualquier situación que pueda influir en la capacidad del proyecto o inventario para lograr la cuantificación, reducción y/o eliminación de emisiones de GEI reales, medibles y verificables.

Nº Hallazgo:	1	Tipo de hallazgo:	CAR	<input checked="" type="checkbox"/>	CL	
Descripción:	Norma ISO 14064-2, numeral 6.10 Seguimiento del proyecto de GEI, e)					

Evidencia Objetiva	<i>El Reporte de Monitoreo debe incluir dentro de la descripción de los procedimientos para realizar el seguimiento de las actividades los criterios definidos para el proyecto de mitigación de GEI.</i>					
Plan de acción:	<i>Se actualizó el reporte de monitoreo del proyecto y se incluyó en el numeral 1.1 (Descripción del PMCC) la información sobre los criterios definidos para la implementación del PMCC.</i>					
Evaluación OVV:	<i>En el informe de monitoreo se han incorporado los criterios correspondientes a la presente verificación, y no se considera necesario llevar a cabo acciones adicionales.</i>					
Conclusión:	Cerrar hallazgo	x	Mantener hallazgo		FAR	

Nº Ha-llazgo:	2	Tipo de ha-llazgo:	CAR	x	CL	
Descripción:	<i>ISO 14064-2:2019 Numeral 6.6 Selección de FSR de GEI para el seguimiento o la estimación de las emisiones y remociones de GEI.</i>					
Evidencia Objetiva	<i>No se encontró evidencia relacionada con los factores de emisión seleccionados para el reporte de monitoreo. En este sentido el proponente del proyecto debe:</i> <ol style="list-style-type: none">1. Mencionar los factores de emisión y su origen.2. Explicar y justificar si han ocurrido cambios en los factores de emisión por categoría de uso o cobertura del suelo durante el período de monitoreo, si aplica.					
Plan de acción:	<i>En el nuevo numeral 5 "Reservorios de carbono" del Reporte de monitoreo se incluyen los reservorios de carbono y los factores de emisión que se tuvieron en cuenta para el presente periodo de verificación junto con su fuente y debida justificación. Cabe mencionar que tanto los reservorios de carbono como los factores de emisión no han cambiado en relación con los mencionados en el documento de diseño del proyecto.</i>					
Evaluación OVV:	<i>En la sección 5, se han incorporado los reservorios de carbono y los factores de emisión, junto con su justificación y fuente correspondiente. No se considera necesario llevar a cabo acciones adicionales</i>					
Conclusión:	Cerrar hallazgo	x	Mantener ha-llazgo		FAR	

Nº Ha-llazgo:	4	Tipo de ha-llazgo:	CAR	x	CL	
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Resolución 1447:2018 Capítulo 2. Proyectos de Mitigación de GEI. Sección 1. Artículo 36. Establecimiento de metas de mitigación de los proyectos sectoriales de mitigación de GEI.</i> ▪ <i>Interpretación Nacional de las Salvaguardias sociales y ambientales para proyectos REDD+ en Colombia, Salvaguarda 1º. Correspondencia con la legislación nacional.</i> 					
Evidencia Objetiva	<i>No se encontró evidencia sobre como las actividades monitoreadas durante este periodo, cumplen con la Contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) más actualizada para Colombia. En este sentido, el titular del proyecto deberá establecer o relacionar sus metas de mitigación al cumplimiento de la NDC más actualizada para Colombia.</i>					
Plan de acción:	<i>En el Reporte de monitoreo se incluyó el numeral 6.7. (CONTRIBUCIÓN A LA META NACIONAL DE REDUCCIONES GEI DE LA NDC), en el cual se presenta la contribución del proyecto Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro a la meta de reducciones de GEI propuesta a nivel nacional en la NDC (2020).</i>					
Evaluación OVV:	<i>El proponente del proyecto logró demostrar cómo la iniciativa se encuentra alineada con el cumplimiento de la actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) del 2020</i>					
Conclusión:	Cerrar hallazgo	x	Mantener ha-llazgo		FAR	

Nº Ha-llazgo:	5	Tipo de hallazgo:	CAR	x	CL	
---------------	---	-------------------	-----	---	----	--

<i>Descripción:</i>	<i>Resolución 1447: 2018. Capítulo 2- Proyectos de mitigación de GEI. Sección 1. Proyectos sectoriales de mitigación de GEI. Artículo 36. establecimiento de metas de mitigación de los proyectos sectoriales de mitigación de GEI.</i>
<i>Evidencia Objetiva</i>	<p><i>En el numeral 6.6.3. Resultados de mitigación efectiva lograda por el proyecto en el periodo de monitoreo 2021 - 2022 para el mercado voluntario del RM se cita:</i></p> <p>Al comparar la mitigación de GEI efectivamente alcanzada por el proyecto (<i>Ex post</i>) con respecto a las metas establecidas de mitigación de GEI (<i>Ex ante</i>), se evidencia que, para el año 2021 se obtuvo una reducción promedio de 87% con respecto al escenario ex ante que es del 83%, es decir que se superó la meta en un 4%. Para el año 2022 no se alcanzó la meta, logrando una reducción del 48% con respecto a la meta propuesta, la cual es de 83% (correspondiente al 95% de las emisiones de GEI brutas), es decir que para el año en mención hizo falta un 48% de reducción de emisiones de GEI para alcanzar la meta establecida (Ver Tabla 25).</p> <p><i>El titular debe justificar y explicar cualquier, reducción de emisiones y aumentos de cambio significativo en las remociones de GEI con respecto a la línea base y el último reporte de verificación.</i></p>
<i>Plan de acción:</i>	<p>En atención a la evidencia presentada por la auditoría corresponde explicar de dónde vienen los datos de degradación y en qué grado esta afectación responde a actividades realizadas por las comunidades.</p> <p>De esta manera y atendiendo a la solicitud formulada, se realizó el análisis de coberturas correspondiente con el fin de determinar la razón por la cual se podría estar dando dicho cambio en la cobertura boscosa. Por definición de degradación, ese cambio en el bosque no obedece a un proceso de deforestación ni de cambio abrupto en la presencia o ausencia de bosque, sino más bien a un cambio en la calidad del mismo, por la cantidad de área afectada y la ubicación de la misma. Se espera que este cambio en la calidad del bosque no obedezca a actividades humanas, sino a procesos intrínsecamente relacionados al desarrollo del bosque como ecosistema.</p> <p>Al efecto, se hizo nuevamente la verificación de los procesos de degradación en el área del proyecto, para lo cual ahora se adicionó la información de presencia de vientos en la amazonía y de crecimiento de los ríos, debido a que con regularidad es muy probable la presencia de fuertes vientos en el sector y otros fenómenos naturales, lo que afecta la calidad del bosque por caída de árboles y la subsecuente fragmentación del bosque.</p> <p>Partiendo de ello, a continuación, se muestra el área que se identifica como afectada por vendavales y el área adyacente que muestra el grado de afectación allí generado.</p>

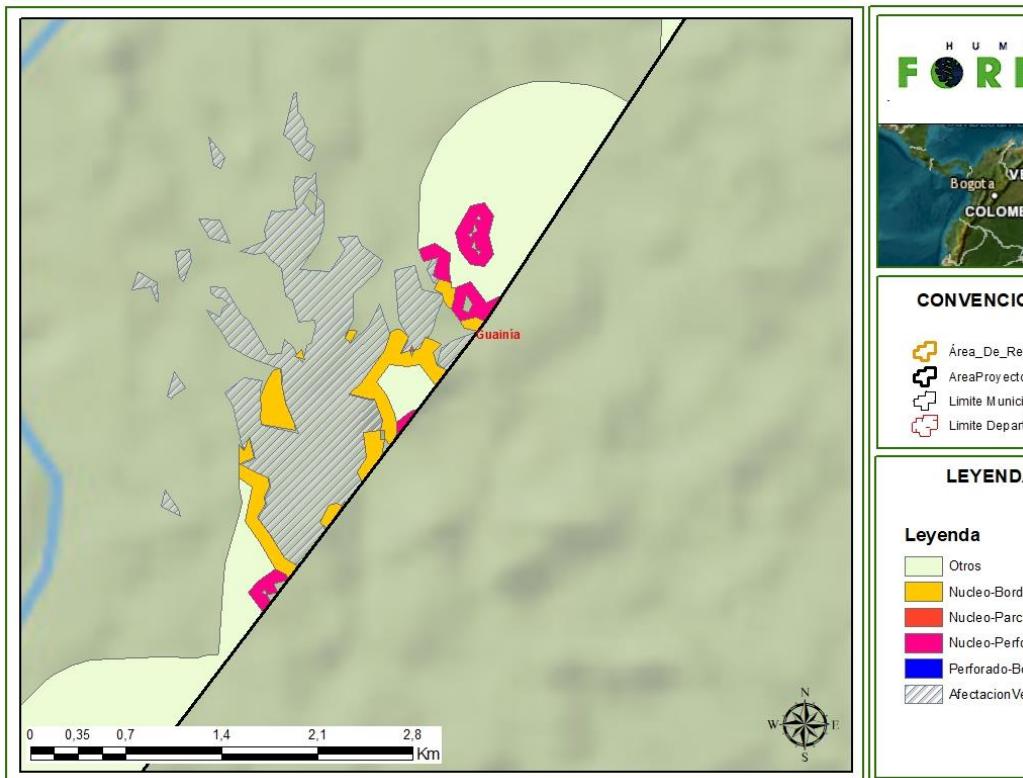


Figura 1: Afectación por vendavales.

Como se observa en la figura, en el mapa se presenta la clasificación de degradación en escala de color azul a amarillo y la afectación por vendavales de color gris achurado. A partir de esto se puede observar que alrededor del área de vendavales se establece una afectación de degradación, la cual es de aproximadamente 45,25 Ha.

Por otro lado, dado que puede existir una relación entre la degradación y el crecimiento de los ríos, se consideró necesario establecer una relación entre los meandros de los ríos y la degradación evaluada para el año en cuestión. Para ello, se procedió a identificar 1 a 1 cada polígono de degradación, contrastándolo con imágenes satelitales de origen landsat 8 y 9. A partir de esta identificación manual se escogieron los polígonos que por su morfología y ubicación pertenecían a degradación causada por el crecimiento de los ríos y no por acción humana como se muestra a continuación.

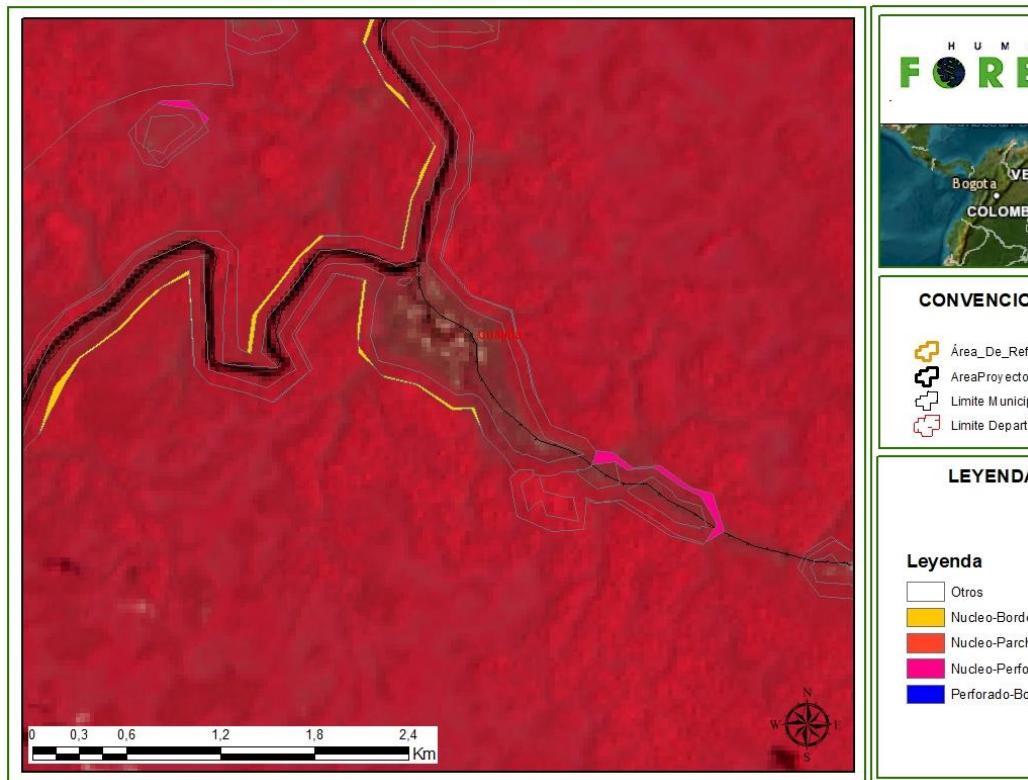


Figura 2: Afectación causada por el crecimiento de los ríos.

Al evaluar el área de estos polígonos se constató que la afectación por degradación causada por el crecimiento de los ríos es de aproximadamente **121,93 Ha**. Esta información es válida en tanto que el crecimiento o decrecimiento de los ríos es tomada únicamente por la ubicación de los polígonos y la morfología del cambio presentado. Al no contar con la información climática se hace la salvedad de que en un escenario ideal el proceso culminaría con un mapa de isoyetas que determine el grado de afectación climática a los cauces de los ríos.

Así las cosas, si esta afectación se suma a la afectación por vendavales ellas en conjunto arrojan un total de **167.18** hectáreas que fueron consideradas como afectación por degradación y que no constituyen degradación causada por las comunidades, sino a fenómenos naturales, conclusión que se refuerza si se tiene en cuenta que además de lo expuesto en los párrafos anteriores, las áreas identificadas se encuentran lejos de los núcleos poblacionales y por su morfología y ubicación tales áreas responden a acciones naturales más que a acciones humanas.

Núcleo – Parche	Núcleo – Borde	Núcleo - Perforado	Borde - Parche	Perforado - Parche	Perforado - Borde
0,06	162,53	118,58	0,34	0,00	31,06
Total	312,57 hectáreas				

Tabla 1: Degradación presentada para el año 2022.

Así entonces para el año 2022 se tiene un total de **312,57** Ha degradadas de acuerdo a la información presentada. Sin embargo, al hacer la identificación caso a caso este dato se reduce a **145,64** en degradación total, pues las restantes **167.18** Ha (Hectáreas) obedecen a fenómenos naturales como ya se indicó.

Por lo mismo, basados únicamente en las características morfológicas se han podido determinar que las hectáreas reclasificadas son las siguientes:

	Degradación año 2022	Degradación Reclasificada	Degradación Resultante
	312,57	167,18	145,64

Tabla 2: Cambio en la degradación presentada.

De la degradación reclasificada es decir **167,18 hectáreas**, 45,25 hectáreas fueron causadas por vendavales, mientras que 121,93 fueron causadas por el crecimiento de los ríos. El área restante (**145,64** hectáreas) sería el dato final de degradación para el año 2022 que se considerarían como afectación antrópica, únicamente porque no existe forma de determinar otro tipo de actividad que haya podido causar ese grado de degradación, máxime si se tiene en cuenta que las comunidades indígenas describen que sus desplazamientos se producen a una distancia máxima de 7 km por fuera de su comunidad o centro poblado, por lo cual existe la posibilidad de que dentro de las **145,64** hectáreas presentadas como objeto de real degradación, existan algunas áreas en las que tampoco la degradación que se observa haya sido causada por actividades humanas.

Evaluación OVV:

RONDA 1:
Es relevante señalar que dentro de las causas directas subyacentes de la deforestación se encuentran asociados otros factores, como los ambientales (climáticos y topográficos). Resulta poco claro por qué este análisis no se incluye en el informe de monitoreo, especialmente cuando el numeral 7.1 del análisis de agentes y causas de la disminución del bosque de la metodología REDD+ de CERCARBOÑO versión 1.1 menciona que "el comportamiento de las causas subyacentes y las directas se deben describir a escala del proyecto".

Adicionalmente, dado que el actor en cuestión genera un impacto considerable, sería pertinente implementar una acción de mitigación de seguimiento que permita evidenciar cómo este fenómeno afecta el área del proyecto. Esto no solo fortalecerá la comprensión de los impactos, sino que también contribuirá a la formulación de estrategias más efectivas para abordar y minimizar dichos efectos.

RONDA 2:
Hallazgo satisfactoriamente resuelto, no se requieren acciones adicionales.

Plan de acción:

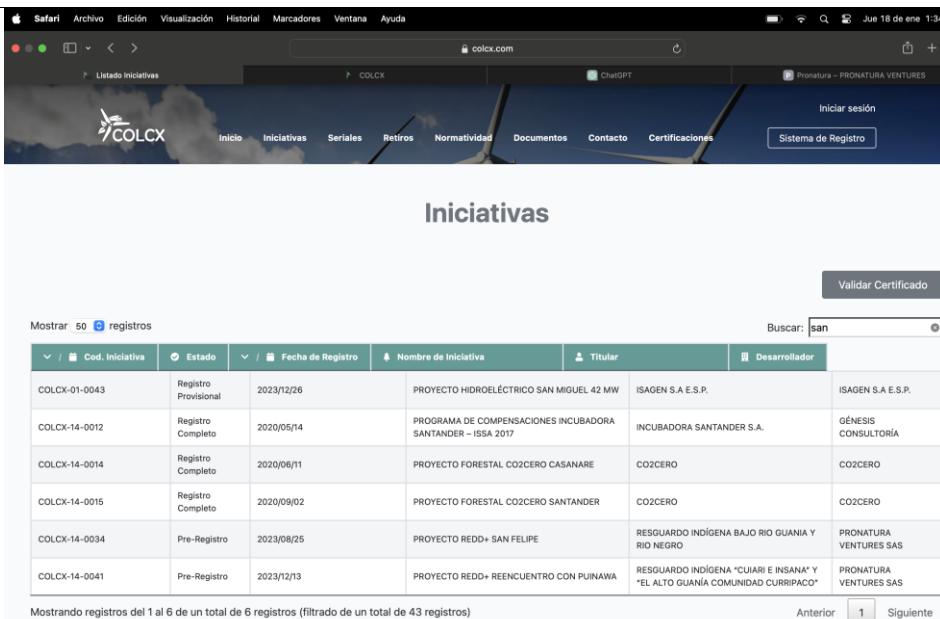
Atendiendo la observación del equipo auditor, en la nueva versión del numeral 6.5. (Monitoreo de agentes y causas de la deforestación y degradación forestal) del Reporte de monitoreo, ahora se incluye la explicación detallada de las causas naturales (climáticas y topográficas) como una de las causas directas de la deforestación. Se remite a lo allí consignado.

Conclusión:

Cerrar hallazgo	<input checked="" type="checkbox"/>	Mantener hallazgo	<input type="checkbox"/>	FAR	
-----------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------	-----	--

Nº Hallazgo:	6	Tipo de hallazgo:	CAR	x	CL	
Descripción:		<i>Resolución 1447:2018 Capítulo 1. Sistema de monitoreo, reporte y verificación de acciones de mitigación a nivel nacional guión sistema MRV artículo 9 evitar doble contabilidad.</i>				
Evidencia Objetiva		<i>No se encontró evidencia sobre como las actividades del monitoreadas durante este periodo hacen seguimiento a la doble contabilidad.</i>				
Plan de acción:		<i>Para garantizar el cumplimiento del principio relativo a evitar la doble contabilidad, se elaboró el Anexo 7D-04d (Anexo doble contabilidad). En dicho documento se evidencia el cumplimiento de la evitación de la doble contabilidad de parte del Proyecto REDD+ Planeta Agradecido Con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, dado que, en dicho documento, siguiendo los lineamientos de la Resolución 1447 de 2018, se hace el análisis de posibles traslapes con diferentes figuras de ordenación territorial, así como con diferentes tipos de iniciativas de mitigación de GEI. Una vez registrado este proyecto, Human Forest permanentemente monitorea los repositorios oficiales y las plataformas de los diversos programas de certificación y registro tales como ColCX, Cercarbono, Biocarbon y VERRA con el fin de conocer y prevenir posibles traslapes del proyecto Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Ne-</i>				

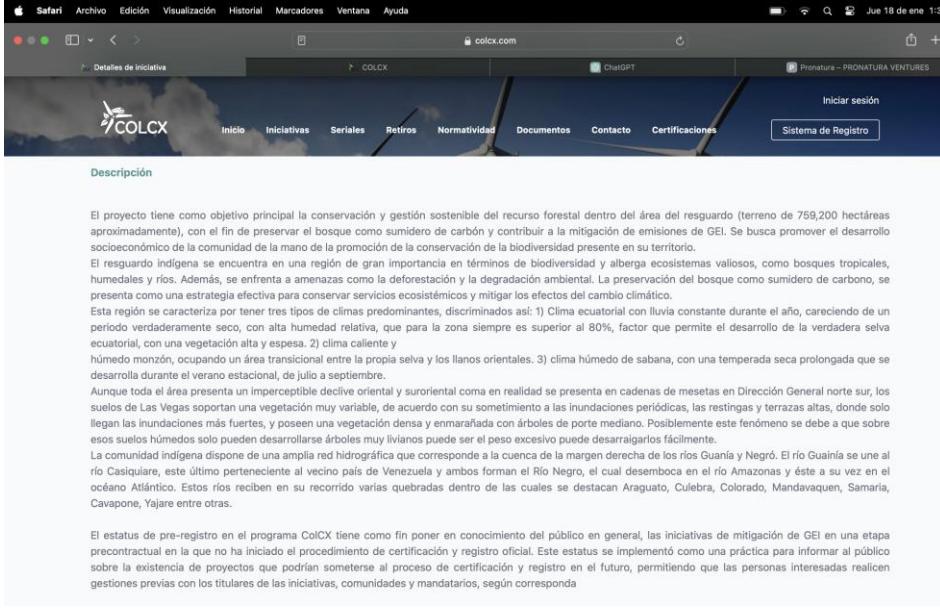
	<p>gro con diferentes figuras de ordenación territorial que se adopten por los diversos niveles de administración , así como con diferentes tipos de iniciativas mitigación de GEI que se desarrollen por entidades públicas o por personas jurídicas de derecho privado.</p>
Evaluación OVV:	<p>RONDA 1</p> <p>1. En el documento 7D-04d Anexo doble contabilidad se cuenta que hay una iniciativa se encontro lo siguiente:</p> <p>De esta manera al revisar las diferentes iniciativas de mitigación de GEI (Proyectos REDD+ / ARR) que hay alrededor del presente PMCC, se evidencia que el proyecto Planeta Agradecido con el Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro presenta un único traslape de tipo no compatible con el proyecto REDD+ San Felipe que se encuentra en etapa de solicitud de registro, sin embargo, como se describe en este numeral, dicho proyecto está incumpliendo con el principio de evitar doble contabilidad al ya existir una iniciativa de GEI en etapa de implementación y en consecuencia, deberá ser rechazada por la plataforma de Colcx, dando cumplimiento al artículo 18 de la Resolución 1447 de 2018 del MADS.</p> <p>No es claro como el proyecto logra demostrar que evita la doble contabilidad, entendiendo esta como la prohibición de la asignación de un resultado de mitigación de GEI contabilizado en toneladas de CO₂e en bajo los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una tonelada de CO₂e es contabilizada más de una vez para demostrar el cumplimiento de una misma meta de mitigación de GEI. • Una tonelada de CO₂e es contabilizada para demostrar el cumplimiento de más de una meta de mitigación de GEI. • Una tonelada de CO₂e es utilizada más de una vez para obtener recompensas, beneficios, o incentivos. • Una tonelada de CO₂e es verificada, certificada o acreditada a través de la implementación de más de una iniciativa de mitigación de GEI. <p>En este sentido el titular de la iniciativa debe aportar evidencia de la exclusión del proyecto con registro COLCX-14-0034 Proyecto REDD+ San Felipe en estatus de pre-registro.</p> <p>2. No es claro el análisis que se presentó del estado de traslape no compatible y del cumplimiento de los requisitos de exclusión con el programa VISIÓN AMAZONÍA, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 49 de la resolución 1447 de 2018.</p> <p>RONDA 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El titular del PMCC presenta una amplia argumentación de las razones por las cuales su proyecto no incurre en doble contabilidad y traslapes con el Proyecto REDD+ San Felipe con registro COLCX-14-0034 de la empresa Pronatura Ventures S.A.S, el cual se encuentra inscrito en el Programa Colcx. El equipo se evidencia que a la fecha en la página del programa se encuentra en etapa precontractual, por lo tanto el proyecto ha iniciado el procedimiento de certificación y registro oficial.



Cod. Iniciativa	Estado	Fecha de Registro	Nombre de Iniciativa	Titular	Desarrollador
COLCX-01-0043	Registro Provisional	2023/12/26	PROYECTO HIDROELÉCTRICO SAN MIGUEL 42 MW	ISAGEN S.A E.S.P.	ISAGEN S.A E.S.P.
COLCX-14-0012	Registro Completo	2020/05/14	PROGRAMA DE COMPENSACIONES INCUBADORA SANTANDER – ISSA 2017	INCUBADORA SANTANDER S.A.	GÉNESIS CONSULTORÍA
COLCX-14-0014	Registro Completo	2020/06/11	PROYECTO FORESTAL CO2CERO CASANARE	CO2CERO	CO2CERO
COLCX-14-0015	Registro Completo	2020/09/02	PROYECTO FORESTAL CO2CERO SANTANDER	CO2CERO	CO2CERO
COLCX-14-0034	Pre-Registro	2023/08/25	PROYECTO REDD+ SAN FELIPE	RESGUARDO INDÍGENA BAJO RÍO GUAINÍA Y RÍO NEGRO	PRONATURA VENTURES SAS
COLCX-14-0041	Pre-Registro	2023/12/13	PROYECTO REDD+ REENCUENTRO CON PUINAWA	RESGUARDO INDÍGENA "CUIARI E INSANA" Y "EL ALTO GUAINÍA COMUNIDAD CURIPACO"	PRONATURA VENTURES SAS

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6 registros (filtrado de un total de 43 registros)

Anterior 1 Siguiente



Descripción

El proyecto tiene como objetivo principal la conservación y gestión sostenible del recurso forestal dentro del área del resguardo (terreno de 759,200 hectáreas aproximadamente), con el fin de preservar el bosque como sumidero de carbono y contribuir a la mitigación de emisiones de GEI. Se busca promover el desarrollo socioeconómico de la comunidad de la mano de la promoción de la conservación de la biodiversidad presente en su territorio.

El resguardo indígena se encuentra en una región de gran importancia en términos de biodiversidad y alberga ecosistemas valiosos, como bosques tropicales, humedales y ríos. Además, se enfrenta a amenazas como la deforestación y la degradación ambiental. La preservación del bosque como sumidero de carbono, se presenta como una estrategia efectiva para conservar servicios ecosistémicos y mitigar los efectos del cambio climático.

Esta región se caracteriza por tener tres tipos de climas predominantes, discriminados así: 1) Clima ecuatorial con lluvia constante durante el año, careciendo de un período verdaderamente seco, con alta humedad relativa, que para la zona siempre es superior al 80%, factor que permite el desarrollo de la verdadera selva ecuatorial, con una vegetación alta y espesa. 2) clima caliente y húmedo monzón, ocupando un área transicional entre la propia selva y los llanos orientales. 3) clima húmedo de sabana, con una temperatura seca prolongada que se desarrolla durante el verano estacional, de julio a septiembre.

Aunque toda el área presenta un imperceptible declive oriental y suroriental como en realidad se presenta en cadenas de mesetas en Dirección General norte sur, los suelos de Las Vegas soportan una vegetación muy variable, de acuerdo con su sometimiento a las inundaciones periódicas, las restinas y terrazas altas, donde solo llegan las inundaciones más fuertes, y poseen una vegetación densa y enmarcada con árboles de porte mediano. Posiblemente este fenómeno se debe a que sobre esos suelos húmedos solo pueden desarrollarse árboles muy lávianos puede ser el peso excesivo puede desarraigarse fácilmente.

La comunidad indígena dispone de una amplia red hidrográfica que corresponde a la cuenca de la margen derecha de los ríos Guainía y Negró. El río Guainía se une al río Casiquiare, este último perteneciente al vecino país de Venezuela y ambos forman el Río Negro, el cual desemboca en el río Amazonas y éste a su vez en el océano Atlántico. Estos ríos reciben en su recorrido varias quebradas dentro de las cuales se destacan Araguato, Culebra, Colorado, Mandavaquen, Samaria, Cavapone, Yajare entre otras.

El estatus de pre-registro en el programa ColCX tiene como fin poner en conocimiento del público en general, las iniciativas de mitigación de GEI en una etapa precontractual en la que no ha iniciado el procedimiento de certificación y registro oficial. Este estatus se implementó como una práctica para informar al público sobre la existencia de proyectos que podrían someterse al proceso de certificación y registro en el futuro, permitiendo que las personas interesadas realicen gestiones previas con los titulares de las iniciativas, comunidades y mandatarios, según corresponda

- *En este sentido, es necesario que el proyecto diseñe e implemente una herramientas para hacer seguimiento de los posibles traslapes que se puedan presentar en el área del proyecto, en especial este proyecto. Es necesario que el responsable del PMCC incluya evidencia amplia suficiente de las respuestas del Programa ColCX y demás actores relacionados con este hallazgo.*

2. *Para poder establecer el tipo de traslape, en caso de que llegara a presentarse con programas de GEI, es necesario que el proyecto disponga de herramientas de seguimiento, esto le va a permitir identificar los posibles riesgos que se podrían presentar para poder tomar acciones acertadas y a tiempo.*

RONDA 3

En el anexo 7D-04d, se puede observar que el proyecto REDD+ tiene procedimientos establecidos para realizar un monitoreo continuo de posibles casos de doble contabilidad que podrían surgir, como traslapes con otros proyectos, programas y/o el Pago por Servicios Ambientales, entre otros. Según la evidencia proporcionada por el responsable del proyecto, se puede concluir que los mecanismos diseñados e implementados para cumplir con esto son adecuados y están en línea con los criterios definidos para llevar a

	<i>cabo esta verificación. Se considera que el hallazgo ha sido resuelto satisfactoriamente y no se requieren acciones adicionales.</i>
<i>Plan de acción:</i>	<p><i>Dado que en este hallazgo se plantean dos observaciones, se responde cada una de ellas por separado de la siguiente manera:</i></p> <p><i>1. En relación con la exclusión del proyecto con registro COLCX-14-0034 Proyecto REDD+ San Felipe en estatus de pre-registro, debe indicarse que no hay ni existirá riesgo de que se presente una doble contabilidad derivada de la implementación de dicha iniciativa, dado que si bien ella fue objeto de pre-registro en la plataforma de Col CX en virtud al libre ejercicio del derecho a la iniciativa privada garantizado por los artículos 16 y 333 de la Constitución política, lo cierto es que la misma no puede avanzar a la luz de lo dispuesto por el artículo 18 de la resolución 1447 del 2018 del Ministerio de ambiente, tal como lo expresó Human Forest S.A.S. al formular una alerta temprana ante dicha plataforma vía email el pasado 09 de octubre de 2023 que se adjunta como anexo C de la carpeta 8. Como en dicho Email se puede observar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la resolución 1447 del 2018 expedida por el Ministerio de ambiente, Human Forest denunció el traslape de tipo no compatible que existiría entre el Proyecto COLCX-14-0034 Proyecto REDD+ San Felipe en estatus de pre-registro con iniciativas ya registradas y en estado de implementación como lo son los proyectos Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Rio Guainía y Río Negro y proyecto Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Rio Guainía y Río Negro II, registrados en la plataforma Ecoregistry con los códigos 64 y 146 respectivamente.</i></p> <p><i>Con base en nuestra petición, telefónicamente los representantes de la plataforma Col CX nos informaron que el proyecto registrado con el código COLCX-14-0034 no ha sido actualizado desde la fecha de pre registro, y que una vez solicite el paso a la siguiente etapa, será rechazado por la plataforma en virtud a la alerta temprana formulada por Human forest y las pruebas aportadas. Según la funcionaria Catalina Fandiño de Col CX, en realidad, no es al estándar de certificación a quien compete rechazar el pre-registro de una iniciativa de mitigación, sino que es durante el proceso de validación de dicha iniciativa en el cual (por naturaleza) dicho proyecto se considerará no validable por el OVV al evidenciar el traslape de tipo no compatible mencionado anteriormente.</i></p> <p><i>2. En relación con el posible traslape con el programa Visión Amazonía, debe indicarse que tal como se explicó en el PDD, específicamente en su numeral 2.6.2.2 (Inexistencia de traslape con el programa nacional REM visión amazonia), no existe alguna situación de traslape entre ambas iniciativas de mitigación de GEI, debido a que en su condición de propietario, el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro declaró vinculantemente su exclusión del programa nacional REM Visión Amazonía, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 22 del Decreto 2164 de 1995, los artículos 58 y 329 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 669 del Código Civil y en ejercicio de la autonomía que le garantizan los artículos 286 y 287 de la Constitución Política y el decreto 2164 de 1995 así como los tratados internacionales. Dicha declaración de exclusión fue formulada por el Resguardo (titular de esta iniciativa de mitigación) mediante comunicación dirigida a dicho programa el día 15 de febrero del año 2021, tal como consta en el Anexo 7D-07 del PDD.</i></p> <p><i>En ese aparte del PDD, se explicó con detalle además lo siguiente:</i></p> <p><i>a) Que el Programa Nacional REM Visión Amazonía únicamente incluye la actividad REDD+ relativa a la "reducción de emisiones debidas a la deforestación". Por el contrario, nuestro proyecto REDD+ se ejecuta tanto para la actividad de reducción de las emisiones debidas a la deforestación, pero también se realiza para las actividades de reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal.</i></p> <p><i>b) Que tampoco existe traslape entre nuestro proyecto y el programa REM Visión Amazonía a la luz del artículo 47 de la misma resolución 1447 del 2018, pues a pesar de que nuestro proyecto REDD+ se está implementando en la misma área y para una actividad común de ambas iniciativas (la reducción de emisiones debidas a la deforestación), no existe traslape pues el periodo de tiempo es diferente para ambas iniciativas, ya que el programa REM Visión Amazonía no ha certificado los resultados de los años 2017, 2018 y posteriores, aspecto este sin el cual jamás podrá decirse que dicho programa cumple con las fases del registro en el RENARE de la iniciativa. Obsérvese que para los años 2017 en adelante el programa Visión Amazonía no ha surtido las fases de validación, verificación y certificación de reducciones de emisiones, por lo que, si deseare llevar a cabo este proceso, necesariamente entraría en traslape no com-</i></p>

patible con el proyecto REDD+ "Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro". La anterior afirmación, se soporta en el documento disponible en la página web de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, denominado "Reporte Público de Emisiones Reducidas - EF2 en el marco del programa REM" de fecha 01 de diciembre de 2016 (Anexo 7D-02 del PDD en el que reporta las emisiones reducidas (ER) durante los años 2013 y 2014 y en el documento "Verificación independiente de las Reducciones de Emisiones de Colombia para 2016 elegibles para pagos basados en los resultados del programa REDD Early Movers (REM)" de fecha 09 de agosto de 2019 (Anexo 7D-03 del PDD) en el que reporta las emisiones reducidas en el año 2016. y,

c) Que para el futuro, deberá siempre tenerse en cuenta que, el titular del presente proyecto REDD+ en su condición de propietario del territorio, ha reservado el área del Resguardo como área de proyecto de su propia iniciativa de mitigación y ya ha registrado su iniciativa "Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro" en la plataforma RENARE y en la plataforma Ecoregistry bajo el Número 64, iniciativa que actualmente ya está en fase de implementación. Por este motivo, jamás el programa Visión Amazonía puede incluir este territorio al interior de su área de proyecto, pues ello implicaría una expropiación en los términos del Artículo 58 de la Constitución política y el desconocimiento del principio de la autonomía de los pueblos indígenas consagrado en los artículos 4° y siguientes del Convenio 169 de la OIT contentivo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, tratado internacional éste incorporado como bloque de constitucionalidad en nuestra legislación por la Ley 21 de 1990.

d) Adicionalmente el periodo de acreditación de línea base del programa REM Visión amazonia I únicamente incluye el periodo 2013 – 2017, por lo que si hubiera querido solicitar bonos de carbono para los años 2018 en adelante, debió haber renovado el periodo de acreditación para un nuevo periodo de tiempo, el cual no ha ocurrido hasta la fecha.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es evidente que no existe traslape entre ambas iniciativas, por lo que no existe riesgo de doble contabilidad para el periodo de verificación (01/01/2021 - 31/12/2022).

Por lo demás y como se indicó en el literal c) anterior, en caso de que el Programa Visión Amazonía surta un nuevo proceso de certificación (Programa REM Visión Amazonia II), dicho programa deberá excluir de su área de proyecto el territorio que es objeto del proyecto REDD+ objeto de esta verificación, dado que este proyecto ya se encuentra en fase de implementación. Human Forest sin embargo, en su condición de mandatario del Resguardo (titular de la iniciativa) tomará las medidas pertinentes en orden a garantizar dicha exclusión con fundamento en lo expuesto en los literales a), b) y c) arriba expuestos.

RESPUESTA RONDA 2

Dado que en este hallazgo se plantean dos observaciones, se responde cada una de ellas por separado de la siguiente manera:

1,Atendiendo la observación del equipo auditor, se informa que el Proyecto REDD+ San Felipe con registro COLCX-14-0034 de la empresa Pronatura Ventures S.A.S. fue rechazado por el Programa ColCX al presentar traslape de tipo no compatible con el presente proyecto REDD+ (Proyecto Planeta Agradecido con el resguardo indígena Bajo Río Guainía y Río Negro), y en consecuencia, aparece en estado "Proyecto no registrado" en la plataforma ColCX, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

	<p align="center">Iniciativas</p> <p>Mostrar 50 registros</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cod. Iniciativa</th> <th>Estado</th> <th>Fecha de Registro</th> <th>Nombre de Iniciativa</th> <th>Titular</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COLCX-14-0034</td> <td>Proyecto No Registrado</td> <td>2023/08/25</td> <td>PROYECTO REDD - SAN FELIPE</td> <td>RESGUERDO INDÍGENA BAJO RIO GUAINIA Y RIO NEGRO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros (filtrado de un total de 43 registros)</p> <p><i>Esta información puede ser consultada en línea en la plataforma de ColCX en el siguiente Link: https://colcx.com/Iniciativas.</i></p> <p><i>Con ello, se demuestra que el proyecto Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Rio Guainía y Rio Negro no presenta traslapes de tipo no compatible con otras iniciativas de mitigación de GEI, y por lo tanto se evidencia plenamente el cumplimiento del Principio a la no doble contabilidad.</i></p> <p><i>2, Frente a la segunda observación, el proyecto periódicamente realiza el monitoreo de doble contabilidad, el resultado de dicho monitoreo se presenta en el informe de monitoreo de la doble contabilidad, donde se evalúan todos los factores por los cuales el proyecto REDD+ pueda presentar doble contabilidad, para el presente periodo de verificación, dicho documento de presenta en el anexo 7D-04d, sin embargo atenderemos la recomendación del equipo auditor para aumentar la frecuencia de monitoreo de doble contabilidad en nuestros proyectos.</i></p>	Cod. Iniciativa	Estado	Fecha de Registro	Nombre de Iniciativa	Titular	COLCX-14-0034	Proyecto No Registrado	2023/08/25	PROYECTO REDD - SAN FELIPE	RESGUERDO INDÍGENA BAJO RIO GUAINIA Y RIO NEGRO
Cod. Iniciativa	Estado	Fecha de Registro	Nombre de Iniciativa	Titular							
COLCX-14-0034	Proyecto No Registrado	2023/08/25	PROYECTO REDD - SAN FELIPE	RESGUERDO INDÍGENA BAJO RIO GUAINIA Y RIO NEGRO							
Conclusion:	Cerrar hallazgo	X	Mantener hallazgo		FAR						

Nº Hallazgo :	8	Tipo de hallazgo:		CAR	X		CL	
Descripción:		Norma ISO 14064-2, numeral 6.7 cuantificación de las remociones y/o remociones de GEI Resolución 1447 de 2018. Capítulo 2. Sección 1. Proyectos sectoriales de mitigación. Parágrafo 2						
Evidencia Objetiva		En el documento de Reporte de Monitoreo no se encontró evidencia relacionada con los procedimientos definidos por el proponente del proyecto para hacer seguimiento a la incertidumbre de los resultados de mitigación.						
Plan de acción:		Atendiendo la observación del equipo auditor, en el Anexo 7D-04a. Plan de monitoreo técnico, se incluyó el numeral 3.9.1 Monitoreo de incertidumbre de GEI, en el cual se describe el procedimiento metodológico para hacer el seguimiento general a la incertidumbre de los resultados de mitigación. Adicionalmente, se incluyó el seguimiento de la incertidumbre del presente periodo de verificación en el numeral 2.7 del Anexo 7D-04b. (Monitoreo de GEI).						
Evaluación OVV:		RONDA 1: En el documento señalado por el titular del PMCC no se encontró evidencia del Monitoreo de incertidumbre de GEI.						

3.9. MONITOREO ACERCA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y PERMANENCIA DEL PROYECTO

Debido a que el control de la gestión del riesgo y permanencia del proyecto debe realizarse mediante la reserva de un porcentaje de créditos de carbono obtenidos por el PMCC, es necesario que el equipo técnico de Human Forest efectúe el seguimiento de la metodología REDD+ de Cercarbono (2023), así como de los cambios que se introduzcan por CERCARBONO en su *Herramienta para estimar la reserva de carbono en iniciativas de mitigación del cambio climático en el sector uso de la tierra*. Con base en el análisis anual que deberá realizarse, se presentarán los resultados pertinentes en cada proceso de verificación del proyecto Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Rio Guainía y Rio Negro.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 27 de
Profesionales Human Forest	Coordinador Área Técnica	Presidente	29

4. BIBLIOGRAFÍA

En este sentido el titular de PMCC debe demostrar que sus mediciones, los cálculos, los valores utilizados, los enfoques de las metodologías siempre tendrán tienen un nivel de incertidumbre o duda inferior al 10%. Para que la toma de decisiones esté mejor informada y para que los resultados sean confiables, comparables, consistentes y reproducibles.

RONDA 2:

No se encontró evidencia del numeral 3.9.1 Monitoreo de incertidumbre de GEI en el anexo 7D-04^a.

	<p>3.9. MONITOREO ACERCA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y PERMANENCIA DEL PROYECTO</p> <p>Debido a que el control de la gestión del riesgo y permanencia del proyecto debe realizarse mediante la reserva de un porcentaje de créditos de carbono obtenidos por el PMCC, es necesario que el equipo técnico de Human Forest efectúe el seguimiento de la metodología REDD+ de Cercarbono (2023), así como de los cambios que se introduzcan por CERCARBONO en su <i>Herramienta para estimar la reserva de carbono en iniciativas de mitigación del cambio climático en el sector uso de la tierra</i>. Con base en el análisis anual que deberá realizarse, se presentarán los resultados pertinentes en cada proceso de verificación del proyecto Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro.</p>																		
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: 0;"> <tr> <td style="background-color: #003366; color: white; padding: 2px;"></td> <td style="background-color: #339933; color: white; padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;">Elaboró</td> <td style="padding: 2px;">Revisó</td> <td style="padding: 2px;">Aprobó</td> <td style="padding: 2px;">Página 27 de 29</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #003366; color: white; padding: 2px;">Profesionales</td> <td style="background-color: #339933; color: white; padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;">Coordinador Área Técnica</td> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;">Presidente</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #003366; color: white; padding: 2px;">Human Forest</td> <td style="background-color: #339933; color: white; padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> </table>			Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 27 de 29	Profesionales		Coordinador Área Técnica		Presidente		Human Forest					
		Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 27 de 29														
Profesionales		Coordinador Área Técnica		Presidente															
Human Forest																			
	 <p>4. BIBLIOGRAFÍA</p> <p>RONDA 3: <i>Hallazgo satisfactoriamente resuelto, no se requieren acciones adicionales.</i></p> <p>Plan de acción: Se actualizó el Anexo 7D-04a (Plan de monitoreo técnico) con el fin de incluir el numeral 3.9.1 Monitoreo de incertidumbre de GEI. Allí se describe con detalle el procedimiento metodológico para hacer el seguimiento general a la incertidumbre de los resultados de mitigación. <i>Sin embargo, al punto debe indicarse que, si bien la Resolución 1447 sugiere establecer un límite de incertidumbre, no debe olvidarse también que dicha norma en su Artículo 41 exige que los desarrolladores de proyectos REDD+ imperativamente se rijan por el NREF más actualizado, el cual en su numeral 7.7 presenta el cálculo de la incertidumbre nacional de las estimaciones de GEI, valor que se encuentra en el</i></p>																		

	20,4% tal como se evidencia a continuación:							
Tabla 11. Cálculo de la incertidumbre Nacional								
Región	Datos de actividad (Deforestación acumulada (ha))		Contenidos de carbono BA		Contenidos de carbono BS		Errores Emisiones brutas	
	Observado	CVE	(TC/ha)	CVE	(T C/ha)	CVE		
Nacional	2.481.035,9	0,09	-	-	-	-	0,204	
Amazonia	1.399.651,3	0,09	121,2	0,021	27,0	0,020	0,182	
Andes	462.132,7	0,09	72,2	0,060	16,6	0,056	0,208	
Caribe	281.177,8	0,09	61,2	0,097	14,1	0,089	0,246	
Orinoquía	179.501,2	0,09	40,2	0,114	9,7	0,102	0,265	
Pacífico	158.572,8	0,09	65,9	0,088	15,2	0,081	0,236	

De acuerdo con los resultados, se tiene un nivel de incertidumbre del 20,4% para emisiones brutas a nivel nacional.

Ante ese imperativo, es claro que el límite real de la incertidumbre para las reducciones es el propio del NREF sin que le sea admitido al desarrollador adoptar límite diverso. Precisamente por ello, en el numeral 2.7 del Anexo 7D-04b (Monitoreo de GEI), se calculó la incertidumbre asociada a la estimación anual de reducciones netas, la cual para todos los años objeto de verificación resultó ser inferior al 20,4%, con lo cual se demuestra la confiabilidad de las reducciones logradas por el proyecto. En efecto, en dicho numeral se puede constatar que las incertidumbres totales anuales para cada uno de los años del período objeto de verificación son inferiores al 20,4% correspondiente a la incertidumbre nacional calculada por el NREF (2019), por lo cual, están dentro de los niveles permitidos a nivel nacional.

| Plan de acción: | Se actualiza anexo 7D-04a, el cual incluye el numeral 3.9.1. Monitoreo de incertidumbre de GEI. | | | | | | | |
| Conclusión: | Cerrar hallazgo | X | Mantener hallazgo | | FAR | | | |

Nº Ha-llazgo:	9	Tipo de ha-llazgo:	CAR	x	CL		
Descripción:		Salvaguardias sociales y ambientales para REDD+ en Colombia, salvaguardia 15G. Control y vigilancia forestal para evitar que las emisiones se desplacen. Resolución 1447 de 2018 artículo 39 uso de metodologías para la formulación e implementación de proyectos REDD+ numeral 2. Metodología ser carbono versión 1.1 sección 7.10 punto uno secuencia y cálculo del segmento de forestación delimitación de áreas área potencial de fugas.					
Evidencia Objetiva		No es claro como el titular evita las fugas que podrían ocurrir por la implementación de ciertas acciones en el territorio para evitar la deforestación y la degradación de los bosques, no esté generando que la comunidad tenga que irse a otro lugar dentro o fuera del área del proyecto, para continuar realizando las prácticas que generan la deforestación.					
Plan de acción:		El titular del proyecto evita las fugas mediante la implementación de diversas acciones establecidas en el documento de programas (Ver Anexo 7D-06a), dentro de las cuales se encuentran acciones que buscan sustituir algunas actividades económicas que inciden en la deforestación de los bosques o en su defecto mitigar su impacto sobre los bosques. Dentro de estas actividades se resalta la implementación de proyectos productivos y la asistencia técnica en diferentes actividades, además de la entrega del bono familiar mensual con el cual los habitantes pueden satisfacer parte o el total de sus necesidades básicas sin tener que continuar con actividades de deforestación, bien sea en el área del proyecto o en el área de fugas, al mismo tiempo que se comprometen a cuidar del bosque mediante la ejecución de diferentes compromisos familiares dentro de los cuales se resalta el Monitoreo Comunitario Participativo, que consiste en la conformación de equipos de monitoreo por comunidad, quienes periódicamente realizan recorridos en sus territorios para identificar de manera temprana la aparición o despla-					

	<p><i>zamiento de agentes y actividades de deforestación en el territorio, con el fin de controlar su propagación y traslado a otras áreas tanto al interior de la comunidad como al área de fugas, actividad que actualmente ya se está ejecutando dentro del territorio tal como se puede evidenciar en el documento de actividades de implementación 2021-2022 (Ver Anexo 7D-04c y Anexo 7D-01a).</i></p> <p><i>Estas al igual que otras actividades que están implementando y se implementarán durante la ejecución del proyecto, contribuyen a sustituir las actividades económicas que causan la deforestación o en su defecto reducir su impacto, evitando que los habitantes del área del proyecto tengan la necesidad de desplazarse hacia el área de fugas para continuar con las actividades de deforestación y degradación.</i></p>					
Evaluación OVV:	<i>Hallazgo satisfactoriamente resuelto, no se requieren acciones adicionales.</i>					
Conclusión:	Cerrar hallazgo	x	Mantener hallazgo		FAR	

3. FAR: Solicitud de acción futura:

Este hallazgo está relacionado con la implementación del proceso de consulta previa en la comunidad. Dado que esta actividad está en curso, el equipo auditor optó por cerrarlo como una acción futura. Los resultados de su implementación y trámite ante las autoridades competentes se verán en el futuro durante las próximas verificaciones, las cuales deben evaluar que las acciones propuestas por el proyecto de GEI garanticen la veracidad del proyecto y su seguimiento.

Nº Hallazgo:	7	Tipo de hallazgo:	CAR	x	CL	
Descripción:	<i>Proyecto de ley número 274 de 2023 - cámara 238 de 202 senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida". Artículo 230. Párrafo 2</i>					
Evidencia Objetiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>En el informe cumplimiento de salvaguardias 2021- 2022, en el numeral 3.1 salvaguardias institucionales no se encontraron actividades de proyecto relacionadas con el cumplimiento de la NDC más vigente.</i> 2. <i>No se encontró evidencia sobre como el proyecto da cumplimiento al Parragrafo 2 del Artículo 230 del Plan Nacional de Desarrollo, relacionado con el proceso de consulta previa libre e informada, ya que el proyecto se encuentra sobre áreas de presencia de comunidades indígenas.</i> <p>-</p>					

	<p>PARÁGRAFO 2º. Los titulares de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero deberán cumplir lo previsto en la normativa en materia ambiental, social y económica y, para el caso de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero del sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo -AFOLU, cumplir las salvaguardas sociales y ambientales definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático -CMNUCC, y adoptadas por el país a través de su Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales, incluida la consulta previa libre e informada de ser procedente, cuando el proyecto verse sobre áreas con presencia de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y las demás herramientas, condiciones, criterios y requisitos que sean definidos en el marco del Sistema Nacional de Salvaguardas. Todas las iniciativas de mitigación dentro de su sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación deberán monitorear, reportar y verificar la implementación de la normativa en materia ambiental, social y económica, y de ser aplicable, la implementación de las salvaguardas sociales y ambientales, durante todas las fases, lo cual será objeto de evaluación de la conformidad. El Gobierno nacional reglamentará la materia.</p>						
Plan de acción:	<p>7.1. En el numeral 6 del subtítulo 3.1 (Salvaguardas institucionales, correspondencia con los acuerdos suscritos por Colombia en materia de bosques, biodiversidad y cambio climático) se referencia el anexo 7D-07k (Correspondencia normatividad). En dicho anexo se consigna cómo el proyecto cumple con la NDC vigente (Ver hoja 3 del Excel, celda M54).</p> <p>7.2 Se actualizó el anexo 7D-07k del proyecto (Correspondencia normatividad) incluyendo la correspondencia del proyecto con la Ley 2294 de 2023 (PND) sección V, parágrafo 2. El anexo 6-08d incluye la información relacionada con el avance del proceso de Consulta Previa que hasta el momento se ha adelantado en el marco del Proyecto REDD+.</p>						
Evaluación OVV:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El titular del proyecto logró demostrar como el proyecto se articula con el cumplimiento de las metas establecidas en la NDC más reciente para Colombia. 2. Hallazgo satisfactoriamente resuelto. <p>NOTA: este hallazgo se cierra, pero se queda como una Acción Futura, porque el proceso de consulta previa está en marcha y por lo tanto, una vez se finalice sus resultados deben ser objeto de verificación.</p>						
Conclusión:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Cerrar hallazgo</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">Mantener hallazgo</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">FAR</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Cerrar hallazgo	<input checked="" type="checkbox"/>	Mantener hallazgo		FAR	<input checked="" type="checkbox"/>
Cerrar hallazgo	<input checked="" type="checkbox"/>	Mantener hallazgo		FAR	<input checked="" type="checkbox"/>		

HALLAZGOS DE REVISIÓN TÉCNICA

Nº Ha-llazgo:	10	Tipo de ha-llazgo:	CAR		CL	X
Descripción:			El proyecto no esta alineado con:			
			<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 2294 de 2023, artículo 230 parrafo 2. 2. SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES PARA REDD+ EN COLOMBIA, B4. RECONOCIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE GOBERNANZA FORESTAL. 3. 			
Evidencia Objetiva			1. En el anexo 7D-07h numeral 4. Descripción de la estructura de gobernanza del Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro y del proceso interno de toma de decisiones, Figura 4.			

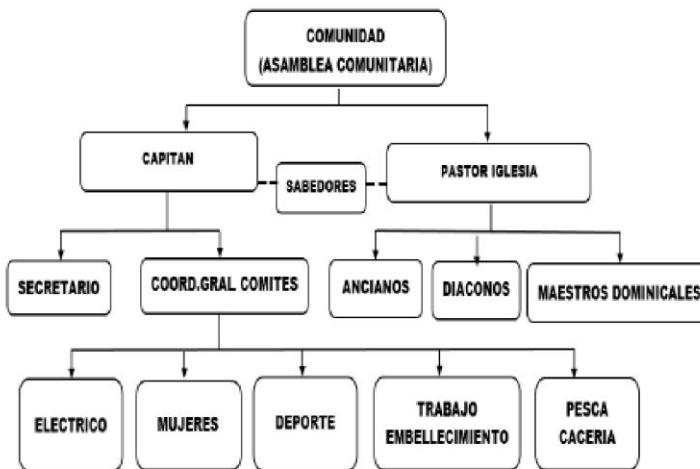


Figura 4. Organigrama de jerarquización a nivel de comunidad.

Fuente: Plan de vida, 2019.

No fue posible evidenciar como se relaciona la figura “Consejo Comunitario Indígena Curripaco Nheengatu del Bajo Río Guainía y Negro” la cual hace parte de los Gobiernos indígenas conformados y registrados en las ANMs a mayo 2022 conforme a las bases de información del Ministerio del Interior.

Gobiernos indígenas conformados y registrados en las ANMs (a mayo 2022)

Consejo indígena	Ubicación (departamento)	Fecha conformación Consejo Indígena	Fecha Solicitud Registro	Resolución y fecha Registro
Río Pirá Parána	Vaupés	3 al 5 may./19	26 sept./19	105 de 22 jul./21
Minti Parána	Amazonas	26 al 28 agost./19	26 sept./19	1402 de 30 nov./20
Medio Río Guainía	Guainía	16 agost./19	26 sept./19	104 de 22 jul./21
Yagöje Apaporis	Amazonas/Vaupés	3 y 4 nov./19	13 dic./19	145 de 19 oct./21
Unido de los Ríos Isana y Surubí TIURUS	Vaupés/Guainía	8 nov./19	13 dic./19	146 de 19 oct./21
Bajo Río Caquetá	Amazonas	15 al 17 nov./19	16 dic./19	Registrado Ofi2020-1195 de 28 abr./20
Alto Río Guainía	Guainía	8 oct./19	13 dic./19	144 de 19 oct./21
Curripaco Nheengatu del Bajo Río Guainía y Negro	Guainía	7 marz./20	18 sept./20	15 de 21 feb./22
Unidad, Pensamiento y Sabiduría de la Palabra de Vida para el cuidado de las generaciones del territorio Arica	Amazonas	22 marz./20	10 dic./20	13 de 15 feb./22
Río Tiquié	Vaupés	5 y 6 feb./21	25 jun./21	12 de 11 feb./22
PANI	Amazonas	7 al 9 abr./21	29 jul./21	10 de 4 feb./22
Mayor de Tarapacá CIMTAR	Amazonas	29 al 31 ener./21	3 agost./202(sic)	23 de 7 marz./22
Multietnico del territorio ancestral del los Ríos Atabapo Inírida CIMTARI	Guainía	7 jul./21	13 agost./202 (sic)	11 de 4 feb./22
Authorities tradicionales indígenas de Tarapacá Territorio Utiboc ASOAINTAM	Amazonas	5 al 7 febr./21	21 sept./21	19 de 1 marzo./22

Fuente: Elaboración propias con base en información del Ministerio del Interior

2. No se encontró evidencia de la designación del representante legal del resguardo para el año 2024, el cual conforme a lo descrito en el 7D-07h análisis de gobernanza numeral 4.2 Representante Legal

- /

"Representante legal: La máxima autoridad ejecutiva del resguardo será su representante legal, el cual será elegido para períodos de un (1) año y podrá ser reelegible. Son funciones del representante legal:

- Representar al resguardo ante las instituciones públicas y privadas, del orden nacional o internacional y demás entidades con las cuales se relacionen, y suscribir los convenios o acuerdos que se consideren de beneficio para las comunidades.
- Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social o planes de vida de las comunidades, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo
- Promover las inversiones públicas que vayan en beneficio de las comunidades y respeten su integridad social, cultural, económica y velar por su debida ejecución.
- Percibir y distribuir sus recursos.
- Velar por la preservación de los recursos naturales de acuerdo con las pautas de manejo tradicionales.
- Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio. - Promover la convivencia armónica entre los habitantes del resguardo y entre las comunidades.
- Las que le señale la Constitución y la ley de acuerdo con el plan de vida y los usos y costumbres de los pueblos indígenas asentados en el territorio."



EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena BAJO RÍO GUAINÍA Y RÍO NEGRO, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 78 del 26 de Septiembre de 1989

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) SILVIO PINTO SAAVEDRA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1121706383, en el cargo de Representante Legal del cabildo del resguardo indígena BAJO RÍO GUAINÍA Y RÍO NEGRO, según Acta de elección o asamblea general de fecha 20 de Marzo de 2023 y con acta de posesión de fecha 24 de Marzo de 2023, suscrito por la Alcaldía Municipal de SAN FELIPE del departamento GUAINÍA, para el período del 20 de Marzo de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Junio del año 2023.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

ELKIN DANIEL VALLEJO RODRIGUEZ
Coordinador(a) Grupo Investigación y Registro



Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo
sildecolumbia@mininterior.gov.co

Para asegurar el cumplimiento del comunicado oficial No 05 sobre el Análisis de gobernanza, titularidad de tierras y representación legal de territorios de propiedad colectiva en proyectos REDD+, así como los numerales 10.2.11 Monitoreo del PRR-GEI (puntos 7 y 9) y el numeral 10.6 Documentación del PRR-GEI del protocolo de Cercarbono, es esencial que el proyecto establezca mecanismos efectivos de seguimiento de las acciones REDD+. Estos mecanismos deben permitir la identificación y actualización de los registros correspondientes a los cambios en las estructuras

	<p>y representantes de la gobernanza forestal en cada período de verificación. Dichos actores juegan un papel fundamental en la ejecución de las actividades del Proyecto REDD+.</p> <p>3. En el anexo 7D-02b informe de análisis de riesgo de no permanencia, se destaca la ausencia de la identificación de riesgos relacionados con el cambio en el tiempo del representante legal (designado anualmente) y/o de las estructuras de gobernanza del resguardo. Este aspecto es crucial para asegurar el cumplimiento de la salvaguarda social y ambiental B4, así como para el punto q) Identificación de riesgos que podrían afectar sustancialmente la remoción o reducción de GEI en los Componentes del proyecto, según el numeral 10.1. del Protocolo de Cercarbono y finalmente, lo reglamentado en el comunicado oficial 05 de Cercarbono del 07 de junio de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe abordar este vacío identificado para garantizar una gestión adecuada de los riesgos que puedan surgir debido a cambios en la representación legal y la estructura de gobernanza, lo cual podría tener un impacto significativo en la efectividad del proyecto en la remoción o reducción de gases de efecto invernadero (GEI)
Plan de acción:	<p>1. El Resguardo indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, titular de la iniciativa y dueño del territorio en el cual se implementa el Proyecto REDD+, existe desde el año 1989 (ver Anexo 5-01 Resolución 078 de 1989) y desde entonces, tiene sus estructuras de gobernanza (descritas en el Plan de Vida (Anexo B) y en su Reglamento interno (Anexo 4-12)), estructuras estas que naturalmente han sido identificadas y respetadas durante todo el diseño e implementación del proyecto REDD+ (ver Anexo A: Análisis de Gobernanza realizado según el Plan de vida). Dentro de tal estructura de gobernanza no se identifica ni se encuentra el "Consejo Comunitario Indígena Curripaco Nheengatu del Bajo Río Guainía y Negro" dado que este consejo es apenas una iniciativa promovida al interior del resguardo por unos pocos líderes.</p> <p>El denominado "Consejo Comunitario Indígena Curripaco Nheengatu del Bajo Río Guainía y Negro" presuntamente se está conformando al interior del Resguardo y al parecer todavía debe cumplir varias fases para su efectiva puesta en funcionamiento como se puede observar en el texto del Decreto 632 de 2018. Esta iniciativa apenas ha surtido el trámite de inscripción en el registro pertinente de la integración de su Consejo territorial indígena y de su representante legal en los términos del artículo 8 del Decreto 632 del 2018, pero al parecer, todavía a dicha iniciativa le falta recorrer todo el procedimiento establecido en el capítulo IV de dicho Decreto para poder ser puesto en funcionamiento.</p> <p>Sin embargo, debido a que dicha Entidad territorial se quiso conformar únicamente con 14 de las 30 comunidades que integran todo el resguardo, dicha iniciativa no ha contado con el respaldo del Resguardo y a la fecha, de las 14 comunidades que lo integraban, ya nueve de ellas han solicitado su exclusión de tal Entidad territorial indígena en proceso de formación (Ver páginas 31 a 33 del Anexo F y anexo Q). Es por ello que, teniendo en cuenta la falta de información y la incertidumbre que la conformación de dicho "Consejo" ha generado en el territorio, el Resguardo, autónomamente y siguiendo sus estructuras de gobernanza convocó a una Asamblea general realizada durante los días 09 y 10 de julio de 2023 a la cual no sólo citó a las autoridades tradicionales (capitanes) de todas las comunidades del resguardo, sino también a: los miembros del Consejo REDD+ del proyecto Planeta agradecido con el Resguardo Indigena Bajo Rio Guainía y Rio Negro (I y II), al promotor del Consejo Territorial, William Cuiche; al Corregidor de San Felipe, Robert Ventura, al Corregidor de la Guadalupe, Gerardo Gómez; y, a un asesor externo contratado por el resguardo, el Abogado Martín Bohorquez Riveira.</p>

Como se puede observar en el acta de dicha Asamblea (Anexo F), se realizó un escenario de diálogo y concertación sobre la conformación de un Consejo Territorial en el territorio, contando con la explicación detallada del Decreto 632 de 2018 y sus implicaciones para el resguardo según el Profesional independiente contratado por el resguardo para brindar dicha asesoría y contando también con la participación de Willian Cuiche, quien actuando como Representante de dicho Consejo Territorial, manifestó que se incluiría únicamente a 14 de las 30 comunidades del resguardo (parte norte desde Cangrejo hasta Jigua) con la finalidad de manejar la totalidad de recursos del resguardo (página 10 del Anexo F). Como resultado de los dos días de diálogo y toma de decisiones en Asamblea general del resguardo y acorde a las estructuras de gobernanza del territorio, el día 24 de julio de 2023 el resguardo indígena, representado en ese entonces por Silvio Pinto Saavedra, radicó ante el Ministerio del Interior el "Mandato de no pertenecer al Consejo Territorial Indígena promovido por William Cuiche Hernandez porque decidimos crear nuestro propio Consejo Territorial Indígena en el territorio del Resguardo Indígena Bajo Rio Guainía y Rio Negro" (Página 1 del Anexo F).

Así las cosas, si bien dicho Consejo territorial indígena efectivamente se encuentra inscrito en el registro que lleva la dirección de asuntos indígenas Rom y minorías y efectivamente fue conformado en un área no municipalizada (ANM) del Departamento del Guainía, tal Consejo en realidad, no goza todavía de personalidad jurídica para actuar (Artículo 634 del C.C.), al parecer todavía jurídicamente está en fase de conformación y del mismo solo hacen parte hoy cinco comunidades del Resguardo, por lo cual no hace parte de la estructura de gobernanza del Resguardo como titular del proyecto.

Recuérdese por lo demás que categóricamente el parágrafo al Artículo 18 del Decreto 632 dice lo siguiente:

"Parágrafo. La puesta en funcionamiento de los territorios indígenas de que trata el presente decreto se refiere exclusivamente a la atribución de funciones político-administrativas. Lo anterior, no implica un reconocimiento ni un desconocimiento de derechos de propiedad colectiva o individual sobre la tierra."

Por tal motivo, la integración de este tipo de entidades jamás implica consecuencia alguna para la ejecución de un proyecto REDD+, máxime si se tiene en cuenta que el titular de la tierra es el Resguardo y la fuente obligacional de un proyecto de esta naturaleza es un contrato (Artículo 1495 y 1602 del Código Civil), el cual jamás puede ser desconocido por un tercero como lo sería el Consejo territorial indígena que algún día se finalice su conformación.

No obstante, con el fin de continuar manteniendo la armonía entre titular y desarrollador del Proyecto REDD+, se incluyó en el numeral 9.8.6 del Anexo 7D-07 "Informe del protocolo de participación", un nuevo "Compromiso para promover la participación de actores importantes". Este nuevo numeral tiene por objeto evaluar y formular estrategias de manera conjunta que permitan continuar con la normal implementación del proyecto en el caso en que el resguardo decida autónomamente conformar y poner en funcionamiento algún Consejo Territorial Indígena.

Numeral 9.8.6 informe del protocolo de participación efectiva:

9.8.6. Consejo Territorial Indígena

Si el resguardo así lo requiere, se brindará acompañamiento, asesoría técnica y/o se buscará facilitar canales para que el resguardo por medio de sus líderes pueda

	<p>acceder a información oportuna, completa y transparente con respecto al proceso de conformación de un Consejo Territorial Indígena en su territorio y a las consecuencias que de ello se derivan.</p> <p>Asimismo, en caso de que el resguardo determine su interés por continuar o reinitiar un nuevo proceso de conformación de un Consejo Territorial Indígena, se facilitarán canales de comunicación orientados a promover la participación del mismo como “actor importante” en el proyecto.</p> <p>Adicionalmente, con el fin de continuar garantizando el buen relacionamiento entre titular y desarrollador del Proyecto REDD+, Human Forest procurará consolidar y documentar la información relacionada con el proceso de conformación (o no conformación) de un Consejo Territorial indígena en el área del proyecto y continuar promoviendo la participación activa de los actores esenciales durante la implementación del proyecto REDD+”</p> <p>2. Los anexos A y 7D-07i incluyen herramientas mediante las cuales el proyecto realiza la identificación, seguimiento y actualización de los registros y participación de las autoridades del área del proyecto en cada periodo de verificación.</p> <p>La documentación entregada al OVV para la verificación del año 2022 se entregó a corte de 20 de septiembre de 2023 (primera entrega) incluyendo el certificado de existencia y representación legal del resguardo vigente a esa fecha. Es decir que, para esa fecha, todavía no había sido designada por la asamblea de capitanes la persona que ocuparía el cargo de representante legal del resguardo en el periodo correspondiente al 2024.</p> <p>Tal designación se llevó a cabo en la asamblea de capitanes celebrada el 02 de diciembre del año 2023 en la comunidad de Ducutivapo, Asamblea en la cual fue designado el Señor Anderson Candido Dasilva para ocupar el cargo de Representante Legal del resguardo para el año 2024.</p> <p>Hecha tal designación conforme con el Reglamento Interno del resguardo y el artículo 3 de la Ley 89 de 1890, el señor Anderson Candido Dasilva tomó posesión de su cargo y fue reconocido como nuevo Representante Legal ante la Oficina de Asuntos Indígenas del Departamento del Guainía, tal como consta en la página 11 del anexo C de este documento. Sin embargo, dicha acta fue radicada por la Oficina de Asuntos Indígenas del Departamento del Guainía ante el Ministerio del Interior (Oficina de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías) a penas el pasado 20 de marzo de 2024 (Véase anexos D y E).</p> <p>El estado de dicho trámite puede consultarse en el siguiente link: https://pqrsd.minterior.gov.co/Consulta diligenciando los siguientes datos: cédula 1121716665 y número de radicado: 2024-1-002102-021208.</p> <p>Por lo demás, es bueno tener en cuenta que independientemente del trámite oficial que debe surtirse en relación con dicho nombramiento, lo cierto es que el proyecto Planeta agradecido con el resguardo indígena Bajo Rio Guainía y Rio Negro ha trabajado de la mano con el señor Anderson Candido Dasilva, nuevo Representante Legal, desde la fecha de su nombramiento por la Asamblea de capitanes, máxime si se tiene en cuenta que el mencionado señor es miembro del Consejo REDD+ del Proyecto desde el año 2020. La designación del señor Anderson Candido Dasilva como nuevo Representante Legal del resguardo constituye una muestra de la inmensa confianza que tiene la Asamblea de capitanes en el proyecto al elegir a un miembro del Consejo REDD+ como su nuevo Representante Legal.</p>
--	--

	<p>3. Este Proyecto esta sometido a las Leyes nacionales, una de las cuales es la Ley 89 de 1890, la cual establece que salvo que el reglamento interno del resguardo diga lo contrario, las autoridades del mismo deben ser elegidas una vez cada año. El resguardo Bajo Rio Guainía y Rio Negro, se encuentra estudiando una posible modificación de su reglamento interno en el cual se amplía a tres (3) años el periodo para el cual se designa al Representante Legal. Sin embargo, acatando las salvaguardas, el Proyecto esperará hasta que el resguardo, en ejercicio de su autonomía adopte dicha modificación de su reglamento interno.</p> <p>Al punto, debe observarse sin embargo que el cimiento de la ejecución del proyecto REDD+ es el Contrato de Mandato celebrado entre el resguardo y Human Forest, el cual regula íntegramente la forma como se ejecutará el proyecto durante los 40 años de su vida útil independientemente de la persona que ejerza la Representación Legal de las partes contractuales (resguardo o Human Forest). Jurídicamente, el Contrato es una Ley para las partes que siempre debe ser ejecutado en la forma como se establece en su clausulado y no puede ser modificado sino por el acuerdo expreso y escrito de las dos partes, tal como lo establece el Artículo 1602 del Código Civil que dice: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".</p> <p>Teniendo claro lo anterior, en el numeral 2.2.1.4 en el informe del Análisis de riego (Anexo 7D-02b), se describe la estrategia de manejo de cambios de gobernanza durante la duración del proyecto (tanto para comunidades como para el desarrollador).</p>						
Evaluación OVV:	Hallazgo satisfactoriamente resuelto, no se requieren acciones adicionales.						
Conclusión:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Cerrar hallazgo</td> <td style="padding: 2px; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="padding: 2px;">Mantener hallazgo</td> <td style="padding: 2px; text-align: center;"></td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">FAR</td> <td style="padding: 2px; text-align: center;"></td> </tr> </table>	Cerrar hallazgo	<input checked="" type="checkbox"/>	Mantener hallazgo		FAR	
Cerrar hallazgo	<input checked="" type="checkbox"/>	Mantener hallazgo		FAR			

Seguimiento de Acciones a Futuro del proceso de validación

Nº Ha-llazgo :	3	Tipo de hallazgo:	CAR		CL		FAR	
Descripción:		El PMCC no está alineado con los requisitos establecidos por el Comunicado Oficial No. 5 del Programa CERCARBONO.						
Evidencia Objetiva		<p>1. En el proceso de revisión documental no se encontró evidencia relacionada con el documento adicional de análisis de gobernanza, titularidad de tierras y representación legal de los territorios de propiedad colectiva, para el desarrollo de las actividades del PMCC. Este análisis se debe presentar como un documento adicional y debe detallar, soportar, describir la estructura de gobernanza de cada una de las comunidades presentes en el proyecto, la titularidad, alcances y vigencia de la representación legal respecto a la comunidad y a los territorios, así como los alcances del contrato de mandato que pudiera existir entre la(s) comunidad(es) involucrada(s) y el desarrollador del PMCC.</p> <p>2. Adicional a lo anterior, durante la visita en campo se encontró que en los documentos entregados por el responsable del proyecto no están acordes con lo evidenciado en campo por el equipo auditor. Tampoco se evidencio la designación del representante ante el consejo de REDD+ de las 4 comunidades dentro de la estructuración del PDD.</p> <p>3. No es evidente dentro de la documentación aportada por el responsable del proyecto una descripción del papel que desempeña, como está compuesto y como es elegido el consejo de REDD+. Tampoco se encuentra incluido que este consejo se encuentra compuesto por representantes de los dos proyectos que existen en el área del resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro.</p>						

Plan de acción:	<p>RONDA 1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El documento de análisis de gobernanza, titularidad de tierras y representación legal del resguardo se presenta en el anexo 7D-29. - 2. De acuerdo con el tipo de documento entregado por el responsable del proyecto, los soportes de cada entrega se encuentran en los siguientes anexos: <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 6-08. Documentación recibida: Entrega al capitán de cada comunidad de copias de infografías, cartillas sobre salvaguardas, Afiche sobre fases del proyecto, copia del contrato, resumen del proyecto (entregado dos veces), informes sobre compromisos familiares, formatos monitoreo comunitario, y guía para el diligenciamiento de los formatos de monitoreo. - Anexo 6-11. Cartografía social: Resultado de dos talleres comunitarios de cartografía social realizados en las comunidades del área del proyecto. - Anexo 6-03a. Informes: Incluye cada uno de los informes de las salidas de campo hacia las comunidades localizadas en el área del proyecto e incluye una descripción detallada de actividades realizadas y registro fotográfico de herramientas pedagógicas empleadas e insumos entregados a las comunidades tales como afiches, pendones, guías, documentos, etc. - Anexo 7D- 28. Actividades implementación: Resumen general de actividades realizadas en el marco del proyecto REDD+ - - El anexo 7D-30 incluye lineamientos generales sobre la naturaleza y funcionamiento del Consejo REDD+ en el desarrollo del proyecto. <p>RONDA 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si bien este PMCC se circumscribe a un área de 293.400,89 hectáreas ocupada por las comunidades de Jigua, Danaco, Paria y Piedra Blanca, esto es, por las cuatro comunidades ubicadas en la parte norte del Resguardo Bajo Río Guainía y Río negro, no debe pasarse por alto que el contrato de mandato se celebra y el proyecto se ejecuta por el Resguardo Bajo Río Guainía y Río negro quien es el titular del área ocupada por estas cuatro comunidades, comunidades éstas que hacen parte de ese Resguardo como ampliamente se expone en el numeral 1.2. del Capítulo 1 del PDD. En efecto, el área ocupada por esas cuatro comunidades se encuentra al interior del territorio del Resguardo tal como consta en el certificado de tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria número 500-24931 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Inírida (Anexo 5-02), documento éste con el cual el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río negro acredita ser el propietario de dicho terreno y como tal titular de los derechos sobre el carbono. Ese carácter de propietario exclusivo sobre el territorio donde se está ejecutando este proyecto, lo adquirió el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro mediante la adjudicación de dichos terrenos (Título) que en favor suyo le fue realizada por el INCORA mediante Resolución 078 del 26 de septiembre de 1989. Esta Resolución de adjudicación (Título: Artículo 765 del Código Civil Colombiano) fue inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Inírida (modo: tradición: Artículo 756 del Código Civil Colombiano), con lo cual nació en cabeza de dicho resguardo el derecho de propiedad (Artículo 669 del Código Civil y Artículos 14 y 21 del Decreto 2164 de 1995) sobre dicho territorio, derecho éste que le otorga la titularidad sobre los derechos del carbono, tal como defenidamente se consignó en el documento denominado análisis de gobernanza, titularidad de tierras y representación legal del resguardo (anexo 7D-29). <ul style="list-style-type: none"> - Por lo demás, el hecho de que en el Certificado de tradición y libertad arriba mencionado no aparezcan las comunidades de Jigua, Paria y Piedra Blanca no es relevante por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque el PMCC se ejecuta sobre un área de proyecto determinada, la cual en este proyecto se encuentra plenamente delimitada independientemente de si en dicha área existen una o dos o cuatro o ninguna comunidad. Lo importante es que el área del proyecto está determinada y que dicha área es asignada al proyecto por el propietario de dicha área que es el Resguardo Bajo Río Guainía y Río negro. En segundo lugar, tal circunstancia no es relevante pues el hecho de que estas tres comunidades no hayan sido objeto de mención ni en la Resolución 078 del 26 de septiembre de 1989 expedida por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT) (Anexo 5-01), ni en el Certificado de libertad arriba mencionado, no es significativo, pues ya han pasado más de 30 años desde la constitución del Resguardo en cuya composición geográfica y demográfica es natural que se presenten variaciones y que se creen nuevas comunidades por los miembros del Resguardo que en 1989 estaban agrupados en otras comunidades. Lo importante aquí es que las comunidades aquí mencionadas y que forman parte del proyecto se encuentran ubicadas al interior del territorio del cual es propietario el mandante y titular del PMCC. - Por otra parte, conviene precisar que si bien inicialmente en el año 1989 al globo de terreno adjudicado por el INCORA al Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro se le atribuyó un área total de 759.200 hectáreas, en realidad, nuestro PDD parte de la información oficial publicada por el portal de datos abiertos de la Agencia Nacional de Tierras, según la cual la superficie total del Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro en realidad es de 756.689,55 hectáreas, esto es, un tanto menor a la reportada inicialmente por el INCORA. Tal decisión de darle prelación a la información oficial publicada
------------------------	--

	<p>por la Agencia Nacional de tierras se adoptó en cumplimiento al principio de exactitud, pues la ANT cuenta hoy con métodos de medición mucho más exactos y confiables a los utilizados por el INCORA en 1989.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En todo caso, para los efectos que interesan al PDD, el área total del Resguardo resulta irrelevante para el PMCC, en la medida en que el área del proyecto no comprende la totalidad del Resguardo, sino únicamente su parte norte, y específicamente un área de 293.400,89 hectáreas. - RONDA 3 <ul style="list-style-type: none"> - Con el fin de absolver íntegramente la duda planteada por el equipo de validación en el marco del proceso de validación de este proyecto REDD+, se adjuntan los siguientes documentos complementarios que demuestran que efectivamente las comunidades Jigua, Paria y Piedra Blanca hacen parte del Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro: - A) Anexo 6-02c. Acta de la asamblea extraordinaria 20-06-2023: En esta acta de la Asamblea general extraordinaria del resguardo que fue convocada en el marco de la auditoría de validación del proyecto REDD+, las autoridades de las comunidades del resguardo indígena reconocen que las comunidades Jigua, Paria, Danaco y Piedra Blanca efectivamente hacen parte del Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro. Igualmente, en dicha Acta las autoridades declaran cuál es la composición actual del Resguardo. Dicha acta de Asamblea ya fue presentada ante la Secretaría de Asuntos Indígenas del Departamento del Guainía para los efectos pertinentes (Anexo 6-02d). - B) Anexo 7C-57. Localización comunidades proyecto: Información generada a partir de los puntos GPX (coordenadas) que fueron tomadas en campo en cada una de las comunidades. Allí se evidencia que las comunidades Jigua, Paria y Piedra Blanca efectivamente están ubicadas al interior del globo de terreno que fue delimitado como resguardo indígena Bajo Río Guainía y Río Negro y consecuentemente se localizan en el área del proyecto REDD+. - C) Anexo 7D- 41. Contrato SGP resguardo: Contrato de administración 1187 de 27 de diciembre de 2021 suscrito por el Departamento del Guainía y el Resguardo indígena Bajo Río Guainía y Río Negro cuyo objeto es “contrato de administración de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas celebrado entre el Departamento de Guainía y el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro” en uno de cuyos considerandos se dice lo siguiente: - VI. Dado que los recursos del Sistema General de Participaciones son de los resguardos indígenas, para que el contrato de intermediación a que alude la norma se ajuste a la Constitución debe ser un mecanismo que garantice tanto el derecho de participación de los pueblos indígenas como su autonomía. De manera que, la determinación del uso de los recursos que se plasmarán en el contrato debe consultar el interés propio de dichos grupos y comunidades indígenas expresado a través de sus autoridades debidamente constituidas” (las subrayas no son del texto). <p>orgánica de ordenamiento territorial. Dado que los recursos respectivos del Sistema General de Participaciones son de los resguardos indígenas, para que el contrato de intermediación a que alude la norma se ajuste a la Constitución debe ser un mecanismo que garantice tanto el derecho de participación de los pueblos indígenas como su autonomía. De manera que, la determinación del uso de los recursos que se plasmará en el contrato debe consultar el interés propio de dichos grupos y comunidades indígenas expresado a través de sus autoridades debidamente constituidas.”</p> - Consecuentemente, en los numerales XVIII y XIX de las consideraciones del mismo contrato se afirma lo siguiente:
--	---

- XVIII. "El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), mediante Resolución 078 del 26 de septiembre de 1989, constituyó como Resguardo indígena CURRIPACO, localizado en parte BAJA RÍO GUAINÍA Y RÍO NEGRO, en área no municipalizada de la circunscripción del Departamento de Guainía. Denominado RESGUARDO INDÍGENA BAJO RÍO GUAINÍA Y RÍO NEGRO."

XVIII. Que el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), mediante Resolución No. 078 del 26 de septiembre de 1989, constituyó como Resguardo Indígena CURRIPACO, localizado en parte BAJA RÍO GUAINÍA Y RÍO NEGRO, en área no municipalizada de la circunscripción del Departamento de Guainía. Denominado Resguardo Indígena RESGUARDO INDÍGENA BAJO RÍO GUAINÍA Y RÍO NEGRO.

- XIX. "Que las comunidades indígenas que conforman el preciado resguardo, se reunieron en asamblea comunitaria liderada por las autoridades tradicionales, en la comunidad de Buenavista el 01 de diciembre del año 2020. Conforme a lo anterior, corresponde al representante legal presentar los proyectos de inversión que cada comunidad autónomamente ha priorizado para atender tanto las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a través de la formulación y ejecución de los proyectos de libre destina-
ción. Por lo cual, el señor representante legal se encuentra facultado para suscribir, con la administración departamental el contrato de administración de recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas. Autoridades de las Comunidades reunidas en la fecha anteriormente citada: Araguato Paria, Danaco, Piedra Blanca, Jigua" entre otras (las subrayas no son del texto).

XIX. Que las comunidades indígenas que conforman el proyecto resguardado, se reunieron en asamblea comunitaria liderada por las autoridades tradicionales, en la comunidad de Buena Vista el día 01 de diciembre del año 2020. Autónomamente las autoridades tradicionales eligieron al señor SILVIO PINTO SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía Número 1.121.706.383 expedida en Inírida - Guainía, como Representante Legal del Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro. De acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, le corresponde al representante legal presentar los proyectos de inversión que cada comunidad autónomamente ha priorizado para atender tanto las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a través de la formulación y ejecución de los proyectos de libre destina-
ción. Por lo cual, el señor representante legal se encuentra facultado para suscribir, con la administración departamental, el Contrato de administración de recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas. Autoridades de las Comunidades reunidas en la fecha anteriormente citada.

COMUNIDADES	
1º Agosto	Playa San Felipe
Cabezón	Porvenir Frontera
Araguato Paria	Santa Marta
San Rafael	Punta Barbosa
Ducutivapo	Danaco

4

Boletín de la Gobernación del Río Guainía
Calle 1a N.º 2-21
C.P. 56000
E-mail: contratacion@guainia.gov.co
Página web: www.guainia.gov.co



Secretaría Jurídica y de Contratación

212

Playa Blanca	Jigua
Galilea	Cangrejo
Carrizal	Cangrejo 1.
Frito Tsipanapi	Punta Brava
Piedra Blanca	Wawa
Chavenei	Guadalupe
Porvenir Mayabó	Capoco
Sabanitas Santa Fe	Buenavista
Catanacuáname	Punta Ángel
	Gavilán

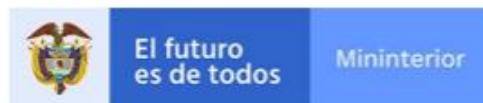
- D) En general, debe tenerse en cuenta que el resguardo indígena Bajo Río Guainía y Río Negro localizado en el Departamento del Guainía constituye un globo de terreno debidamente identificado y delimitado dentro de los linderos debidamente especificados en el artículo 1 de la Resolución 078 del 26 de septiembre de 1989 expedida por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT) (Anexo 5-01).
- E) Ese globo de terreno es propiedad de los indígenas que conformaban las comunidades existentes en ese entonces como de aquellos indígenas pertenecientes a aquellas comunidades que a lo largo de estos treinta años de existencia y conforme con sus usos y costumbres se han venido segregando de las comunidades étnicas originarias en ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos indígenas.
- F) El Certificado de Tradición y libertad del resguardo (Anexo 5-02) expedido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1579 del 2012 se encuentra en plena consonancia con la Resolución 078 de 1989 expedida por el INCORA arriba identificada y por lo mismo, al describir la cabida y linderos del Resguardo aclara que el mismo tiene una superficie de 759.200 hectáreas según "los linderos contenidos en la Resolución número 078 del 26 de septiembre de 1989 proferida por el INCORA". Recuérdese que dicha Resolución en su Artículo 1 también declara que el área del Resguardo es de 759.200 hectáreas, superficie ésta que por ser la misma referida en el certificado de tradición y libertad, constituye la fuente de información fundamental para la formulación del proyecto REDD+ y para la delimitación y concreción de la respectiva área de proyecto.
- Esto quiere decir que el resguardo indígena Bajo Río Guainía y Río Negro es un territorio colectivo que, de acuerdo con la misma resolución de constitución "tiene un marco jurídico definido, lo que hace posible para la comunidad indígena, la protección de las tierras otorgadas con dicho carácter, el cual permite el desarrollo de las formas comunitarias en los territorios tradicionalmente ocupados por las parcialidades y es compatible con sus usos y costumbres así como su propia organización social" (las subrayas no son del texto).

	<p>3.Se actualizaron los siguientes anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 4-07. Certificado de existencia y representación legal del resguardo: Expedido por el Ministerio del Interior el cual evidencia que Silvio Pinto Saavedra es el Representante Legal del resguardo indígena Bajo Río Guainía y Río Negro hasta el 31 de diciembre de 2023. - Anexo 4-09. Acta elección representante legal 2023. - Anexo 4-10. Acta posesión representante legal 2023. <p>RONDA 1</p> <p>Hallazgo satisfactoriamente resuelto, no se requieren acciones adicionales.</p>
Evaluación OVV:	<p>RONDA 1</p> <p>El titular de la iniciativa presenta el anexo 7D-29 en donde se encuentra una descripción amplia y detallada de la estructura de gobernanza de cada una de las comunidades presentes en el proyecto y los alcances respecto a la comunidad y a los territorios, así como los alcances del contrato de mandato que existe entre las comunidades involucradas y el desarrollador del PMCC.</p> <p>Sin embargo, no es claro como el Titular del PMCC soporta la titularidad de la tierra y los derechos sobre el carbono. En el PDD, en el anexo 4-01 y demás documentación aportada por el Titular del PMCC se menciona que el proyecto está conformado por 4 comunidades: Jigua, Danaco, Paria y Piedra Blanca. En el anexo 7D-29 numeral 3. como evidencia de la titularidad del territorio del resguardo bajo río Guainía y río Negro el Titular del PMCC entregó como evidencia el documento folio de matrícula inmobiliaria número 500-24931 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Inírida (Anexo 5-02) en donde no se encuentran relacionadas las comunidades de: Jigua, Paria y Piedra Blanca.</p>
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)	
<p>ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-11-1989 Radicación: 03823</p> <p>Doc: RESOLUCION 078 DEL 26-09-1989 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$</p> <p>ESPECIFICACION: OTRO: 915 RESGUARDO INDIGENA MODO DE ADQUISICION</p> <p>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)</p> <p>DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA.</p> <p>A: COMUNIDADES ARAGUATO,DANACO,PUNTA BRAVA,EL FRITO,CATANACUNAME,PUNTA BARBOSA,SANTA MARTA,CHAVENY,DUCUTIBAPO,GALILEA,EL PORVENIR Y BUENA VISTA X</p>	
<p>=====</p> <p>DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS 759.200 HECTAREAS.- LINDEROS CONTENIDOS EN LA RESOLUCION NUMERO 078 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PROFERIDA POR EL INCORA.-</p>	
<p>Adicional a lo anterior el área mencionada (resolución 078 del 26 de septiembre de 1989, del INCORA) en este documento, no es coherente con la reportada como área total del proyecto determinada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) es de 756.689,55 ha.</p>	
<p>RONDA 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El responsable del proyecto no ha aportado evidencia amplia y suficiente que certifique que las comunidades de Jigua, Paria y Piedra Blanca hacen parte del Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro. En este sentido el PMCC debe cumplir con los siguientes numerales del Estandar CERCARBONO: - 2. La metodología de CERCARBONO para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con niveles de referencia nacionales V 1.3.1, que establece en el numeral 4.2 Elegibilidad que los PMCC deben cumplir: "Las áreas donde se implementen las actividades REDD+ deben demostrar titularidad o capacidad administrativa por parte de las comunidades establecidas en el PMCC". 3. Con el Comunicado Oficial No. 5 Análisis de gobernanza, titularidad de tierras y representación legal de territorios de propiedad colectiva en proyectos REDD+, en donde el responsable del proyecto debe presentar un análisis de la titularidad de la tierra de los territorios de propiedad 	

colectiva en los cuales se desarrollarán las actividades de mitigación. Este análisis debe detallar y soportar la titularidad de los territorios.

4. En la documentación aportada por Human Forest se evidencia que la representación legal asumida por el señor Silvio Pinto venció el 31 de diciembre del 2022, como se puede ver a continuación:

Anexo 4-07 menciona lo siguiente:



EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena BAJO RÍO GUAINÍA Y RÍO NEGRO, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 78 del 26 de Septiembre de 1989

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) SILVIO PINTO SAAVEDRA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1121706383, en el cargo de Representante Legal del cabildo del resguardo indígena BAJO RÍO GUAINÍA Y RÍO NEGRO, según Acta de elección o asamblea general de fecha 19 de Marzo de 2022 y con acta de posesión de fecha 29 de Marzo de 2022, suscrita por la Alcaldía Municipal de SAN FELIPE del departamento GUAINÍA, para el período del 29 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022

- Anexo 4-09 menciona lo siguiente:

ACTA 001

REELECCION REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO BAJO GUINIA Y RIO NEGRO.

Nosotros los abajo firmantes Autoridades Tradicionales Resguardo Bajo y Río Negro, reunidos en la comunidad de Punta Barbosa con el fin de elegir y/o reelección representante legal vivencia 2022. Después de varias

- Anexo 4-10 menciona lo siguiente:

Esta posesión rige de acuerdo al artículo 3 de la ley 89 de 1890, es decir entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre 2022, sin menoscabo que las comunidades indígenas pueden cambiar de autoridad por lo contemplado en su plan de vida y reglamento interno, de acuerdo a sus usos y costumbres.

SILVINO AGUILERA GARCIA

Secretario de Asuntos Indígenas Departamental

	<p>4.2 Representante legal: La máxima autoridad ejecutiva del resguardo será su representante legal, el cual será elegido para períodos de un (1) año y podrá ser reelegible.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, es necesario que el Responsable del PMCC aporte evidencia amplia y suficiente que sustente el nuevo nombramiento o la reelección del representante legal del resguardo para el año 2023 con su respectivo reconocimiento ante la autoridad competente y que actualice los anexos: 4-02, 4-07, 4-09, 4-10, 4-12 y todos aquellos en donde se encuentre su firma según corresponda.</p> <p>5. Titular del proyecto no aportó evidencia relacionada con registro ante la Secretaría de Asuntos Indígenas del departamento del Guaviare y su trámite ante el ministerio de interior.</p> <p>RONDA 3</p> <p>Se actualizó la información solicitada sobre la reelección del representante legal de la comunidad Silvio Pinto para el año 2023. También se logró demostrar el cumplimiento de los lineamientos del estandar Cercabono en cumplimiento del comunicado No 5 y de la metodología de CERCARBONO para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con niveles de referencia nacionales V 1.3.1, numeral 4.2.</p> <p>Sin embargo, para dar continuidad al proceso de reconocimiento de las comunidades es necesario que el titular del PMCC realice una vez salga la actualización ante el ministerio de interior la actualización del Certificado de Libertad y tradición, por lo tanto este numeral queda como una ACCION A FUTURO FAR</p> <p>RONDA DE PRIMERA VERIFICACIÓN PERÍODO 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2061.</p> <p>Durante el seguimiento a esta acción a futuro (FAR) dentro de la documentación que el titular del PMCC aportó no se encontró evidencia relacionada con avances de las actividades del proyecto de GEI que garantizan el cumplimiento del decreto 632 de 2018 artículo 12, el cual cita:</p> <p>“ARTÍCULO 12. Delimitación de los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas. La DAIJM dará trámite de la solicitud de delimitación del territorio indígena al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que suministre la cartografía oficial a escala disponible, debiendo remitirla en un plazo de diez (10) días hábiles a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) informando de ello a la DAIJM.</p> <p>Recibida la solicitud de delimitación la ANT, o quien haga sus veces, en caso de ser necesario, solicitará al representante legal del Consejo Indígena información complementaria, acorde con lo dispuesto en el presente decreto, para lo cual otorgará un plazo máximo de quince (15) días hábiles.</p> <p>Si no fuere necesario requerir información complementaria o vencidos los quince (15) días del plazo para aportar dicha información, el Director General de la ANT o su delegado contarán con un plazo de diez (10) días hábiles para ordenar, mediante acto administrativo, la realización de una visita a las comunidades interesadas al interior del territorio y colindantes, con la finalidad de recopilar información que permita la delimitación del territorio indígena ubicado en áreas no municipalizadas. Dicho acto administrativo deberá indicar la fecha y el lugar de la visita, que deberá ser en el territorio a delimitar, así como las personas que participarán.</p> <p>La visita deberá practicarse en un plazo no mayor a cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la expedición del acto que fija dicha visita.</p> <p>El acto administrativo que ordena la visita se comunicará al representante legal del Consejo Indígena, a la dirección de notificación señalada en la solicitud; a las gobernaciones que correspondan; a la DAIJM y al IGAC, solicitando su acompañamiento en el marco de sus competencias.</p> <p>La programación de la visita deberá comunicarse con una anterioridad mínima de veinte (20) días hábiles, para garantizar la participación de los involucrados.</p> <p>Las autoridades tradicionales deberán garantizar la participación de los miembros de las comunidades del territorio, promover la participación de las comunidades colindantes en las labores de delimitación y proveer la información de que dispongan. De igual manera deberán brindar el acompañamiento y apoyo</p>
--	---

	<p>necesarios para que las entidades nacionales competentes puedan llevar a cabo sus funciones adecuadamente y dentro del término previsto.</p> <p>De la diligencia de visita se levantará un acta, suscrita por los delegados de las entidades nacionales y departamentales, las autoridades tradicionales y las demás personas que interviniere en ella, la cual deberá contener, entre otros, los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicación del territorio. 2. Extensión aproximada. 3. Linderos <p>Una vez concluida la visita, la ANT realizará un estudio técnico que contendrá la delimitación del territorio indígena ubicado en áreas no municipalizadas que se pretende poner en funcionamiento, los planos y los linderos, empleando para tal efecto la cartografía básica existente provista por el IGAC a la escala disponible, para lo cual dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles. Concluida esta actividad, el estudio se enviará al IGAC para su revisión y aprobación, entidad que dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles para pronunciarse.</p> <p>PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta las particularidades de acceso y extensión de los territorios a que se refiere el presente Decreto, el IGAC y la ANT financiarán las funciones aquí establecidas, incluido el uso de recursos tecnológicos idóneos, con cargo a sus apropiaciones y sujeto a las disponibilidades presupuestales de la Ley de Presupuesto General de la Nación.”</p>
Plan de acción	<p>1. De acuerdo a la solicitud explícita formulada por el equipo de VERSA durante la validación y ahora primera verificación del proyecto, el resguardo indígena, siguiendo sus estructuras de gobernanza realizó una asamblea extraordinaria y expidió la "Resolución 001 de la Asamblea de capitanes del resguardo Bajo Rio Guainía y Rio Negro celebrada el 02 de diciembre de 2023" (Anexo G) mediante la cual el resguardo autorizó a su Representante Legal para que "inscriba y solicite ante la Oficina de Asuntos Indígenas del Departamento del Guainía y ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, el registro de todas y cada una" de las 30 comunidades mencionadas en el Artículo 1 de dicha Resolución. El 12 de diciembre de 2023 se radicó entonces ante la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental del Guainía la solicitud de "registro de las comunidades que integran el resguardo pero que aun no se encuentran inscritas ni ante la oficina de asuntos indígenas del Departamento del Guainía ni ante el Ministerio del Interior... En consecuencia, el resguardo Indígena Bajo Rio Guainía y Rio Negro hacia el futuro se encuentra integrado por las siguientes 30 comunidades que deben quedar inscritas tanto a nivel departamental como a nivel nacional: Buena vista, Cabezón, Cangrejo, Cangrejo 1, Capaco, Carrizal, Catanaucame, Chaveni, Ducutivapo, Frito Tsipanapi, Galilea, Gavilán, La Guadalupe, Playa Blanca, Playa San Felipe, Porvenir Frontera, Porvenir Mayabo, 1 de agosto, Punta Brava, Punta Barbosa, Punta Angel, Sabanita Santa Fé, San Rafael, Santa Marta, Winape, Canaan Guainía, Araguato Paria, Danaco, Jigua, Piedra Blanca" (Anexo H).</p> <p>Al respecto de dicha solicitud, al día siguiente (13 de diciembre de 2023) la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental del Guainía mediante oficio SAID-800-491-2023 (Anexo I) manifestó que "Según el Decreto 1071 de 2015 donde se especifica que es la Direccion de Asuntos Indigenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, la institucion competente para realizar el trámite administrativo del registro de comunidad", que "El Resguardo Bajo Rio Guainía y Rio Negro cuenta con 24 comunidades debidamente registradas" y que para realizar el respectivo trámite frente a la Direccion de Asuntos Indigenas ROM y Minorías se deben adjuntar documentos del resguardo como diagnosticos de las comunidades, y datos organizacionales, fotos de la comunidad y de los cultivos y "Una vez que se cuente con toda la documentación referida puedan iniciar el tramite directamente con el Ministerio del Interior y/o en su defecto este Despacho Secretarial enviará la información a la Direccion de Asuntos Indigenas quienes harán una revisión detallada de los documentos, donde se espera tener claro el proceso de surgimiento de la comunidad y brindarán una respuesta a fondo"</p> <p>Teniendo en cuenta la complejidad de los documentos que el resguardo debe preparar y radicar ante la Direccion de Asuntos Indigenas, ROM y Minoría y/o a la Secretaría Departamental de Asuntos Indígenas del Guainía, contando con el apoyo de Human Forest, durante el año 2024 se ha venido solicitando (Anexos J y K), recopilando y organizando la información requerida para continuar con el trámite de registro de las comunidades ante el Ministerio del Interior (Anexos L, M, N, O P). Proceso que aun se encuentra en curso.</p>

Si bien todo lo hasta aquí expuesto se hará y tanto el Resguardo como Human Forest tienen interés en la legalización de todas y cada una de las comunidades, es importante recordar que jurídicamente, el estado mediante los Artículos 6 (literal C), 7 (numeral 1), 14 (numeral 2) y 17 (numeral 1) del tratado 169 de la OIT sobre derechos de los pueblos tribales incorporado en la ley 21 de 1991, está obligado a respetar y a garantizar la autonomía del Resguardo Indígena en cuanto al manejo de su territorio, de tal manera que es el Resguardo la única persona jurídica competente para determinar cuantas y cuales comunidades se asientan al interior de las 759.200 hectáreas que lo conforman (Véase Resolución 078 de 1989 del INCORA, Hoy ANT en el anexo 5-01).

Como se demostró durante el proceso de validación del proyecto, todas las comunidades indígenas del resguardo hacen parte de la estructura de gobernanza del Resguardo por estar ubicadas en su territorio y ser reconocidas como parte de su organización según sus usos y costumbres y por lo mismo, de facto han sido reconocidas por el estado colombiano por conducto de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Guainía y por lo demás, han venido participando activamente en la formulación e implementación de las actividades a desarrollar en el proyecto (Véase anexos 6, 7D-01, 7D-07).

Por lo mismo, si el Estado ha respetado la autonomía en el manejo del territorio por parte del resguardo mediante sus estructuras de gobernanza y por ello las comunidades que han sido constituidas en razón del aumento poblacional en el territorio son incluidas en Planes de Desarrollo Departamental, Plan de Vida, Sistema General de Participaciones, Registro (Censos) ante el Ministerio del Interior, etc. no le es permitido a Human Forest como desarrollador o a Versa como DOE cuestionar la autonomía del Resguardo. No es posible que una persona jurídica privada pretenda limitar las acciones, actividades o proyectos que el titular del proyecto decida realizar en su territorio a determinadas comunidades inscritas en su certificado de tradición y libertad por el hecho de no estar actualizando el mismo, máxime si se tiene en cuenta que dicha actualización no constituye requisito alguno para realizar un proyecto REDD+. Recuérdese que el Resguardo es el propietario de su territorio y tiene los derechos de uso y goce de su territorio en condiciones de plena igualdad a los propios que ejerce cualquier colombiano en su inmueble (Artículo 669 del Código Civil), sin que le sea permitido al Estado o a otra persona jurídica privada cuestionar porqué el propietario de dicho inmueble lo usa de una u otra manera.

2. Por otro lado, en relación con la observación según la cual “no se encontró evidencia relacionada con avances de las actividades del proyecto de GEI que garantizan el cumplimiento del decreto 632 de 2018 artículo 12” es pertinente aclarar que ni en la Metodología para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC de Cercarbono ni en otro cuerpo normativo aplicable a la ejecución de un Proyecto REDD+ realizado en un territorio indígena, exige ni se puede exigir el cumplimiento de lo previsto por el Artículo 12 del Decreto 632 (Artículo 12), dado que es plenamente potestativo de un resguardo indígena convertirse o no convertirse en una entidad territorial indígena de las reguladas por ese Decreto, tal como lo establece el artículo 4 (numeral 10) de dicho Decreto que dice:

“10. Aplicación voluntaria: la solicitud para la puesta en funcionamiento de los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas será de carácter facultativo para aquellos pueblos y comunidades determinados en el artículo 2º del presente decreto”

Al respecto, el Artículo 2 del mismo Decreto 632 del 2018 aclara que:

“ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La normativa dispuesta en el presente Decreto aplica de manera exclusiva a los territorios indígenas ubicados en las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés”

Lo importante según el Comunicado 5 de Cercarbono es que el Proyecto DEBE realizar un análisis de las estructuras de gobernanza existentes en el territorio y el Proyecto debe ser consistente con las mismas, lo cual se ha venido cumpliendo en el diseño e implementación del proyecto.

Por lo mismo, si el Resguardo voluntariamente decide convertirse en una entidad territorial indígena, será tarea del Proyecto REDD+ estar en la capacidad y disposición para realizar el seguimiento (o posible acompañamiento si el resguardo lo desea) de la intención o posible conformación de un Consejo Territorial Indígena en el Territorio y de formular estrategias conjuntas con el titular del proyecto para garantizar la continuidad de las actividades y distribución de beneficios formulados mediante el proyecto REDD+.

Conclu- sión:	Cerrar hallazgo	x	Mantener hallazgo				
------------------	-----------------	---	-------------------	--	--	--	--

14.2 Soporte y relación de información

Toda la información relevante del proyecto, como lo son los siguientes documentos:

1. Términos de compromiso;
2. Plan de verificación;
3. Plan de recolección de pruebas o evidencias;
4. Solicitudes de aclaración, declaraciones equivocadas e inconformidades derivadas de la verificación y las conclusiones alcanzadas;

6. Comunicación con el cliente sobre declaraciones incorrectas importantes;
7. Las conclusiones alcanzadas y las opiniones del verificador.

Se encuentran almacenados en el servidor interno que utiliza VERSA en el siguiente enlace:
[C:\Users\VERSA\OneDrive - EXPERTOS EN CERTIFICACIÓN SAS \(1\)\OVV - AREA TECNICA\Servicios V.V. GEI\Proyectos\GEI-P-234 P AGRADECIDO 1 - H FOREST](C:\Users\VERSA\OneDrive - EXPERTOS EN CERTIFICACIÓN SAS (1)\OVV - AREA TECNICA\Servicios V.V. GEI\Proyectos\GEI-P-234 P AGRADECIDO 1 - H FOREST) que corresponde al proyecto. Una vez que finalice el proceso de verificación toda la información detallada anteriormente pasará a quedar almacenada en la plataforma de EcoRegistry.

14.3 Opinión de verificación

Nombre del PMCC	Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro
Cliente	Human Forest S.A.S.
Identificación del cliente	900.798.924-1
OVV a cargo del proceso	VERSA Expertos en Certificación S.A.S.
Documentos revisados	<i>Documentos enlistados en la parte de debajo de este cuadro.</i>
Sector	14. Forestación y reforestación
Lineamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1447 de 2018 • Resolución 831 de 2020 • Decreto 926 de 2017 • Decreto 446 de 2020 • ISO 14064-2:2019 • ISO 14064-3:2019 • Protocolo CERCARBONO versión 3.1 • Herramienta de Cercarbono para la demostración de la adicionalidad de iniciativas de mitigación del cambio climático, Versión 1.1
Metodología	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología REDD+ Para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con los niveles de referencia presentados por Colombia a la CMNUCC, Versión 1.1
Nivel de aseguramiento	95%
Período verificado	01/01/2021 - 31/12/2022
Reducciones totales de emisiones de GEI en tCO₂e	<i>2.668.597 tCO₂e totales generadas en el período de monitoreo verificado.</i>
Reducciones netas de emisiones de GEI en tCO₂e	<i>2.343.028 tCO₂e netas generadas en el período de monitoreo verificado.</i>
Uso final de las reducciones netas de emisiones de GEI	<i>Reducciones Brutas:</i> <i>Mercado Nacional: 2.520.667 tCO₂e</i> <i>Mercado voluntario: 147.929 tCO₂e</i>
Ubicación y área verificada del PMCC	<i>El proyecto REDD+ se desarrolla en una extensión de 465,247.60 hectáreas dentro del Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, en el municipio de Inírida, departamento de Guainía. El resguardo limita con el resguardo indígena "Curripaco del medio</i>

Río Guainía Serranía del Naquén" al noreste y con las fronteras internacionales de Colombia con Venezuela y Brasil al noreste y al sur y oeste, respectivamente.

14.4 Hechos descubiertos después de la verificación

Por el momento no se reportan hechos descubiertos posterior a la verificación del Proyecto REDD+ Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Guainía y Río Negro.

15 Referencias

Ubicación / Carpeta	Documento
1. PDD Y REPORTE DE MONITOREO	PDD BRGYRN RM BRGYRN
CÁLCULOS	MERCADO NACIONAL: 4.1.1 Ex ante BRGRN M.Nacional.xls 4.1.2 Ex post BRGRN M.Nacional.xls MERCADO VOLUNTARIO: 3.2.3 Ex ante BRGRN M.Voluntario.xls 3.2.4 Ex post BRGRN M.Voluntario.xls
TITULARIDAD -TENENCIA DE LA TEIRRA	Anexo 5-01. Resolución 078 de 1989 (Constitución resguardo).pdf Anexo 5-01a. Constancia de consulta base datos ANT y envío resolución 078.pdf Anexo 5-01b. Certificado fiel copia documentos expediente ANT.pdf Anexo 5-02. Certificado de libertad y tradición del resguardo.pdf Anexo 5-03. Plano del resguardo expedido por ANT.pdf Anexo 5-03a. Plano de comunidades del resguardo.pdf
SOCIALIZACIÓN	6-08d. Consulta Previa 6-08e. Control Minería Anexo 6-09. PQRS: 6-09a. 2021 6-09b. 2022
DOCUMENTOS RM	7D-01a. Actividades de implementación, v 1.0 7D-02a. Análisis de riesgo de no permeancia 7D-02b Análisis de riesgo y no permanecía 7D-03 a. Aporte del proyecto a los ODS 7D-04a. Plan de monitoreo técnico. 7D-04b Monitoreo de GEI 7D-04c.MCP 7D-04d Monitoreo doble contabilidad 7D-05a. Análisis financiero del proyecto 7D-06b. Resultados ejercicios comunitarios sobre programas 7D-06a. Programas 7D-06c Identificación de necesidades 7D-06e Plan de monitoreo-programas 7D-07a. Guía de cumplimiento de Salvaguardas 7D-07b. Informe de salvaguardas 7D-07c. Informe de participación efectiva

Ubicación / Carpeta	Documento
	7D-07d. Informe protocolo participación efectiva 7D-07e. Garantías acceso a la justicia 7D-07f. Lineamientos compromisos 7D-07h. Análisis de gobernanza 7D-08. Gestión documental

16 Historia del documento (Informe de verificación)

Versión	Fecha	Comentarios o cambios
1.0	05.03.2024	Versión inicial.
2.0	30.05.2024	Posterior a revisión técnica.

17 Historia de la plantilla

Versión	Fecha	Comentarios o cambios
1.0	30.10.2019	Versión inicial.
2.0	01.08.2022	Nueva plantilla para el proceso de verificación que aplica a PMCC en el sector uso de la tierra.
2.0.1	02.02.2023	Se eliminó del documento la Sección 3.2.7.